MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

San José de Cúcuta, 07 de Abril de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 058-SAMC-CENACCÚCUTA-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MATENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública del proceso cuyo objeto es el "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MATENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026**"

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA como unidad centralizadora contrata y ejecuta los recursos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA, en cumplimiento de la misión asignada. Como antecedente se tiene información del contrato 055 vigencia fiscal 2025.

Dicho proceso se tendrá en cuenta, ya que el objeto guarda relación y las especificaciones técnicas son similares, cumpliendo con la condición para establecer los precios históricos del presente proceso de selección, con rubros presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en las diferentes etapas de estructuración pre-contractual, contractual y ejecución, información suministrada en el siguiente cuadro:

N° PROCESO Y OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO		
					FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
SAMC-060-CENAC-CUCUTA-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MATENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	$572.330.946,46	PAGOS PARCIALES PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES CON RECIBO A SATISFACCIÓN	COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	20 DE MAYO DE 2025	LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL TALLER Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O EMPRESA DEL CONTRATISTA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Revisando los registros históricos de los procesos en el Portal Único De Contratación SECOP II se encuentra la siguiente información relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades relacionada con el objeto del presente proceso.

DETALLE PROCESO Y/O CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	CONTRATISTA
CSA-004-2026	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO Y POLICÍA NACIONAL) ADSCRITA AL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES; QUE FOMENTEN LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD DENTRO DEL TERRITORIO. DURANTE LA VIGENCIA 2026	$70.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	ESTACION DE GASOLINA SAN CARLOS SAS
240.20.5.023-2026	DESARROLLO INSTITUCIONAL - ALCALDÍA DE TULUÁ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA A LOS VEHICULOS LIVIANOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA	$70.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	AUTOVALLE Y SERVICIOS
238-MC-003-2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CARTAGO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL EPMSC CARTAGO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA PPL Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA A LAS DIFERENTES REMISIONES JUDICIALES, MEDICAS Y DEMÁS ORDENADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES Y EL INPEC.	$ 16.200.000	MÍNIMA CUANTÍA	SANDRA MILENA PARRA LONDOÑO - AUTOZONA DEL CAFE
PN DEGUV SA MC 002 2025	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE UPRES DEGUV.	$ 666.800.000	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	IGM COLOMBIA SAS
PN DECAQ SAMC 043 2024	DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, LOS SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN Y DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE POLICIA ASIGNADAS PARA EL SERVICIO.	$ 845.000.000 $ 319.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET DISTRILLANTAS R.E S.A.S.
SAMC-033-CENACPASTO-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	$ 507.912.670,43	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CBM CENTRO AUTOMOTRIZ

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como a proteger a la población civil y los recursos públicos y privados, contribuyendo a la generación de condiciones de paz, seguridad y desarrollo que garanticen el orden constitucional.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA (CENAC CÚCUTA) concentra la función administrativa de las Unidades Centralizadas mediante la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y el desarrollo de los procesos contractuales, contables, de tesorería y control de inventarios, asegurando el adecuado funcionamiento operativo, logístico y administrativo de dichas unidades, conforme al marco normativo vigente.

En cumplimiento de esta función y atendiendo las necesidades operacionales y logísticas de las Unidades Centralizadas, se requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026**, con el fin de garantizar la disponibilidad, operatividad y seguridad de los medios de transporte institucionales.

La contratación proyectada se fundamenta en los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, tales como economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y planeación, asegurando la adecuada inversión de los recursos públicos y la continuidad del servicio.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Plan de Necesidades de la vigencia 2026, emitido por la dependencia competente, existe apropiación presupuestal destinada a atender el suministro de repuestos y mantenimiento del parque automotor de las Unidades Centralizadas por la CENAC CÚCUTA. Dichas unidades cuentan con un parque automotor compuesto, entre otros, por ambulancias, motocicletas, vehículos administrativos, camiones, tractores, camionetas, carrotanques y volquetas, los cuales son utilizados para el transporte de personal en actividades administrativas y operacionales, movimientos tácticos y logísticos, transporte de material de guerra, intendencia, explosivos y equipos de comunicaciones, así como para el apoyo a operaciones de seguridad urbana y rural en el Departamento de Norte de Santander.

El adecuado estado mecánico, técnico y funcional de estos vehículos constituye un requisito indispensable para garantizar la continuidad del servicio, la seguridad del personal militar y civil, la protección de los bienes transportados y la eficacia en el cumplimiento de las órdenes operacionales. La ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo oportuno, así como la no reposición adecuada de repuestos, puede generar fallas mecánicas, inmovilización del parque automotor, incremento de riesgos operacionales y afectación directa al cumplimiento de la misión constitucional asignada al Ejército Nacional.

Actualmente, la CENAC CÚCUTA no cuenta con la capacidad técnica, infraestructura especializada ni el personal certificado suficiente para ejecutar de manera integral el mantenimiento requerido, en razón a que no dispone de talleres especializados, equipos de diagnóstico, herramientas técnicas específicas ni de la capacidad operativa necesaria para atender la totalidad del parque automotor. En consecuencia, se hace necesario contratar con un tercero idóneo que cuente con experiencia, capacidad técnica, infraestructura adecuada y personal calificado, garantizando el suministro oportuno de repuestos y la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo bajo condiciones técnicas, de seguridad y calidad acordes con la normatividad vigente.

La necesidad objeto de contratación se encuentra debidamente incorporada en el Plan de Necesidades institucional para la vigencia 2026, dando cumplimiento al principio de planeación y asegurando la adecuada programación presupuestal para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de la misión institucional.

BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

A continuación, se relacionan los vehículos que requieren los bienes y servicios de mantenimiento a contratar:

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
BAACA 30									
1	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMION TACTICO MERCEDES BENZ MODELO: 1988 PLACA MILITAR: N88193 PLACA CIVIL: N/A CENTRO DE COSTO: 3N2EL01305 NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000001542171 ACTIVO FIJO: 165500031046	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMION TACTICO MERCEDES BENZ MODELO: 1988 PLACA MILITAR: N88194 PLACA CIVIL:N88194 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01306 NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000001542175 ACTIVO FIJO: 165500031047	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
3	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMION TACTICO MERCEDES BENZ MODELO: 1988 PLACA MILITAR: N88202 PLACA CIVIL: N88202 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01307 NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000001542181 ACTIVO FIJO: 165500031048	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
4	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMION TIPO NPR MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGADESCRIPCION:Camion 3 a 4.5 Ton - Administr COMBUSTIBLE:DIESELMODELO: 2026PLACA MILITAR: K26089PLACA CIVIL: QLX216CENTRO DE COSTO: NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003113651ACTIVO FIJO: 163500047391	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
5	4912996	CLASE DE VEHICULO: Camion de 6 a 15 Ton - Adminis MODALIDAD: TRANPORTE DE CARGA DESCRIPCIÓN: CAMION TIPO FVR MODELO: 2026 PLACA MILITAR: N26077 PLACA CIVIL: QIZ013 CENTRO DE COSTO: NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003106175 ACTIVO FIJO: 163500045496	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
6	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA TOYOTA BLINDADA H-LUX MODELO: 2010 PLACA MILITAR: C10666 PLACA CIVIL: HCD784 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01302 NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000001520864 ACTIVO FIJO: 167500000172	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
7	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMION FORD 7000 MODELO: 1995 PLACA MILITAR: I95289 PLACA CIVIL: BIA608 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01597 NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002480293 ACTIVO FIJO: 167500000843	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
8	4912996	CLASE DE VEHICULO: Camion de 6 a 15 Ton - Adminis MODALIDAD: TRANPORTE DE CARGA DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIÓN FTR MODELO: 2011 PLACA MILITAR: N11092 PLACA CIVIL: VOH317 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01304 NÚMERO DE INVENTARIO:	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		8004030000000000001443892 ACTIVO FIJO: 167500000171							
9	4912996	CLASE DE VEHICULO: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr MODALIDAD:TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIÓN NPR MODELO: 2014 PLACA MILITAR: K14248 PLACA CIVIL: GAL081 CENTRO DE COSTO: 3N2EL10501 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002247958 ACTIVO FIJO: 167500000296	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
10	4912996	CLASE DE VEHICULO: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIÓN NPR MODELO: 2011 PLACA MILITAR: K11056 PLACA CIVIL: WDB898 CENTRO DE COSTO: 3N2EL10503 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001443954 ACTIVO FIJO: 167500000976	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
11	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA LUV D MAX MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCIÓN: Doble Cab PlatoMODELO: 2010PLACA MILITAR: C10758PLACA CIVIL: DOE296CENTRO DE COSTO: 3N2EL10505NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001481375ACTIVO FIJO: 167500001047	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
12	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA LUV D MAX MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCIÓN: Doble Cab Plato MODELO: 2013 PLACA MILITAR: C13511 PLACA CIVIL: DIW858 CENTRO DE COSTO: 3N2EL10502 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002113313 ACTIVO FIJO: 167500000274	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
13	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION NQR MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION:Camion 3 a 4.5 Ton - Administr COMBUSTIBLE:DIESEL PLACA MILITAR: N22053 PLACA CIVIL: FWY367 MODELO: 2022 CENTRO DE COSTO: 3N2EL10509 NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002821348 ACTIVO FIJO: 167500000864	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BAACA 30									
1	8714100	DESCRIPCIÓN: CAMION TACTICO MERCEDES BENZ MODELO: 1988 PLACA MILITAR: N88193 PLACA CIVIL: N/A CENTRO DE COSTO: 3N2EL01305 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001542171 ACTIVO FIJO: 165500031046	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
2	8714100	DESCRIPCIÓN: CAMION TACTICO MERCEDES BENZ MODELO: 1988 PLACA MILITAR: N88194 PLACA CIVIL:N88194 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01306 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001542175 ACTIVO FIJO: 165500031047	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
3	8714100	DESCRIPCIÓN: CAMION TACTICO MERCEDES BENZ MODELO: 1988 PLACA MILITAR: N88202	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA	78181500		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		PLACA CIVIL: N88202 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01307 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001542181 ACTIVO FIJO: 165500031048				NECESIDAD DE LA UNIDAD			
4	8714100	DESCRIPCIÓN: CAMION TIPO NPR MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION:Camion 3 a 4.5 Ton - Administr COMBUSTIBLE:DIESEL MODELO: 2026 PLACA MILITAR: K26089 PLACA CIVIL: QLX216 CENTRO DE COSTO: NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003113651 ACTIVO FIJO: 163500047391	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
5	8714100	CLASE DE VEHICULO: Camion de 6 a 15 Ton - Adminis MODALIDAD: TRANPORTE DE CARGA DESCRIPCIÓN: CAMION TIPO FVRMODELO: 2026PLACA MILITAR: N26077PLACA CIVIL: QIZ013CENTRO DE COSTO: NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003106175ACTIVO FIJO: 163500045496	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
6	8714100	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA TOYOTA BLINDADA H-LUX MODELO: 2010 PLACA MILITAR: C10666 PLACA CIVIL: HCD784 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01302 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001520864 ACTIVO FIJO: 167500000172	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
7	8714100	DESCRIPCIÓN: CAMION FORD 7000 MODELO: 1995 PLACA MILITAR: I95289 PLACA CIVIL: BIA608 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01597 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002480293 ACTIVO FIJO: 167500000843	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
8	8714100	CLASE DE VEHICULO: Camion de 6 a 15 Ton - Adminis MODALIDAD: TRANPORTE DE CARGA DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIÓN FTR MODELO: 2011 PLACA MILITAR: N11092 PLACA CIVIL: VOH317 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01304 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001443892 ACTIVO FIJO: 167500000171	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
9	4912996	CLASE DE VEHICULO: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr MODALIDAD:TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIÓN NPR MODELO: 2014 PLACA MILITAR: K14248 PLACA CIVIL: GAL081 CENTRO DE COSTO: 3N2EL10501 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002247958 ACTIVO FIJO: 167500000296	SERVICIO	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
10	4912996	CLASE DE VEHICULO: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIÓN NPR MODELO: 2011 PLACA MILITAR: K11056 PLACA CIVIL: WDB898 CENTRO DE COSTO: 3N2EL10503 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001443954 ACTIVO FIJO: 167500000976	SERVICIO	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
11	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA LUV D MAX MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCIÓN: Doble Cab Plato MODELO: 2010 PLACA MILITAR: C10758 PLACA CIVIL: DOE296 CENTRO DE COSTO: 3N2EL10505 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000001481375 ACTIVO FIJO: 167500001047	SERVICIO	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
12	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA LUV D MAX MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCIÓN: Doble Cab Plato MODELO: 2013 PLACA MILITAR: C13511 PLACA CIVIL: DIW858 CENTRO DE COSTO: 3N2EL10502 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000002113313 ACTIVO FIJO: 167500000274	SERVICIO	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
13	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION NQRMODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGADESCRIPCION:Camion 3 a 4.5 Ton - Administr COMBUSTIBLE:DIESELPLACA MILITAR: N22053 PLACA CIVIL: FWY367MODELO: 2022NUMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000002821348CENTRO DE COSTO: 3N2EL10509ACTIVO FIJO: 167500000864	SERVICIO	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BADRA 7									
1	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA **MODALIDAD**: TRASPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MAZADA BT50 **MODELO:** 2013 **PLACA MILITAR**: C13571 **PLACA CIVIL:** IXA899 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL54200 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000002088091 **ACTIVO FIJO:**167500000744	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	**DESCRIPCIÓN**: MOTOCICLETA AKT-125 **MODELO:** 2014 **PLACA MILITAR**: F14707 **PLACA CIVIL:** NJA98C **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50287 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000002413268 **ACTIVO FIJO:**167500000749	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
3	4912996	**DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA AKT-125 **MODELO:** 2014 **PLACA MILITAR** F14705 **PLACA CIVIL:** NJA82C **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50286 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000002413274 **ACTIVO FIJO:**167500000748	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BADRA 7									
1	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA **MODALIDAD**: TRASPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MAZADA BT50 **MODELO:** 2013 **PLACA MILITAR**: C13571 **PLACA CIVIL:** IXA899 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL54200 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000002088091 **ACTIVO FIJO:**167500000744	SERVICIO	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
1	8714200	**DESCRIPCIÓN**: MOTOCICLETA AKT-125 **MODELO:** 2014 **PLACA MILITAR**: F14707 **PLACA CIVIL:** NJA98C **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50287**NÚMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000002413268 **ACTIVO FIJO:**167500000749	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
2	8714200	**DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA AKT-125 **MODELO:** 2014	SERVICIO	0	1	DE ACUERD	78181500		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		PLACA MILITAR F14705 **PLACA CIVIL:** NJA82C **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50286 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000002413274 **ACTIVO FIJO:**167500000748				O A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD			
BADRA 8									
1	4912996	**DESCRIPCIÓN:** VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX 4X4 **MODELO:** 2010 **PLACA MILITAR:** C10591 **PLACA CIVIL:** HCD833 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01374 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000001488464**ACTIVO FIJO:** 167500000752	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	**DESCRIPCIÓN**: MOTOCICLETA YAMAHA XT660R **MODELO:** 2015 **PLACA MILITAR:** F15516 **PLACA CIVIL:** RRJ97D **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL52097 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000002356537 **ACTIVO FIJO:** 167500000919	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BADRA 8									
1	8714100	**DESCRIPCIÓN:** VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX 4X4 **MODELO:** 2010 **PLACA MILITAR:** C10591 **PLACA CIVIL:** HCD833 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01374 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000001488464**ACTIVO FIJO:** 167500000752	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
2	8714200	**DESCRIPCIÓN**: MOTOCICLETA YAMAHA XT660R **MODELO:** 2015 **PLACA MILITAR:** F15516 **PLACA CIVIL:** RRJ97D **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL52097 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000002356537 **ACTIVO FIJO:** 167500000919	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
BADRA 9									
1	4912996	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA XT660R MODELO :2015 MODALIDAD: EQUIPO TRANSPORTE DESCRIPCION:TACTICO TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2015 PLACA MILITAR: F15517 PLACA CIVIL: RRK01D CENTRO DE COSTO: 3N2EL53252 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000002356540 ACTIVO FIJO:167500000743	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA LUV D-MAX 5,0MODELO :2007MODALIDAD: EQUIPO TRANSPORTEDESCRIPCION:TACTICO TIPO COMBUSTIBLE: DIESELMODELO: 2007PLACA MILITAR: C07055PLACA CIVIL: PLS086CENTRO DE COSTO: 3N2EL53253 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000000102774ACTIVO FIJO:167500001056	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BADRA 9									
1	4912996	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA XT660R MODELO :2015 MODALIDAD: EQUIPO TRANSPORTE DESCRIPCION:TACTICO TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2015 PLACA MILITAR: F15517 PLACA CIVIL: RRK01D	SERVICIO	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		CENTRO DE COSTO: 3N2EL53252 NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002356540 ACTIVO FIJO:167500000743							
2	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA LUV D-MAX 5,0 MODELO :2007 MODALIDAD: EQUIPO TRANSPORTE DESCRIPCION:TACTICO TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2007 PLACA MILITAR: C07055 PLACA CIVIL: PLS086 CENTRO DE COSTO: 3N2EL53253 NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000000102774 ACTIVO FIJO:167500001056	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BADRE3									
1	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA MAZDA BT50 MODALIDAD:TRANSPORTE DE PERSONAL TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2013 DESCRIPCION CLASE: CAMIONETA PLACA MILITAR: C13573 PLACA CIVIL: IXA898 NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002088093 ACTIVO FIJO: 167500000745 CENTRO DE COSTO: 3N2EL54201	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA YAMAHA XT 660RTIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2015 DESCRIPCION CLASE: MOTOCICLET PLACA MILITAR: F15520 PLACA CIVIL: RRK08D NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002356547 ACTIVO FIJO: 167500000746 CENTRO DE COSTO: 3N2EL54202	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BADRE3									
1	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA MAZDA BT50 MODALIDAD:TRANSPORTE DE PERSONAL TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2013 DESCRIPCION CLASE: CAMIONETA PLACA MILITAR: C13573 PLACA CIVIL: IXA898 NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002088093 ACTIVO FIJO: 167500000745 CENTRO DE COSTO: 3N2EL54201	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
2	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA YAMAHA XT 660RTIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2015 DESCRIPCION CLASE: MOTOCICLETA PLACA MILITAR: F15520 PLACA CIVIL: RRK08D NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002356547 ACTIVO FIJO: 167500000746 CENTRO DE COSTO: 3N2EL54202	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
BAEEV 10									
1	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NPR **MODELO**: 2010 **PLACA MILITAR:** K10123 **PLACA CIVIL:** WTM446 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47205 **NÚMERO INVENTARIO:** 800403000000000001586337 **ACTIVO FIJO:** 167500000911	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NPR **MODELO:** 2003 **PLACA MILITAR:** K03216 **PLACA CIVIL:** IPC751 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47202 **NÚMERO INVENTARIO**: 800403000000000001586327 **ACTIVO FIJO:** 167500000913	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
3	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION HYUNDAI HD 72 **MODELO:** 2009	UNIDAD	0	1	DE ACURER	25170000		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		PLACA MILITAR: K09205 **PLACA CIVIL:** EAT017 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47207 **NÚMERO INVENTARIO:** 8004030000000000001586332 **ACTIVO FIJO:** 167500000916				DO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD			
4	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NPR **MODELO:** 2005 **PLACA MILITAR:** K05035 **PLACA CIVIL:** WTM401 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47206 **NÚMERO INVENTARIO:** 8004030000000000001586329 **ACTIVO FIJO:** 167500000915	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
5	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** DMAX CAMIONETA-BLINDADA **ODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** Vehículo Blindado TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL **MODELO:** 2016 **PLACA MILITAR:** C16030 **PLACA CIVIL:** EAQ052 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47209 **INVENTARIO:** 8004030000000000002432266 **ACTIVO FIJO:** 167500000918	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
6	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NPR **MODELO:** 2003 **PLACA MILITAR:** K03217 **PLACA CIVIL:** MGA510 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47203 **NÚMERO INVENTARIO:** 8004030000000000001586328 **ACTIVO FIJO:** 167500000914	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
7	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NPR **MODELO:** 2005 **PLACA MILITAR:** K05037 **PLACA CIVIL:** XMA805 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47204 **NÚMERO INVENTARIO**: 8004030000000000001586330 **ACTIVO FIJO:** 167500000912	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BAEEV 10									
1	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NPR **MODELO**: 2010 **PLACA MILITAR:** K10123 **PLACA CIVIL:** WTM446 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47205 **NÚMERO INVENTARIO:** 8004030000000000001586337 **ACTIVO FIJO:** 167500000911	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
2	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NPR **MODELO:** 2003 **PLACA MILITAR:** K03216 **PLACA CIVIL:** IPC751 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47202 **NÚMERO INVENTARIO**: 8004030000000000001586327 **ACTIVO FIJO:** 167500000913	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
3	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION HYUNDAI HD 72 **MODELO:** 2009 **PLACA MILITAR:** K09205 **PLACA CIVIL:** EAT017 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47207 **NÚMERO INVENTARIO:** 8004030000000000001586332 **ACTIVO FIJO:** 167500000916	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
4	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NPR **MODELO:** 2005 **PLACA MILITAR:** K05035 **PLACA CIVIL:** WTM401 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47206 **NÚMERO INVENTARIO:** 8004030000000000001586329 **ACTIVO FIJO:** 167500000915	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
5	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** DMAX CAMIONETA-BLINDADA **ODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** Vehículo Blindado TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL **MODELO:** 2016 **PLACA MILITAR:** C16030 **PLACA CIVIL:** EAQ052 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47209 **INVENTARIO:** 8004030000000000002432266 **ACTIVO FIJO:** 167500000918	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
6	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NPR **MODELO:** 2003 **PLACA MILITAR:** K03217 **PLACA CIVIL:** MGA510 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47203 **NÚMERO**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESID	78181500		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		INVENTARIO: 8004030000000000001586328 **ACTIVO FIJO:** 167500000914				AD DE LA UNIDAD			
7	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NPR **MODELO:** 2005 **PLACA MILITAR:** K05037 **PLACA CIVIL:** XMA805 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47204 **NÚMERO INVENTARIO**: 8004030000000000001586330 **ACTIVO FIJO:** 167500000912	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
BAEEV 21									
1	4912996	**CLASE DE VEHICULO**:CAMIONETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PEROSNAL **DESCRIPCION:** MAZDA BT50 **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2014 **PLACA MILITAR:** C14129 **PLACA CIVIL:** NDC866 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL26301 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000002213545 **ACTIVO FIJO:** 167500000449	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	**CLASE DE VEHICULO:**CAMIONETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MAZDA BT50 **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2014 **PLACA MILITAR:** C14141 **PLACA CIVIL:** NDC878 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL26302 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000002213557 **ACTIVO FIJO:** 167500000450	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
3	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NQR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2022 **DESCRIPCION CLASE**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **PLACA MILITAR:**N22056 **PLACA CIVIL:** FWY370 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL26323 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002821351 **ACTIVO FIJO:** 167500000867	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
4	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2010 **DESCRIPCION CLASE**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **PLACA MILITAR:** K10027 **PLACA CIVIL:** WTM474 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47210 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000001091400 **ACTIVO FIJO:** 167500001048	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
5	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR**TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2026**DESCRIPCION CLASE**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr**PLACA MILITAR:** K26083 **PLACA CIVIL:** QLM880**CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47211**NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000003113645**ACTIVO FIJO:** 163500047385	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
6	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2026 **DESCRIPCION CLASE**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **PLACA MILITAR:** K26084 **PLACA CIVIL:** QLM881 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47212 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000003113646 **ACTIVO FIJO:** 163500047386	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
7	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL	UNIDAD	0	1	DE ACURER	25170000		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		MODELO: 2026 **DESCRIPCION CLASE**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **PLACA MILITAR: K26085** **PLACA CIVIL:** QLM882 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47213 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000003113647 **ACTIVO FIJO:** 163500047387				DO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD			
BAEEV 21									
1	8714100	**CLASE DE VEHICULO**:CAMIONETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PEROSNAL **DESCRIPCION:** MAZDA BT50 **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2014 **PLACA MILITAR:** C14129 **PLACA CIVIL:** NDC866 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL26301 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002213545 **ACTIVO FIJO:** 167500000449	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
2	8714100	**CLASE DE VEHICULO:**CAMIONETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MAZDA BT50 **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2014 **PLACA MILITAR:** C14141 **PLACA CIVIL:** NDC878 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL26302 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002213557 **ACTIVO FIJO:** 167500000450	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
3	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NQR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2022 **DESCRIPCION CLASE**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **PLACA MILITAR:**N22056 **PLACA CIVIL:** FWY370 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL26323 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002821351 **ACTIVO FIJO:** 167500000867	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
4	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2010 **DESCRIPCION CLASE**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **PLACA MILITAR:** K10027 **PLACA CIVIL:** WTM474 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47210 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000001091400 **ACTIVO FIJO:** 167500001048	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
5	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR**TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2026**DESCRIPCION CLASE**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr**PLACA MILITAR:** K26083 **PLACA CIVIL:** QLM880**CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47211**NÚMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000003113645**ACTIVO FIJO:** 163500047385	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
6	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2026 **DESCRIPCION CLASE**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **PLACA MILITAR:** K26084 **PLACA CIVIL:** QLM881 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47212 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000003113646 **ACTIVO FIJO:** 163500047386	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
7	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL	SERVICIO	0	1	DE ACUERD	78181500		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		MODELO: 2026 **DESCRIPCION CLASE**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **PLACA MILITAR: K26085** **PLACA CIVIL:** QLM882 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL47213 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000003113647 **ACTIVO FIJO:** 163500047387				O A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD			
BAFUR2									
1	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR ESTACAS PLACA MILITAR: K03234 PLACA CIVIL: NMF211 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07901** **NÚMERO DE INVENTARIO:** **800403000000000002397737** **ACTIVO FIJO: 167500000546**	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
2	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03145 PLACA CIVIL: CLD015 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07902** **NÚMERO DE INVENTARIO:** **800403000000000002397741** **ACTIVO FIJO: 167500000547**	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
3	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03146 PLACA CIVIL: CLD016 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07903** **NÚMERO DE INVENTARIO:** **800403000000000002397742** **ACTIVO FIJO: 167500000548**	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
4	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03151 PLACA CIVIL: CLD014 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07904** **NÚMERO DE INVENTARIO:** **800403000000000002397747** **ACTIVO FIJO: 167500000549**	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
5	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIONMODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLETTIPO COMBUSTIBLE: ACPMMODELO: 2003DESCRIPCION CLASE: NPR ESTACASPLACA MILITAR: K03235PLACA CIVIL: MGA512**CENTRO DE COSTO: 3N2EL07888NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000000001287837ACTIVO FIJO: 167500000572**	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
6	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		PLACA MILITAR: K03154 PLACA CIVIL: MZS005 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07885** **NÚMERO DE INVENTARIO:** **8004030000000000001287840** **ACTIVO FIJO: 167500000573**							
7	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03155 PLACA CIVIL: MZS004 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07886** **NÚMERO DE INVENTARIO:** **8004030000000000001287843** **ACTIVO FIJO: 167500000574**	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
8	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03156 PLACA CIVIL: NAF023 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07887** **NÚMERO DE INVENTARIO:** **8004030000000000001287846** **ACTIVO FIJO: 167500000575**	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
9	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03312 PLACA CIVIL: CND011 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07889** **NÚMERO DE INVENTARIO:** **8004030000000000000060525** **ACTIVO FIJO: 167500000630**	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
10	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03313 PLACA CIVIL: AWX053 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07890** **NÚMERO DE INVENTARIO:** **8004030000000000000060261** **ACTIVO FIJO: 167500000631**	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
11	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR ESTACAS PLACA MILITAR: K03314 PLACA CIVIL: CND008 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07891** **NÚMERO DE INVENTARIO:** **8004030000000000000060266** **ACTIVO FIJO: 167500000632**	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
12	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIONMODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLETTIPO COMBUSTIBLE: ACPMMODELO: 2003DESCRIPCION CLASE: NPR FURGONPLACA MILITAR: K03434PLACA CIVIL:	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESID	78181500		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		EDP249**CENTRO DE COSTO: 3N2EL07893NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001181084ACTIVO FIJO: 167500000796**				AD DE LA UNIDAD			
13	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03436 PLACA CIVIL: EDP248 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07892** **NÚMERO DE INVENTARIO:** **80040300000000000001181085** **ACTIVO FIJO: 167500000797**	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
BAFUR2									
1	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR ESTACAS PLACA MILITAR: K03234 PLACA CIVIL: NMF211 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07901** **NÚMERO DE INVENTARIO:** **80040300000000000002397737** **ACTIVO FIJO: 167500000546**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
2	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03145 PLACA CIVIL: CLD015 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07902** **NÚMERO DE INVENTARIO:** **80040300000000000002397741** **ACTIVO FIJO: 167500000547**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
3	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03146 PLACA CIVIL: CLD016 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07903** **NÚMERO DE INVENTARIO:** **80040300000000000002397742** **ACTIVO FIJO: 167500000548**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
4	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03151 PLACA CIVIL: CLD014 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07904** **NÚMERO DE INVENTARIO:** **80040300000000000002397747** **ACTIVO FIJO: 167500000549**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
5	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR ESTACAS	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		PLACA MILITAR: K03235 PLACA CIVIL: MGA512 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07888** **NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000000001287837** **ACTIVO FIJO: 167500000572**							
6	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIONMODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLETTIPO COMBUSTIBLE: ACPMMODELO: 2003DESCRIPCION CLASE: NPR FURGONPLACA MILITAR: K03154PLACA CIVIL: MZS005**CENTRO DE COSTO: 3N2EL07885NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000001287840ACTIVO FIJO: 167500000573**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
7	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03155 PLACA CIVIL: MZS004 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07886** **NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000001287843** **ACTIVO FIJO: 167500000574**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
8	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03156 PLACA CIVIL: NAF023 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07887** **NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000001287846** **ACTIVO FIJO: 167500000575**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
9	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03312 PLACA CIVIL: CND011 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07889** **NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000000060525** **ACTIVO FIJO: 167500000630**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
10	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03313 PLACA CIVIL: AWX053 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07890** **NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000000060261** **ACTIVO FIJO: 167500000631**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
11	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR ESTACAS PLACA MILITAR: K03314 PLACA CIVIL: CND008 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07891**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000000060266 ACTIVO FIJO: 167500000632							
12	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03434 PLACA CIVIL: EDP249 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07893 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001181084 ACTIVO FIJO: 167500000796**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
13	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD: DESCRIPCION: CHEVROLET TIPO COMBUSTIBLE: ACPM MODELO: 2003 DESCRIPCION CLASE: NPR FURGON PLACA MILITAR: K03436 PLACA CIVIL: EDP248 **CENTRO DE COSTO: 3N2EL07892 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001181085 ACTIVO FIJO: 167500000797**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
BAPOM 30									
1	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO: 2015 PLACA MILITAR: K15460 PLACA CIVIL: EAN963 CENTRO DE COSTO: 3N2EL60300 INVENTARIO: 8004030000000000002411720 ACTIVO FIJO: 167500000854	UNIDAD	0	1	1	25170000		
2	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO: 2010 PLACA MILITAR: K10020 PLACA CIVIL: WTM442 CENTRO DE COSTO: 3N2EL60301 INVENTARIO: 8004030000000000001091423 ACTIVO FIJO: 167500000473	UNIDAD	0	1	1	25170000		
3	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO: 2026 PLACA MILITAR: K26086 PLACA CIVIL: QLX213 CENTRO DE COSTO: 3N2EL02281 INVENTARIO: 8004030000000000003113648 ACTIVO FIJO: 163500047388	UNIDAD	0	1	1	25170000		
4	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO: 2026 PLACA MILITAR: K26087 PLACA CIVIL: QLX214 CENTRO DE COSTO: 3N2EL60301 INVENTARIO: 8004030000000000003113649 ACTIVO FIJO:3N2EL02281	UNIDAD	0	1	1	25170000		
5	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓNETA FORD RANGER MODELO: 2026 PLACA MILITAR: C26066 PLACA CIVIL: PUR422 CENTRO DE COSTO: 3N2EL60312 INVENTARIO: 8004030000000000003105065 ACTIVO FIJO: 163500046722	UNIDAD	0	1	1	25170000		
6	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓNETA FORD RANGER MODELO: 2026 PLACA MILITAR: C26067 PLACA CIVIL: PUR423 CENTRO DE COSTO: 3N2EL60313 INVENTARIO: 8004030000000000003105066 ACTIVO FIJO: 163500046723	UNIDAD	0	1	1	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓNETA FORD RANGER MODELO: 2026 PLACA MILITAR: C26068 PLACA CIVIL: PUR424 CENTRO DE COSTO: 3N2EL60314 INVENTARIO: 8004030000000000003105067 ACTIVO FIJO: 163500046724	UNIDAD	0	1	1	25170000		
8	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓNETA FORD RANGER MODELO: 2026 PLACA MILITAR: C26069 PLACA CIVIL: PUR425 CENTRO DE COSTO: 3N2EL60315 INVENTARIO: 8004030000000000003105068 ACTIVO FIJO: 163500046725	UNIDAD	0	1	1	25170000		
BAPOM 30									
1	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO: 2015 PLACA MILITAR: K15460 PLACA CIVIL: EAN963 CENTRO DE COSTO: 3N2EL60300 INVENTARIO: 8004030000000000002411720 ACTIVO FIJO: 167500000854	SERVICIO	0	1	1	78181500		
2	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO: 2010 PLACA MILITAR: K10020 PLACA CIVIL: WTM442 CENTRO DE COSTO: 3N2EL60301 INVENTARIO: 8004030000000000001091423 ACTIVO FIJO: 167500000473	SERVICIO	0	1	1	78181500		
3	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO: 2026 PLACA MILITAR: K26086 PLACA CIVIL: QLX213 CENTRO DE COSTO: 3N2EL02281 INVENTARIO: 8004030000000000003113648 ACTIVO FIJO: 163500047388	SERVICIO	0	1	1	78181500		
4	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO: 2026 PLACA MILITAR: K26087 PLACA CIVIL: QLX214 CENTRO DE COSTO: 3N2EL60301 INVENTARIO: 8004030000000000003113649 ACTIVO FIJO:3N2EL02281	SERVICIO	0	1	1	78181500		
5	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓNETA FORD RANGER MODELO: 2026 PLACA MILITAR: C26066 PLACA CIVIL: PUR422 CENTRO DE COSTO: 3N2EL60312 INVENTARIO: 8004030000000000003105065 ACTIVO FIJO: 163500046722	SERVICIO	0	1	1	78181500		
6	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓNETA FORD RANGER MODELO: 2026 PLACA MILITAR: C26067 PLACA CIVIL: PUR423 CENTRO DE COSTO: 3N2EL60313 INVENTARIO: 8004030000000000003105066 ACTIVO FIJO: 163500046723	SERVICIO	0	1	1	78181500		
7	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓNETA FORD RANGER MODELO: 2026 PLACA MILITAR: C26068 PLACA CIVIL: PUR424 CENTRO DE COSTO: 3N2EL60314 INVENTARIO: 8004030000000000003105067 ACTIVO FIJO: 163500046724	SERVICIO	0	1	1	78181500		
8	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓNETA FORD RANGER MODELO: 2026 PLACA MILITAR: C26069 PLACA CIVIL: PUR425 CENTRO DE COSTO: 3N2EL60315 INVENTARIO: 8004030000000000003105068 ACTIVO FIJO: 163500046725	SERVICIO	0	1	1	78181500		
BAS30									
1	4912996	CLASE DE VEHICULO: AMBULANCIA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: Ambulancia TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2016 DESCRIPCION CLASE: CAMIONETA PLACA MILITAR: A16002 PLACA CIVIL: EAO077.**ACTIVO FIJO: 167500000804NÚMERO INVENTARIO:**	UNIDAD	0	1	1	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		8004030000000000002412026CENTRO DE COSTO: 3N2EL01596							
2	4912996	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: CAMPERO TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2010 DESCRIPCION CLASE: 4 RUNNER LIMITED (BLINDADA) PLACA MILITAR: C10698 PLACA CIVIL: HCD909. **ACTIVO FIJO: 167500001007 NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000001494154 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17453**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
3	4912996	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: Motocicleta TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2008 DESCRIPCION CLASE: MOTOCICLETA PLACA MILITAR: F08004 PLACA CIVIL: WAU60A. **ACTIVO FIJO: 167500000034 NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000001287744 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01365**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
4	4912996	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: Motocicleta TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 DESCRIPCION CLASE: MOTOCICLETA PLACA MILITAR: F22240 PLACA CIVIL: BCV49G. **ACTIVO FIJO: 167500000960 NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000002865358 CENTRO DE COSTO: 3N2EL16152**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
5	4912996	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: Motocicleta TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 DESCRIPCION CLASE: MOTOCICLETA PLACA MILITAR: F22241 PLACA CIVIL: BCV50G. **ACTIVO FIJO: 167500000961 NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000002865359 CENTRO DE COSTO: 3N2EL16153**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
6	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 3-5 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2009 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: K09184 PLACA CIVIL: UNK026. **ACTIVO FIJO: 167500000863 NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000001287786 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01330**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
7	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 3-5 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2009 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: K09185 PLACA CIVIL: UNK027.**ACTIVO FIJO: 167500000832NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000001287789CENTRO DE COSTO: 3N2EL01393**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
8	4912996	CLASE DE VEHICULO: TRACTOR MODALIDAD: UTILITARIO DESCRIPCION:JHON DEERE 54252WD COMBUSTIBLE:ACPM MODELO: 2008 DESCRIPCION CLASE: TRACTOR AGRICOCOLA PLACA MILITAR: V08435 PLACA CIVIL: V08435. **ACTIVO FIJO: 167500000386 NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000001287780 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01362**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
9	4912996	CLASE DE VEHICULO: AMBULANCIA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: Ambulancia TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2009 DESCRIPCION CLASE: CAMIONETA PLACA MILITAR: A09457 PLACA CIVIL: CQY275. **ACTIVO FIJO: 167500000835 NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000001287115 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01314**	UNIDAD	0	1	1	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
10	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 3-5 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2007 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: K07102 PLACA CIVIL: CEW080. **ACTIVO FIJO: 167500000051 NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000001287799 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01389**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
11	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 3-5 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2007 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: K07103 PLACA CIVIL: NNF542. **ACTIVO FIJO: 167500000833 NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000001287802 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01388**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
12	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 3-5 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2008 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: K08596 PLACA CIVIL: K08596.**ACTIVO FIJO: 167500000005NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000001287112CENTRO DE COSTO: 3N2EL01391**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
13	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 3-5 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2010 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: K10088 PLACA CIVIL: XYK035. **ACTIVO FIJO: 167500000002 NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000001287107 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01387**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
14	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 3-5 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2010 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: K10089 PLACA CIVIL: XYK036. **ACTIVO FIJO: 167500000003 NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000001287109 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01386**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
15	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 3-5 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2011 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: K11059 PLACA CIVIL: VEZ996. **ACTIVO FIJO: 167500000168 NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000001443957 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01385**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
16	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 3-5 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2012 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: K12101 PLACA CIVIL: VNC163. **ACTIVO FIJO: 167500000537 NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000001894956 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01562**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
17	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 3-5 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2012 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: K12102 PLACA CIVIL: VNC164.**ACTIVO FIJO: 167500000538NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000001894957CENTRO DE COSTO: 3N2EL01563**	UNIDAD	0	1	1	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
18	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 3-5 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2012 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: K12103 PLACA CIVIL: VNC165. **ACTIVO FIJO: 167500000539 NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000001894958 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01564**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
19	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 3-5 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2012 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: K12104 PLACA CIVIL: VNC166. **ACTIVO FIJO: 167500000540 NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000001894959 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01565**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
20	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 3-5 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2012 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: K12105 PLACA CIVIL: VNC167. **ACTIVO FIJO: 167500000534 NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000001894960 CENTRO DE COSTO: 3N2EL16103**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
21	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 3-5 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2012 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: K12106 PLACA CIVIL: VNC168. **ACTIVO FIJO: 167500000535 NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000001894961 CENTRO DE COSTO: 3N2EL16104**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
22	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 3-5 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2012 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: K12107 PLACA CIVIL: VNC169.**ACTIVO FIJO: 167500000536NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000001894962CENTRO DE COSTO: 3N2EL16105**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
23	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 7-12 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion de 6 a 15 Ton - Adminis TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2010 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: N10306 PLACA CIVIL: TNH585. **ACTIVO FIJO: 167500000007 NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000001287117 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01394**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
24	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 7-12 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion de 6 a 15 Ton - Adminis TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2010 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: N10307 PLACA CIVIL: UAR601. **ACTIVO FIJO: 167500000008 NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000001287118 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01395**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
25	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION DE 7-12 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCION: Camion de 6 a 15 Ton - Adminis TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2010 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: N10308 PLACA CIVIL: UAR600. **ACTIVO FIJO: 167500000009**	UNIDAD	0	1	1	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000001287120 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01396							
26	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: Doble Cab Plato TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2007 DESCRIPCION CLASE: CAMIONETA PLACA MILITAR: C07035 PLACA CIVIL: LHA543.**ACTIVO FIJO: 167500000155NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000001329109CENTRO DE COSTO: 3N2EL01340**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
27	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: Station Wagon TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2008 DESCRIPCION CLASE: CAMIONETA PLACA MILITAR: C08109 PLACA CIVIL: QVT048. **ACTIVO FIJO: 167500000050 NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000001287796 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01317**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
28	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: Station Wagon TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2009 DESCRIPCION CLASE: CAMIONETA PLACA MILITAR: C09061 PLACA CIVIL: MOL019. **ACTIVO FIJO: 167500000046 NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000001287783 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01379**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
29	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMPERO MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: Cabinado TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2006 DESCRIPCION CLASE: CAMPERO PLACA MILITAR: D06022 PLACA CIVIL: CEW042. **ACTIVO FIJO: 167500000041 NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000001287767 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01384**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
30	4912996	CLASE DE VEHICULO: C/TANQUE AGUA MODALIDAD: UTILITARIOS DESCRIPCION: Carrotanque Agua TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2004 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: I04039 PLACA CIVIL: EDP268. **ACTIVO FIJO: 167500000836 NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000000040225 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01598**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
31	4912996	CLASE DE VEHICULO: C/TANQUE AGUA MODALIDAD: UTILITARIOS DESCRIPCION: Carrotanque para Agua TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2011 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: I11113 PLACA CIVIL: VOH340. **ACTIVO FIJO: 167500000837 NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000001443983 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01360**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
32	4912996	CLASE DE VEHICULO: GRUA-ARRASTRE MODALIDAD: UTILITARIOS DESCRIPCION: Grúa TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2008 DESCRIPCION CLASE: CAMION PLACA MILITAR: Q08057 PLACA CIVIL: FCL026.**ACTIVO FIJO: 167500000838NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000001287818CENTRO DE COSTO: 3N2EL01359**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
33	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓN FVR DE 7-12 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA. DESCRIPCION: Camion de 6 a 15 Ton - Adminis TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2026 DESCRIPCION CLASE: CAMIÓN PLACA MILITAR: NO TIENE PLACA CIVIL: QIZ014. **ACTIVO FIJO: 163500045497 NÚMERO INVENTARIO: 8004030000000000003106176 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01301**	UNIDAD	0	1	1	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
34	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIÓN FVR DE 7-12 TON MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA. DESCRIPCION: Camion de 6 a 15 Ton - Adminis TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2026 DESCRIPCION CLASE: CAMIÓN PLACA MILITAR: NO TIENE PLACA CIVIL: QIZ015. **ACTIVO FIJO: 163500045498 NÚMERO INVENTARIO: 80040300000000000003106177 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01301**	UNIDAD	0	1	1	25170000		
BATOT 10									
1	4912996	CLASE DE VECHICULO: CAMIONETA DESCRIPCION: CAMIONETA MAZDA BT-50 COMBUSTIBLE: DISEL PLACA MILITAR: C13271 PLACA CIVIL: DIX957 MODELO: 2013 NUMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000002029845 CENTRO DE COSTO: 3N2EL16106 ACTIVO FIJO: 167500000533	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	CLASE DE VECHICULO: DESCRIPCION: CAMIONETA MAZDA BT-50 COMBUSTIBLE: DISEL PLACA MILITAR: C14168 PLACA CIVIL: GAL015 MODELO: 2014 NUMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000002235790 CENTRO DE COSTO: 3N2EL16107 ACTIVO FIJO:167500000532	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BATOT 10									
1	4912996	CLASE DE VECHICULO: CAMIONETA DESCRIPCION: CAMIONETA MAZDA BT-50 COMBUSTIBLE: DISEL PLACA MILITAR: C13271 PLACA CIVIL: DIX957 MODELO: 2013 NUMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000002029845 CENTRO DE COSTO: 3N2EL16106 ACTIVO FIJO: 167500000533	SERVICIO	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	CLASE DE VECHICULO: DESCRIPCION: CAMIONETA MAZDA BT-50 COMBUSTIBLE: DISEL PLACA MILITAR: C14168 PLACA CIVIL: GAL015 MODELO: 2014 NUMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000002235790 CENTRO DE COSTO: 3N2EL16107 ACTIVO FIJO:167500000532	SERVICIO	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BATOT 11									
1	4912996	DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX 4X4 MODELO: 2009 PLACA MILITAR: C09098 PLACA CIVIL: QVT089 CENTRO DE COSTO: 3N2EL36800 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000001288165 ACTIVO FIJO: 167500000545	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BATOT 11									
1	8714100	DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX 4X4 MODELO: 2009 PLACA MILITAR: C09098 PLACA CIVIL: QVT089 CENTRO DE COSTO: 3N2EL36800 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000001288165 ACTIVO FIJO: 167500000545	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N°8									

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4MODELO: 2010PLACA MILITAR: C10678 PLACA CIVIL: HCD796 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01413 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000001520880 ACTIVO FIJO: 167500000900	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 MODELO: 2010 PLACA MILITAR: C10677 PLACA CIVIL: HCD795 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01414 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000001520887 ACTIVO FIJO: 167500000901	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N°8									
1	8714100	ESCRIPCIÓN: CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 MODELO: 2010 PLACA MILITAR: C10678 PLACA CIVIL: HCD796 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01413 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000001520880 ACTIVO FIJO: 167500000900	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
1	8714100	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 MODELO: 2010 PLACA MILITAR: C10677 PLACA CIVIL: HCD795 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01414 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000001520887 ACTIVO FIJO: 167500000901	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N°9									
1	4912996	DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX 4X4 MODELO: 2012 PLACA MILITAR: C-12201 PLACA CIVIL: JID809 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01561 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000001894922 ACTIVO FIJO: 167500000541	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N°9									
1	8714100	DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX 4X4MODELO: 2012PLACA MILITAR: C-12201 PLACA CIVIL: JID809 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01561 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000001894922 ACTIVO FIJO: 167500000541	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
BICON 50									
1	4912996	DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA SUZUKI GRAND VITARA 2.7 A GASOLINA MODELO: 2010 PLACA MILITAR: C10483 PLACA CIVIL: DOE352 CENTRO DE COSTO: 3N2EL44305 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000001443801 ACTIVO FIJO: 167500000688	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMION HYUNDAI HD78 MODELO: 2014 PLACA MILITAR: K15126 PLACA CIVIL: EAN051 CENTRO DE COSTO: 3N2EL44308 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000002349714 ACTIVO FIJO: 167500000860	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
3	4912996	DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE INTER DINA MODELO: 1997 PLACA MILITAR: O97259 PLACA CIVIL: BIA972	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESID	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		CENTRO DE COSTO: 3N2EL44303 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001275540 ACTIVO FIJO: 167500000692				AD DE LA UNIDAD			
4	4912996	DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CARROTANQUE DE AGUA INTER DINA MODELO: 1997 PLACA MILITAR: I97236 PLACA CIVIL: OYE021 CENTRO DE COSTO: 3N2EL44304 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001275541 ACTIVO FIJO: 167500000693	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
5	4912996	CLASEDEVEHICULO:CAMION / DESCRIPCION:3 A 7 TON/ COMBUSTIBLE:DIESEL/ PLACAMILITAR:K10207/ PLACA CIVIL:FDZ052/ MODELO:2010/ CENTRO DE COSTO: 3N2EL44307 No.ACTIVO FIJO : 167500000686	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
6	4912996	CLASE DE VEHICULO : CAMION /DESCRIPCION:3 A 7 TON /COMBUSTIBLE: DIESEL/ PLACA MILITAR: K07141/ PLACA CIVIL:NMF158/ MODELO:2007/ CENTRODECOSTO:3N2EL44301 No.ACTIVO FIJO : 167500000689	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
7	4912996	CLASE DE VEHICULO: AMBULANCIA/DESCRIPCION: AMBULANCIA/COMBUSTIBLE:DIESEL/PLACA MILITAR:A10468/PLACA CIVIL: DOE307/MODELO:2010/CENTRODECOSTO:3N2EL44306No.ACTIVO FIJO : 167500000691	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BICON 50									
1	8714100	DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA SUZUKI GRAND VITARA 2.7 A GASOLINA MODELO: 2010 PLACA MILITAR: C10483 PLACA CIVIL: DOE352 CENTRO DE COSTO: 3N2EL44305 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001443801 ACTIVO FIJO: 167500000688	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
2	8714100	DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMION HYUNDAI HD78 MODELO: 2014 PLACA MILITAR: K15126 PLACA CIVIL: EAN051 CENTRO DE COSTO: 3N2EL44308 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002349714 ACTIVO FIJO: 167500000860	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
3	8714100	DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE INTER DINA MODELO: 1997 PLACA MILITAR: O97259 PLACA CIVIL: BIA972 CENTRO DE COSTO: 3N2EL44303 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001275540 ACTIVO FIJO: 167500000692	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
4	8714100	DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CARROTANQUE DE AGUA INTER DINA MODELO: 1997 PLACA MILITAR: I97236 PLACA CIVIL: OYE021 CENTRO DE COSTO: 3N2EL44304 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001275541 ACTIVO FIJO: 167500000693	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
5	8714100	CLASEDEVEHICULO:CAMION / DESCRIPCION:3 A 7 TON/ COMBUSTIBLE:DIESEL/	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA	78181500		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		PLACAMILITAR:K10207/ PLACA CIVIL:FDZ052/ MODELO:2010/ CENTRO DE COSTO: 3N2EL44307 No.ACTIVO FIJO : 167500000686				NECESIDAD DE LA UNIDAD			
6	8714100	CLASE DE VEHICULO : CAMION /DESCRIPCION:3 A 7 TON /COMBUSTIBLE: DIESEL/ PLACA MILITAR: K07141/ PLACA CIVIL:NMF158/ MODELO:2007/ CENTRODECOSTO:3N2EL44301 No.ACTIVO FIJO : 167500000689	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
7	8714100	CLASE DE VEHICULO: AMBULANCIA/DESCRIPCION: AMBULANCIA/COMBUSTIBLE:DIESEL/PLACA MILITAR:A10468/PLACA CIVIL: DOE307/MODELO:2010/CENTRODECOSTO:3N2EL44306No.ACTIVO FIJO : 167500000691	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
BIJOS30									
1	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION CHRVOLET FVR BRIGADIER J 900 151 **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:** Camion de 6 a 15 Ton - Adminis **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL MODELO: 2013 **DESCRIPCION CLASE:** CAMION **PLACA MILITAR:** N13427 **PLACA CIVIL:** DIY951 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002032819 **ACTIVO FIJO:** 167500000260 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01572	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** AMBULANCIA LUV D MAX AMBULANCIA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Ambulancia **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2010 **DESCRIPCION CLASE**: CAMIONETA **PLACA MILITAR:** A10473 **PLACA CIVIL**: DOE314 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000001443786 **ACTIVO FIJO**: 167500000237 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01567	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
3	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA NISSAN **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2015 **DESCRIPCION CLASE**: CAMIONETA **PLACA MILITAR:** C15144 **PLACA CIVIL:** EAN010 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002354379 **ACTIVO FIJO:** 167500000298 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17384	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
4	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA CHEVROLET - BLINDADA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** Vehículo Blindado **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2016 **DESCRIPCION CLASE:** CAMIONETA **PLACA MILITAR:** C16031 **PLACA CIVIL:** FDX006 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002432271 **ACTIVO FIJO:** 167500000320 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01591	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA- CHEVROLET BLINDADA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** Vehículo Blindado **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2016 **PLACA MILITAR:** C16032 **PLACA CIVIL:** FDX007**NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000002432269**ACTIVO FIJO:** 167500000318**CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01589	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
6	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA-CHEVROLET BLINDADA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Vehículo Blindado **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2016 **PLACA MILITAR:** C16033 **PLACA CIVIL:** FDX008 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000002432268 **ACTIVO FIJO:** 167500000317 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17386	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
7	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA-TOYOTA HILUX SEMI BLINDADA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** Vehículo Blindado **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2010 **PLACA MILITAR:** C10674 **PLACA CIVIL:** HCD792 **NUMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000001520875 **ACTIVO FIJO:** 167500000178 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01397	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
8	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA-TOYOTA HILUX - SEMI BLINDADA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** Vehículo Blindado **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2010 **DESCRIPCION CLASE**: CAMIONETA **PLACA MILITAR:** C10675 **PLACA CIVIL:** HCD793 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001520893 **ACTIVO FIJO:** 167500000802 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01398	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
9	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA-TOYOTA HILUX- SEMI BLINDADA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** Vehículo Blindado **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2010 DESCRIPCION **CLASE:** CAMIONETA **PLACA MILITAR:** C10676 **PLACA CIVIL:** HCD794 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001520894 **ACTIVO FIJO:** 167500000803 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01399	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
10	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION CHEVROLET DE 3-5 TON **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:** Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2011 **DESCRIPCION CLASE:** CAMION NPR **PLACA MILITAR**: K11057 **PLACA CIVIL**: VEZ998 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001443955 **ACTIVO FIJO:** 167500000167 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL01401	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
11	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION C/TANQUE AGUA CHEVROLET **MODALIDAD:** UTILITARIOS **DESCRIPCION:** Carrotanque para Agua **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2012**PLACA MILITAR:** I12131 **PLACA CIVIL**: VNC109**NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001895013 **ACTIVO FIJO:** 167500000251**CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17382	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
12	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION CHEVROLET TIPO NPR **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:** Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2012 **PLACA MILITAR:** K12108 **PLACA CIVIL:** VNC170 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001894963 **ACTIVO FIJO:** 167500000798 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17381	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
13	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION CHEVROLET TIPO NPR **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2012 **PLACA MILITAR:** K12109 **PLACA CIVIL**: VNC171 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001894964 **ACTIVO FIJO**: 167500000250 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01569	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
14	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETAGSX150 **MODALIDAD:**TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MOTOCICLETA GSX150**TIPO DE COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2011 **PLACA MILITAR:** F11758 **PLACA CIVIL:** CHL48C **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001908334 **ACTIVO FIJO:** 167500000252 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL01570	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
15	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MOTOCICLETA DR 650 **TIPO DE COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2015 **PLACA MILITAR:** F14593 **PLACA CIVIL:** CHT22C **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000002354348 **ACTIVO FIJO:** 167500000304 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01581	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
16	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MOTOCICLETA DR 650 TIPO **COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2015 **PLACA MILITAR:** F15065 **PLACA CIVIL**:RRJ46D **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000002362617 **ACTIVO FIJO:** 167500000309 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01585	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
17	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION CHEVROLET NQR **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:**CAMION DE 3 A 4.5 TON - ADMINISTRA **TIPO DE COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** N22054 **PLACA CIVIL:**FWY368**NUMERO DE INVENTARIO:**	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		8004030000000000002821349**ACTIVO FIJO:** 167500000865**CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17416							
18	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION-CHEVROLET NQR **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:**CAMION DE 3 A 4.5 TON - ADMINISTRA **TIPO DE COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** N22052 **PLACA CIVIL:**FWY369 **NUMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002821350 **ACTIVO FIJO:** 167500000866 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17417	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
19	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA CHEVROLET COLORADO **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:**CAMIONETA **TIPO DE COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** C22560 **PLACA CIVIL:**KUY015 **NUMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002853233 **ACTIVO FIJO: 167500000941** **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17420	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
20	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA CHEVROLET COLORADO **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:**CAMIONETA **TIPO DE COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** C22555 **PLACA CIVIL:**KPP855 **NUMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002853229 **ACTIVO FIJO: 167500000940** **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17419	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
21	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA CHEVROLET COLORADO **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:**CAMIONETA **TIPO DE COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** C22556 **PLACA CIVIL:**KPP874 **NUMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002853228 **ACTIVO FIJO: 167500000939** **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17418	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
22	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET FVR **MODALIDAD:**TRANSPORTE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION 7 A 12 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO: 2026** **PLACA MILITAR:** N/A **PLACA CIVIL:**QIZ016 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000003106179 **ACTIVO FIJO:** 163500632754 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL02281	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
1	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION CHRVOLET FVR BRIGADIER J 900 151 **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:** Camion de 6 a 15 Ton - Adminis **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL MODELO: 2013 **DESCRIPCION CLASE:** CAMION **PLACA MILITAR:** N13427 **PLACA CIVIL:** DIY951 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000002032819	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		ACTIVO FIJO: 167500000260 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01572							
2	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** AMBULANCIA LUV D MAX AMBULANCIA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Ambulancia **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2010 **DESCRIPCION CLASE**: CAMIONETA **PLACA MILITAR:** A10473 **PLACA CIVIL**: DOE314 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000001443786 **ACTIVO FIJO**: 167500000237 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01567	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
3	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA NISSAN **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2015 **DESCRIPCION CLASE**: CAMIONETA **PLACA MILITAR:** C15144 **PLACA CIVIL:** EAN010 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002354379 **ACTIVO FIJO:** 167500000298 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17384	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
4	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA CHEVROLET - BLINDADA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** Vehículo Blindado **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2016 **DESCRIPCION CLASE:** CAMIONETA **PLACA MILITAR:** C16031 **PLACA CIVIL:** FDX006 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002432271 **ACTIVO FIJO:** 167500000320 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01591	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
5	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA- CHEVROLET BLINDADA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** Vehículo Blindado **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2016 **PLACA MILITAR:** C16032 **PLACA CIVIL:** FDX007 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002432269 **ACTIVO FIJO:** 167500000318 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01589	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
6	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA-CHEVROLET BLINDADA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Vehículo Blindado **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2016 **PLACA MILITAR:** C16033 **PLACA CIVIL:** FDX008**NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002432268**ACTIVO FIJO:** 167500000317**CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17386	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
7	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA-TOYOTA HILUX SEMI BLINDADA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** Vehículo Blindado **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2010 **PLACA MILITAR:** C10674 **PLACA CIVIL:** HCD792 **NUMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000001520875	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		ACTIVO FIJO: 167500000178 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01397							
8	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA-TOYOTA HILUX - SEMI BLINDADA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** Vehículo Blindado **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2010 **DESCRIPCION CLASE**: CAMIONETA **PLACA MILITAR:** C10675 **PLACA CIVIL:** HCD793 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001520893 **ACTIVO FIJO:** 167500000802 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01398	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
9	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA-TOYOTA HILUX- SEMI BLINDADA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** Vehículo Blindado **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2010 DESCRIPCION **CLASE:** CAMIONETA **PLACA MILITAR:** C10676 **PLACA CIVIL:** HCD794 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001520894 **ACTIVO FIJO:** 167500000803 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01399	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
10	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION CHEVROLET DE 3-5 TON **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:** Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2011 **DESCRIPCION CLASE:** CAMION NPR **PLACA MILITAR**: K11057 **PLACA CIVIL**: VEZ998 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001443955 **ACTIVO FIJO:** 167500000167 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL01401	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
11	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION C/TANQUE AGUA CHEVROLET **MODALIDAD:** UTILITARIOS **DESCRIPCION:** Carrotanque para Agua **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2012**PLACA MILITAR:** I12131 **PLACA CIVIL**: VNC109**NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001895013 **ACTIVO FIJO:** 167500000251**CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17382	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
12	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION CHEVROLET TIPO NPR **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:** Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2012 **PLACA MILITAR:** K12108 **PLACA CIVIL:** VNC170 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001894963 **ACTIVO FIJO:** 167500000798 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17381	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
13	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION CHEVROLET TIPO NPR **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2012 **PLACA MILITAR:** K12109 **PLACA CIVIL**: VNC171 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001894964	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		ACTIVO FIJO: 167500000250 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01569							
14	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETAGSX150 **MODALIDAD:**TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MOTOCICLETA GSX150**TIPO DE COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2011 **PLACA MILITAR:** F11758 **PLACA CIVIL:** CHL48C **NUMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000001908334 **ACTIVO FIJO: 1**67500000252 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL01570	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
15	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MOTOCICLETA DR 650 **TIPO DE COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO: 2**015 **PLACA MILITAR:** F14593 **PLACA CIVIL:** CHT22C **NUMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000002354348 **ACTIVO FIJO: 1**67500000304 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01581	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
16	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MOTOCICLETA DR 650 TIPO **COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2015 **PLACA MILITAR:** F15065 **PLACA CIVIL**:RRJ46D **NUMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000002362617 **ACTIVO FIJO:** 167500000309 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL01585	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
17	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION CHEVROLET NQR **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:**CAMION DE 3 A 4.5 TON - ADMINISTRA **TIPO DE COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** N22054 **PLACA CIVIL:**FWY368**NUMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000002821349**ACTIVO FIJO:** 167500000865**CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17416	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
18	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION-CHEVROLET NQR **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:**CAMION DE 3 A 4.5 TON - ADMINISTRA **TIPO DE COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** N22052 **PLACA CIVIL:F**WY369 **NUMERO DE INVENTARIO**: 80040300000000000002821350 **ACTIVO FIJO: 1**67500000866 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17417	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
19	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA CHEVROLET COLORADO **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:**CAMIONETA **TIPO DE COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** C22560 **PLACA CIVIL:**KUY015 **NUMERO DE INVENTARIO**: 80040300000000000002853233 **ACTIVO FIJO: 167500000941** **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17420	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
20	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA CHEVROLET COLORADO **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:**CAMIONETA **TIPO DE COMBUSTIBLE**: DIESEL	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESID	25170000		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		MODELO: 2022 **PLACA MILITAR:** C22555 **PLACA CIVIL:**KPP855 **NUMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002853229 **ACTIVO FIJO: 167500000940** **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17419				AD DE LA UNIDAD			
21	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA CHEVROLET COLORADO **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:**CAMIONETA **TIPO DE COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** C22556 **PLACA CIVIL:**KPP874 **NUMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002853228 **ACTIVO FIJO: 167500000939** **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17418	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
22	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET FVR **MODALIDAD:**TRANSPORTE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION 7 A 12 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO: 2026** **PLACA MILITAR:** N/A **PLACA CIVIL:**QIZ016 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000003106179 **ACTIVO FIJO:** 163500632754 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL02281	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BATALLON DE INFANTERIA No 13 "GENERAL. CUSTODIO GARCIA ROVIRA" BIROV 13									
1	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA DIMAX 4X4 BLINDAJE NIVEL III MODELO : 2016 PLACA MILITAR : C-1605 PLACA CIVIL: FDX 000 CENTRO COSTO : 3N2EL43702 NUMERO INVENTARIO : 8004030000000000002432254 ACTIVO FIJO: 167500000719	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA DIMAX 4X4 BLINDAJE NIVEL III MODELO 2016 PLACA MILITAR : C-16055 PLACA CIVIL: FDX 005 CENTRO COSTO: 3N2EL43703 NUMERO INVENTARIO: 8004030000000000002432255 ACTIVO FIJO: 167500000720	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
3	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA DIMAX 4X4 BLINDAJE NIVEL III MODELO : 2016 PLACA MILITAR : C-16056 PLACA CIVIL::FDX 010 CENTRO COSTO : 3N2EL43704 NUMERO INVENTARIO : 8004030000000000002432273 ACTIVO FIJO : 167500000718	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
4	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA LUV D-MAX MODELO : 2010 PLACA MILITAR : C-09411 PLACA CIVIL : HCI 137 CENTRO COSTO : 3N2EL43701 NUMERO INVENTARIO : 8004030000000000001275535 ACTIVO FIJO : 167500000713	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
5	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO : 2009 PLACA MILITAR : K-09036 PLACA CIVIL : UZB-301 CENTRO COSTO : 3N2EL43709 NUMERO INVENTARIO : 8004030000000000001275534 ACTIVO FIJO : 167500000714	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
6	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO : 2015	UNIDAD	0	1	DE ACURER	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		PLACA MILITAR : K-14246 PLACA CIVIL : GAL-079 CENTRO COSTO : 3N2EL43712 NUMERO INVENTARIO : 800403000000000000002247956 ACTIVO FIJO : 167500000716				DO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD			
7	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMION KODIAK MODELO : 2003 PLACA MILITAR : N-03207 PLACA CIVIL : EDP-219 CENTRO COSTO : 3N2EL43715 NUMERO INVENTARIO : 800403000000000000001275515 ACTIVO FIJO :167500000717	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
8	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMION KODIAK MODELO : 1998 PLACA MILITAR : N-98281 PLACA CIVIL : BIB-258 CENTRO COSTRO : 3N2EL43716 NUMERO INVENTARIO : 800403000000000000001275517 ACTIVO FIJO :167500000729	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
9	4912996	DESCRIPCIÓN: CARROTANQUE DINA AGUA MODELO : 1997PLACA MILITAR : I-97230PLACA CIVIL : BIB 092 CENTRO COSTO : 3N2EL43713NUMERO INVENTARIO : 800403000000000000001275521ACTIVO FIJO :167500000730	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
10	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMION FORD 7000 MODELO : 1996 PLACA MILITAR : N96087 PLACA CIVIL : BIB 058 CENTRO COSTO : 3N2EL43719 NUMERO INVENTARIO : 800403000000000000001275516 ACTIVO FIJO : 167500000929	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
11	4912996	DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA HONDA XRE300 PLACA MILITAR : F22242 PLACA CIVIL : BCV51G CENTRO COSTO : 3N2EL16154 NUMERO INVENTARIO : 800403000000000000002865360 ACTIVO FIJO : 167500000962	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
12	4912996	DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA HONDA XRE300 PLACA MILITAR : F22243 PLACA CIVIL : BCV52G CENTRO COSTO : 3N2EL16155 NUMERO INVENTARIO : 800403000000000000002865361 ACTIVO FIJO : 167500000963	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
13	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION NPR MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCIÓN: CAMION 3 A 4.5 TON - ADMINISTR MODELO : 2025 TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL PLACA MILITAR : K26090 PLACA CIVIL : QLX217 CENTRO COSTO : NUMERO INVENTARIO : ACTIVO FIJO :	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BATALLON DE INFANTERIA No 13 "GENERAL. CUSTODIO GARCIA ROVIRA"									
1	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA DIMAX 4X4 BLINDAJE NIVEL III MODELO : 2016 PLACA MILITAR : C-1605 PLACA CIVIL: FDX 000 CENTRO COSTO : 3N2EL43702 NUMERO INVENTARIO : 800403000000000000002432254 ACTIVO FIJO: 167500000719	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA DIMAX 4X4 BLINDAJE NIVEL III MODELO 2016 PLACA MILITAR : C-16055 PLACA CIVIL: FDX 005	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESID	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		CENTRO COSTO: 3N2EL43703 NUMERO INVENTARIO: 8004030000000000002432255 ACTIVO FIJO: 167500000720				AD DE LA UNIDAD			
3	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA DIMAX 4X4 BLINDAJE NIVEL III MODELO : 2016 PLACA MILITAR : C-16056 PLACA CIVIL::FDX 010 CENTRO COSTO : 3N2EL43704NUMERO INVENTARIO : 8004030000000000002432273ACTIVO FIJO : 167500000718	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
4	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMIONETA LUV D-MAX MODELO : 2010 PLACA MILITAR : C-09411 PLACA CIVIL : HCI 137 CENTRO COSTO : 3N2EL43701 NUMERO INVENTARIO : 8004030000000000001275535 ACTIVO FIJO : 167500000713	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
5	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO : 2009 PLACA MILITAR : K-09036 PLACA CIVIL : UZB-301 CENTRO COSTO : 3N2EL43709 NUMERO INVENTARIO : 8004030000000000001275534 ACTIVO FIJO : 167500000714	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
6	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO : 2015 PLACA MILITAR : K-14246 PLACA CIVIL : GAL-079 CENTRO COSTO : 3N2EL43712 NUMERO INVENTARIO : 8004030000000000002247956 ACTIVO FIJO : 167500000716	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
7	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMION KODIAK MODELO : 2003 PLACA MILITAR : N-03207 PLACA CIVIL : EDP-219 CENTRO COSTO : 3N2EL43715 NUMERO INVENTARIO : 8004030000000000001275515 ACTIVO FIJO :167500000717	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
8	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMION KODIAK MODELO : 1998 PLACA MILITAR : N-98281 PLACA CIVIL : BIB-258 CENTRO COSTRO : 3N2EL43716 NUMERO INVENTARIO : 8004030000000000001275517 ACTIVO FIJO :167500000729	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
9	4912996	DESCRIPCIÓN: CARROTANQUE DINA AGUA MODELO : 1997 PLACA MILITAR : I-97230 PLACA CIVIL : BIB 092 CENTRO COSTO : 3N2EL43713 NUMERO INVENTARIO : 8004030000000000001275521 ACTIVO FIJO :167500000730	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
10	4912996	DESCRIPCIÓN: CAMION FORD 7000 MODELO : 1996 PLACA MILITAR : N96087 PLACA CIVIL : BIB 058 CENTRO COSTO : 3N2EL43719 NUMERO INVENTARIO : 8004030000000000001275516 ACTIVO FIJO : 167500000929	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
11	4912996	DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA HONDA XRE300 PLACA MILITAR : F22242 PLACA CIVIL : BCV51G CENTRO COSTO : 3N2EL16154 NUMERO INVENTARIO : 8004030000000000002865360 ACTIVO FIJO : 167500000962	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
12	4912996	DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETAHONDA XRE300PLACA MILITAR : F22243PLACA CIVIL : BCV52G CENTRO COSTO : 3N2EL16155NUMERO INVENTARIO :	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		8004030000000000002865361ACTIVO FIJO : 167500000963				NECESIDAD DE LA UNIDAD			
13	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION NPR MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA DESCRIPCIÓN: CAMION 3 A 4.5 TON - ADMINISTR MODELO : 2025 TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL PLACA MILITAR : K26090 PLACA CIVIL : QLX217 CENTRO COSTO : NUMERO INVENTARIO : ACTIVO FIJO :	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BISAN									
1	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: AMBULANCIA **MODALIDAD:**TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN**: LUV D MAX CHEVROLET AMBULANCIA **MODELO:** 2010 **PLACA MILITAR**: A10465 **PLACA CIVIL**: DOE313 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45413 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001586310 **ACTIVO FIJO:** 167500000881	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	**CLASE DE VEHICULO:**CAMIONETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DMAX 4X4 BLINDAJE NIVEL III **MODELO:** 2016 **PLACA MILITAR:** C16026 **PLACA CIVIL**: EAQ048 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45430 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002432272 **ACTIVO FIJO:** 167500000897	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
3	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:**TRANSPORTE DE PEROSNAL **DESCRIPCIÓN:** VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DMAX 4X4 BLINDAJE NIVEL III **MODELO:** 2016 **PLACA MILITAR:** C16027 **PLACA CIVIL:** EAQ049 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45427 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000002432264 **ACTIVO FIJO:** 167500000895	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
4	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DMAX 4X4 BLINDAJE NIVEL III **MODELO:** 2016 **PLACA MILITAR:** C16028 **PLACA CIVIL:** EAQ050 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45428 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000002432265 **ACTIVO FIJO:** 167500000896	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
5	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DMAX 4X4 **MODELO:** 2026 **PLACA MILITAR:** C26071 **PLACA CIVIL:** PUR427 **CENTRO DE COSTO:** **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000003105070 **ACTIVO FIJO:** 163500047313	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
6	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION DE 7-12 TON **MODALIDAD: T**RANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:** Camion de 6 a 15 Ton - Adminis **TIPO COMBUSTIBL**E: DIESEL **MODELO: 1**996 **DESCRIPCION** CLASE: CAMION **PLACA MILITAR:** N96088 **PLACA CIVIL**: BIA342**CENTRO DE COSTO**: 3N2EL45411**NÚMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000000001586338**ACTIVO FIJO:** 167500000879	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
7	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION NPR **MODALIDAD:**TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCIÓN:** Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **MODELO**: 2003 **PLACA MILITAR**: K03184 **PLACA CIVIL:** EDP214 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45409 **NÚMERO DEINVENTARIO:** 800403000000000000001586326 **ACTIVO FIJO**: 167500000877	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
8	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCIÓN:** CAMION 3 A 4.5 TON - ADMINISTR **MODELO:** 2007 **PLACA MILITAR**: K07158 **PLACA CIVIL:** MOA594 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL45414 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000001586331 **ACTIVO FIJO: 1**67500000882	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
9	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCIÓN:** CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR **TIPO DE COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2008 **PLACA MILITAR:** K08055 **PLACA CIVIL:** UZB325 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL45407 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000001329110 **ACTIVO FIJO:** 167500000876	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
10	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION NPR **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCIÓN:** VEHÍCULO TIPO CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR **MODELO:** 2010 **PLACA MILITAR:** K10016 **PLACA CIVIL:** UIP135 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45415 **NÚMERO DE INVENTARIO :**800403000000000001586333 **ACTIVO FIJO:** 167500000884	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
11	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR MODALIDAD: TRANSPORTE DE CRAGA **DESCRIPCIÓN:** CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR **MODELO:** 2010 **PLACA MILITAR**: K10017 **PLACA CIVIL:** XGE049 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45416 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000001586334 **ACTIVO FIJO**: 167500000886	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
12	4912996	**CLASE DE VEHICULO:**CAMION NPR 729 **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCIÓN**: CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR **MODELO:** 2010 **PLACA MILITAR:** K10018 **PLACA CIVIL**: XZI147 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL45417 **NÚMERO DE INVENTARIO**:	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		8004030000000000001586335 **ACTIVO FIJO:** 167500000885							
13	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR-729**MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCIÓN:**CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR**TIPO DE COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2010**PLACA CIVIL:** WTM443**PLACA MILITAR**: K10019**CENTRO DE COSTO**: 3N2EL45418**NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000001586336**ACTIVO FIJO:** 167500000887	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
14	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION KODIAK **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:** CAMION DE 6 A 10 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 1998 **PLACA MILITAR**: N98290 **PLACA CIVIL**: BIB268 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45400 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000001586340 **ACTIVO FIJO:** 167500000883	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
15	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: MOTOCICLETA **MODALIDAD:**TRANSPOTE DE PEROSNAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA HONDA XL125 **MODELO:** 2011 **PLACA MILITAR**: F11740 **PLACA CIVIL:** F11740 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45403 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000001776551 **ACTIVO FIJO:** 167500000873	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
16	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CARRO TANQUE MODALIDAD: CARROTANQUE AGUA POTABLE **DESCRIPCIÓN:** CARROTANQUE AGUA POTABLE FORD7000 **COMBUSTIBL**E: DIESEL **MODELO**: 1995 **PLACA MILITA**R: I95153 **PLACA CIVIL**: BIA133 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45412 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001586320 **ACTIVO FIJO:** 167500000880	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
17	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION KODIAK **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION DE 6 A 10 TON - ADMNISTR **TIPO COMBUSTIBL**E: DIESEL **MODELO:** 2006 **PLACA MILITAR**: N06062 **PLACA CIVIL**: URM217 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45425 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000001288152 **ACTIVO FIJO:** 167500000892	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
18	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION KODIAK **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:** CAMION DE 6 A 10 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2006 **PLACA MILITAR**: N06063 **PLACA CIVIL:** XYD115 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45424 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000001288150 **ACTIVO FIJO:** 167500000891	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
19	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION KODIAK **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION DE 6 A 10 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2007 **PLACA MILITAR**: N07195	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		PLACA CIVIL: LHA588 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45421 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000001329111 **ACTIVO FIJO:** 167500000889							
20	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION KODIAK **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:** CAMION DE 6 A 10 TON - ADMINIS **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2007 **PLACA MILITAR:** N07292 **PLACA CIVIL:** VCF145**CENTRO DE COSTO**: 3N2EL45422**NÚMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000001329112**ACTIVO FIJO:** 167500000890	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
21	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION KODIAK **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCIO**N: CAMION DE 6 A 10 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2007 **PLACA MILITAR:** N07293 **PLACA CIVIL:** UYR031 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45423 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000001329113 **ACTIVO FIJO:** 167500000893	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
22	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION KODIAK **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION DE 6 A 10 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2007 **PLACA MILITAR:** N07299 **PLACA CIVIL:** VZR710 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL45426 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000001586341 **ACTIVO FIJO:** 167500000894	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
23	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION KODIAK **MODALIDAD:**TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION :** CAMION DE 6 A 10 TON - ADMINIS **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2007 **PLACA MILITAR**: N07300 **PLACA CIVIL:** VZR711 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45420 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000001586342 **ACTIVO FIJO:** 167500000888	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
24	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NQR **MODALIDAD:**TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION :** CAMION DE 3 A 4.5 TON- ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2022 **PLACA MILITAR:** N22052 **PLACA CIVIL:** FWY366 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45432 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002821347 **ACTIVO FIJO:** 167500000920	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
25	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NQR **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION :** CAMION DE 3 A 4.5 TON- ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** N22051 **PLACA CIVIL:** FWY365 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45431 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002821346 **ACTIVO FIJO:** 167500000921	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
26	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL	UNIDAD	0	1	DE ACUER	25170000		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22105 **PLACA CIVIL:** BCU13G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45433 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865223 **ACTIVO FIJO:** 167500000946				DO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD			
27	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022**PLACA MILITAR**: F22106**PLACA CIVIL:** BCU14G**CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45434**NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865224**ACTIVO FIJO:** 167500000947	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
28	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22107 **PLACA CIVIL:** BCU15G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45435 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865225 **ACTIVO FIJO:** 167500000948	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
29	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22108 **PLACA CIVIL:** BCU16G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45436 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865226 **ACTIVO FIJO:** 167500000949	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
30	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22109 **PLACA CIVIL:** BCU17G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45437 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865227 **ACTIVO FIJO:** 167500000950	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
31	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22110 **PLACA CIVIL:** BCU18G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45438 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865228 **ACTIVO FIJO:** 167500000951	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
32	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22111 **PLACA CIVIL:** BCU19G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45439 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865229 **ACTIVO FIJO:** 167500000952	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
33	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22112	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESID	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		PLACA CIVIL: BCU20G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45440 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865230 **ACTIVO FIJO:** 167500000953				AD DE LA UNIDAD			
34	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL**DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022**PLACA MILITAR**: F22113**PLACA CIVIL:** BCU21G**CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45441**NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865231**ACTIVO FIJO:** 167500000954	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
35	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22114 **PLACA CIVIL:** BCU22G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45442 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865232 **ACTIVO FIJO:** 167500000955	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BISAN									
1	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: AMBULANCIA **MODALIDAD:**TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN**: LUV D MAX CHEVROLET AMBULANCIA **MODELO:** 2010 **PLACA MILITAR**: A10465 **PLACA CIVIL**: DOE313 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45413 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001586310 **ACTIVO FIJO:** 167500000881	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
2	8714100	**CLASE DE VEHICULO:**CAMIONETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DMAX 4X4 BLINDAJE NIVEL III **MODELO:** 2016 **PLACA MILITAR:** C16026 **PLACA CIVIL**: EAQ048 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45430 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002432272 **ACTIVO FIJO:** 167500000897	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
3	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:**TRANSPORTE DE PEROSNAL **DESCRIPCIÓN:** VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DMAX 4X4 BLINDAJE NIVEL III **MODELO:** 2016 **PLACA MILITAR:** C16027 **PLACA CIVIL:** EAQ049 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45427 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000002432264 **ACTIVO FIJO:** 167500000895	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
4	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DMAX 4X4 BLINDAJE NIVEL III **MODELO:** 2016 **PLACA MILITAR:** C16028 **PLACA CIVIL:** EAQ050 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45428 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000002432265 **ACTIVO FIJO:** 167500000896	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
5	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL	SERVICIO	0	1	DE ACUERD	78181500		

OFAC CUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DMAX 4X4 **MODELO:** 2026 **PLACA MILITAR:** C26071 **PLACA CIVIL:** PUR427 **CENTRO DE COSTO:** **NÚMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000003105070 **ACTIVO FIJO:** 163500047313				O A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD			
6	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION DE 7-12 TON **MODALIDAD: T**RANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:** Camion de 6 a 15 Ton - Adminis **TIPO COMBUSTIBL**E: DIESEL **MODELO: 1**996 **DESCRIPCION** CLASE: CAMION **PLACA MILITAR:** N96088 **PLACA CIVIL**: BIA342**CENTRO DE COSTO**: 3N2EL45411**NÚMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000001586338**ACTIVO FIJO:** 167500000879	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
7	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION NPR **MODALIDAD:**TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCIÓN:** Camion 3 a 4.5 Ton - Administr **MODELO**: 2003 **PLACA MILITAR**: K03184 **PLACA CIVIL:** EDP214 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45409 **NÚMERO DEINVENTARIO:** 800403000000000001586326 **ACTIVO FIJO**: 167500000877	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
8	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCIÓN:** CAMION 3 A 4.5 TON - ADMINISTR **MODELO:** 2007 **PLACA MILITAR**: K07158 **PLACA CIVIL:** MOA594 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL45414 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000001586331 **ACTIVO FIJO: 1**67500000882	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
9	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR MODALIDAD: TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCIÓN:** CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR **TIPO DE COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2008 **PLACA MILITAR:** K08055 **PLACA CIVIL:** UZB325 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL45407 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000001329110 **ACTIVO FIJO:** 167500000876	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
10	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION NPR **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCIÓN:** VEHÍCULO TIPO CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR **MODELO:** 2010 **PLACA MILITAR:** K10016 **PLACA CIVIL:** UIP135 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45415 **NÚMERO DE INVENTARIO** :800403000000000001586333 **ACTIVO FIJO:** 167500000884	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
11	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR MODALIDAD: TRANSPORTE DE CRAGA **DESCRIPCIÓN:** CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR **MODELO:** 2010 **PLACA MILITAR**: K10017 **PLACA CIVIL:** XGE049 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45416 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000001586334 **ACTIVO FIJO**: 167500000886	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
12	8714100	**CLASE DE VEHICULO:**CAMION NPR 729 **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCIÓN**: CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR **MODELO:** 2010 **PLACA MILITAR:** K10018 **PLACA CIVIL**: XZI147 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL45417 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000001586335 **ACTIVO FIJO:** 167500000885	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
13	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NPR-729 **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCIÓN:**CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR **TIPO DE COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2010 **PLACA CIVIL:** WTM443 **PLACA MILITAR**: K10019 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL45418 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000001586336 **ACTIVO FIJO:** 167500000887	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
14	8714200	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION KODIAK **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:** CAMION DE 6 A 10 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 1998 **PLACA MILITAR**: N98290 **PLACA CIVIL**: BIB268 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45400 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000001586340 **ACTIVO FIJO:** 167500000883	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
15	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: MOTOCICLETA **MODALIDAD:**TRANSPOTE DE PEROSNAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA HONDA XL125**MODELO:** 2011**PLACA MILITAR**: F11740**PLACA CIVIL:** F11740**CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45403**NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000001776551**ACTIVO FIJO:** 167500000873	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
16	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CARRO TANQUE MODALIDAD: CARROTANQUE AGUA POTABLE **DESCRIPCIÓN:** CARROTANQUE AGUA POTABLE FORD7000 **COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 1995 **PLACA MILITAR**: I95153 **PLACA CIVIL**: BIA133 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45412 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001586320 **ACTIVO FIJO:** 167500000880	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
17	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION KODIAK **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION DE 6 A 10 TON - ADMNISTR **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2006 **PLACA MILITAR**: N06062 **PLACA CIVIL**: URM217 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45425 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000001288152 **ACTIVO FIJO:** 167500000892	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
18	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION KODIAK **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:** CAMION DE 6 A 10 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2006 **PLACA MILITAR**: N06063 **PLACA CIVIL:** XYD115 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45424	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001288150 **ACTIVO FIJO:** 167500000891							
19	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION KODIAK **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION DE 6 A 10 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2007 **PLACA MILITAR**: N07195 **PLACA CIVIL:** LHA588 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45421 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000001329111 **ACTIVO FIJO:** 167500000889	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
20	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION KODIAK **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION:** CAMION DE 6 A 10 TON - ADMINIS **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2007 **PLACA MILITAR:** N07292 **PLACA CIVIL:** VCF145 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL45422 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001329112 **ACTIVO FIJO:** 167500000890	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
21	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION KODIAK **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCIO**N: CAMION DE 6 A 10 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2007 **PLACA MILITAR:** N07293 **PLACA CIVIL:** UYR031 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45423 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000001329113 **ACTIVO FIJO: 1**67500000893	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
22	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION KODIAK **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION DE 6 A 10 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2007 **PLACA MILITAR:** N07299 **PLACA CIVIL:** VZR710 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL45426 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001586341 **ACTIVO FIJO:** 167500000894	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
23	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION KODIAK **MODALIDAD:**TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION :** CAMION DE 6 A 10 TON - ADMINIS **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2007 **PLACA MILITAR**: N07300**PLACA CIVIL:** VZR711**CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45420**NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000001586342**ACTIVO FIJO:** 167500000888	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
24	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NQR **MODALIDAD:**TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION :** CAMION DE 3 A 4.5 TON- ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2022 **PLACA MILITAR:** N22052 **PLACA CIVIL:** FWY366 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45432 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000002821347 **ACTIVO FIJO:** 167500000920	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
25	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION NQR **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE CARGA **DESCRIPCION :** CAMION DE 3 A 4.5 TON- ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL	SERVICIO	0	1	DE ACURERDO A LA NECESID	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		MODELO: 2022 **PLACA MILITAR:** N22051 **PLACA CIVIL:** FWY365 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45431 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000002821346 **ACTIVO FIJO:** 167500000921				AD DE LA UNIDAD			
26	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22105 **PLACA CIVIL:** BCU13G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45433 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865223 **ACTIVO FIJO:** 167500000946	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
27	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22106 **PLACA CIVIL:** BCU14G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45434 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865224 **ACTIVO FIJO:** 167500000947	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
28	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22107 **PLACA CIVIL:** BCU15G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45435 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865225 **ACTIVO FIJO:** 167500000948	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
29	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22108 **PLACA CIVIL:** BCU16G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45436 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865226 **ACTIVO FIJO:** 167500000949	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
30	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22109 **PLACA CIVIL:** BCU17G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45437 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865227 **ACTIVO FIJO:** 167500000950	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
31	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022**PLACA MILITAR**: F22110**PLACA CIVIL:** BCU18G**CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45438 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000002865228**ACTIVO FIJO:** 167500000951	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
32	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22111 **PLACA CIVIL:** BCU19G	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

OFAC CUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		CENTRO DE COSTO: 3N2EL45439 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002865229 **ACTIVO FIJO:** 167500000952							
33	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22112 **PLACA CIVIL:** BCU20G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45440 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002865230 **ACTIVO FIJO:** 167500000953	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
34	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22113 **PLACA CIVIL:** BCU21G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45441 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002865231 **ACTIVO FIJO:** 167500000954	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
35	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**:TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCIÓN:** MOTOCICLETA XRE300 ABS **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR**: F22114 **PLACA CIVIL:** BCU22G **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL45442 **NÚMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002865232 **ACTIVO FIJO:** 167500000955	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BITER									
1	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA-BLINDADA **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: VEHICULO BLINDADO **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL MODELO: 2016 **DESCRIPCION CLASE:** CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C16025 **PLACA CIVIL**: EAO097 **NUMERO DE INVENTARIO** : 800403000000000002432263 **ACTIVO FIJO:** 167500000820 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL16111	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: VEHICULO LIVIANO **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL MODELO: 2026 **DESCRIPCION CLASE:** CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C26070 **PLACA CIVIL**: PUR 426**NUMERO DE INVENTARIO** : 800403000000000003105069**ACTIVO FIJO:** 167500001062**CENTRO DE COSTO**: 3N2EL60316	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
3	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: CAMION NPR TONELADAS **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL MODELO: 2026 **DESCRIPCION CLASE:** CAMION **PLACA MILITAR**:K26091 **PLACA CIVIL**: QLX 218	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BITER									
1	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA-BLINDADA **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: VEHICULO BLINDADO **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL MODELO: 2016 **DESCRIPCION CLASE:** CAMIONETA	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		PLACA MILITAR: C16025 **PLACA CIVIL**: EAO097 **NUMERO DE INVENTARIO** : 800403000000000002432263 **ACTIVO FIJO:** 167500000820 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL16111							
2	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: VEHICULO LIVIANO **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL MODELO: 2026 **DESCRIPCION CLASE:** CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C26070 **PLACA CIVIL**: PUR 426 **NUMERO DE INVENTARIO** : 800403000000000003105069 **ACTIVO FIJO:** 167500001062 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL60316	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
2	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: CAMION NPR TONELADAS **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL MODELO: 2026 **DESCRIPCION CLASE:** CAMION **PLACA MILITAR**:K26091 **PLACA CIVIL**: QLX 218	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
BRAID 1									
1	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA MODALIDAD:TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCIÓN: LUV D MAX CHEVROLET MODELO: 2012PLACA MILITAR: C-12226PLACA CIVIL: KGF 266 CENTRO DE COSTO: 3N2EL28200 NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000001901733ACTIVO FIJO: 167500000805	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
BRAID 1									
1	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA MODALIDAD:TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCIÓN: LUV D MAX CHEVROLET MODELO: 2012 PLACA MILITAR: C-12226 PLACA CIVIL: KGF 266 CENTRO DE COSTO: 3N2EL28200 NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000001901733 ACTIVO FIJO: 167500000805	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
CENAC									
1	8714100	DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA HILUX (EJC) MODELO: 2010 PLACA MILITAR: C10668 PLACA CIVIL: HCD786 CENTRO DE COSTO: 3N2EL45419 NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000001520874 ACTIVO FIJO: 167500000859	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
1	8714100	DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA HILUX (EJC) MODELO: 2010 PLACA MILITAR: C10668 PLACA CIVIL: HCD786 CENTRO DE COSTO: 3N2EL45419 NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000001520874 ACTIVO FIJO: 167500000859	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
FUDRA3									
1	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA CHEVROLET COLORADO **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO**: 2025 **PLACA MILITAR**: C25048 **PLACA CIVIL**: PIM788**NUMERO DE**	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESID	25170000		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		INVENTARIO: 800403000000000000013517**ACTIVO FIJO:** 163500040467**CENTRO DE COSTO**: 3N2EL50297				AD DE LA UNIDAD			
2	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA HILUX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** VEHICULO SEMIBLINDADO **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2010 **PLACA MILITAR**: C10679 **PLACA CIVIL**: HCD797 **NUMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000001520884 **ACTIVO FIJO:** 167500000738 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50280	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
3	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **TIPO COMBUSTIBLE**: GASOLINA **MODELO:** 2015 **DESCRIPCION CLASE:** MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R **PLACA MILITAR:** F15510 **PLACA CIVIL:** RRJ76D **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002356516 **ACTIVO FIJO:** 167500000739 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50282	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
4	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD:**TRANSPORTE DE PERSONAL **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION :** MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R **PLACA MILITAR:** F15512 **PLACA CIVIL:** RRJ88D **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002356528 **ACTIVO FIJO**: 167500000740 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50283	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
5	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NPR **MODALIDAD:**TRANSPORTE**DESCRIPCION**: CAMION 3 A 4.5 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** A.C.P.M **MODELO: 2007** **PLACA MILITAR:** K07083 **PLACA CIVIL:** EJE083 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000001275525 **ACTIVO FIJO:** 167500000829 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL43710	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
6	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NQR **MODALIDAD:**TRANSPORTE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION 3 A 4.5 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO: 2022** **PLACA MILITAR:** N22057 **PLACA CIVIL:** FWY371 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002821352 **ACTIVO FIJO:** 167500000868 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50294	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
7	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NQR **MODALIDAD:**TRANSPORTE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION 3 A 4.5 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO: 2022** **PLACA MILITAR:**N22058 **PLACA CIVIL:** FWY372 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002821353 **ACTIVO FIJO:** 167500000869 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50296	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
8	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NQR **MODALIDAD:**TRANSPORTE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION 3 A 4.5 TON - ADMINISTR	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL **MODELO: 2022** **PLACA MILITAR:**N22059 **PLACA CIVIL:**FWY373 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002821354**ACTIVO FIJO:** 167500000870**CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50296				NECESIDAD DE LA UNIDAD			
9	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET FVR **MODALIDAD:**TRANSPORTE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION 7 A 12 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO: 2026** **PLACA MILITAR:** N26080 **PLACA CIVIL:**QIZ017 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000003106179 **ACTIVO FIJO:** 163500045500 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17456	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
10	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET FVR **MODALIDAD:**TRANSPORTE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION 7 A 12 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO: 2026** **PLACA MILITAR:** N26081 **PLACA CIVIL:**QIZ018 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000003106180 **ACTIVO FIJO:** 163500045501 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17457	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
11	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA FORD RANGER **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO** **COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO**: 2026 **PLACA MILITAR**: C26072 **PLACA CIVIL**: PUR428 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000003105071 **ACTIVO FIJO:** 163500046728 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL17458	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
12	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA FORD RANGER **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO** **COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO**: 2026 **PLACA MILITAR**: C26073 **PLACA CIVIL**: PUR429 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000003105072 **ACTIVO FIJO:** 163500046729 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL17459	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
1	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA CHEVROLET COLORADO **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO** **COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO**: 2025 **PLACA MILITAR**: C25048 **PLACA CIVIL**: PIM788 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000003013517 **ACTIVO FIJO:** 163500040467 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL50297	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA HILUX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** VEHICULO SEMIBLINDADO **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO:** 2010 **PLACA MILITAR**: C10679 **PLACA CIVIL**: HCD797 **NUMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000001520884 **ACTIVO FIJO:** 167500000738 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50280	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
3	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **TIPO**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		COMBUSTIBLE: GASOLINA **MODELO:** 2015 **DESCRIPCION CLASE:** MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R**PLACA MILITAR:** F15510 **PLACA CIVIL:** RRJ76D**NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000000002356516**ACTIVO FIJO:** 167500000739**CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50282				DO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD			
4	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD:**TRANSPORTE DE PERSONAL **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION :** MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R **PLACA MILITAR:** F15512 **PLACA CIVIL:** RRJ88D **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000000002356528 **ACTIVO FIJO**: 167500000740 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50283	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
5	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NPR **MODALIDAD:**TRANSPORTE**DESCRIPCION**: CAMION 3 A 4.5 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** A.C.P.M **MODELO: 2007** **PLACA MILITAR:** K07083 **PLACA CIVIL:** EJE083 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000001275525 **ACTIVO FIJO:** 167500000829 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL43710	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
6	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NQR **MODALIDAD:**TRANSPORTE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION 3 A 4.5 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO: 2022** **PLACA MILITAR:** N22057 **PLACA CIVIL:** FWY371 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002821352 **ACTIVO FIJO:** 167500000868 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50294	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
7	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NQR **MODALIDAD:**TRANSPORTE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION 3 A 4.5 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO: 2022** **PLACA MILITAR:**N22058 **PLACA CIVIL:** FWY372 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002821353 **ACTIVO FIJO:** 167500000869 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50296	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
8	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET NQR **MODALIDAD:**TRANSPORTE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION 3 A 4.5 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO: 2022** **PLACA MILITAR:**N22059 **PLACA CIVIL:**FWY373 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002821354 **ACTIVO FIJO:** 167500000870 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL50296	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
9	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET FVR **MODALIDAD:**TRANSPORTE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION 7 A 12 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO: 2026** **PLACA MILITAR:** N26080 **PLACA CIVIL:**QIZ017 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000003106179	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		ACTIVO FIJO: 163500045500 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17456							
10	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIÓN CHEVROLET FVR **MODALIDAD:**TRANSPORTE CARGA **DESCRIPCION**: CAMION 7 A 12 TON - ADMINISTR **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO: 2026** **PLACA MILITAR:** N26081 **PLACA CIVIL:**QIZ018 **NUMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000003106180 **ACTIVO FIJO:** 163500045501 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL17457	SERVICIO	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
11	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA FORD RANGER **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO**: 2026 **PLACA MILITAR**: C26072 **PLACA CIVIL**: PUR428**NUMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000003105071**ACTIVO FIJO:** 163500046728**CENTRO DE COSTO**: 3N2EL17458	SERVICIO	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
12	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA FORD RANGER **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO**: 2026 **PLACA MILITAR**: C26073 **PLACA CIVIL**: PUR429 **NUMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000003105072 **ACTIVO FIJO:** 163500046729 **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL17459	SERVICIO	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
FUVUL									
1	4912996	DESCRIPCIÓN: DUSTER DINAMIQUE RENAULT MODELO:2015 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA PLACA MILITAR: C-15051 PLACA CIVIL:EAN 035 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01559 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000000222353 ACTIVO FIJO: 167500000839	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	DESCRIPCIÓN:TOYOTA 4 RUNNER SR5 MODELO: 2012 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA PLACA MILITAR: C-12339 PLACA CIVIL:DIX 986 CENTRO DE COSTO: 3N2EL18280 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000002354338 ACTIVO FIJO: 167500000302	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
3	4912996	DESCRIPCIÓN: SUZUKI DR-650 MODELO:2015 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA PLACA MILITAR: F150-63 PLACA CIVIL:RRJ-44D CENTRO DE COSTO: 3NEL18281 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000002362615 ACTIVO FIJO: 167500000307	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
4	4912996	DESCRIPCIÓN: SUZUKI DR-650 MODELO:2015 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA PLACA MILITAR: F14603 PLACA CIVIL:CHT-59C CENTRO DE COSTO: 3NEL18280 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000002354338 ACTIVO FIJO: 167500000302	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
5	4912996	VEHICULO CEVROLET DIMAX TRASPORTE DE PERSONAL DESCRIPCIÓN:CAMIONETA	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA	25170000		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		MODELO:2012 TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL PLACA MILITAR: C12214 PLACA CIVIL: JID 822 CENTRO DE COSTO: 3NEL01553 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000001894935 ACTIVO FIJO: 167500000236				NECESIDAD DE LA UNIDAD			
6	4912996	VEHICULO NQRDESCRIPCIÓN:CAMION TIPO NQR DE 3 A 7 TONELADASMODELO:2022TIPO COMBUSTIBLE: DIESELPLACA MILITAR: N-22060PLACA CIVIL: FWY 374CENTRO DE COSTO: 3NEL02281NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000002821355ACTIVO FIJO: 167500588784	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
7	4912996	VEHICULO NQR DESCRIPCIÓN:CAMION TIPO FVR DE 7 A 12 TONELADAS MODELO:2026 TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: QIZ 019 CENTRO DE COSTO: NO CUENTA NÚMERO DE INVENTARIO: NO CUENTA ACTIVO FIJO: N/A	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
8	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION TIPO NPR MODALIDAD:TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIÒN DE 3 A 7 TON NQR MODELO: 2026 PLACA MILITAR: NO CUENTA CON PLACA MILITAR NI EMPADRONAMIENTO MILITAR YA QUE EL VEHICULO ES NUEVO Y AUN NO HA SIDO ENTREGADO PLACA CIVIL: QLX219 CENTRO DE COSTO: N/A	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
9	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD:TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIÒN DE 3 A 4.5 TON NQR MODELO: 2022 PLACA MILITAR: N22061 PLACA CIVIL: FWY375 CENTRO DE COSTO: 3N2EL18285 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000002821356 ACTIVO FIJO: 167500000872	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
10	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD:TRANSPORTE DE PERSONA DESCRIPCION: ESTACAS NPR/ COMBUSTIBLE: DIESEL PLACA MILITAR: K-12098 PLACA CIVIL: VNC 160 MODELO: 2012 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01555 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000001894953 No.ACTIVO FIJO : 167500000241	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
FUVUL									
1	4912996	DESCRIPCIÓN: DUSTER DINAMIQUE RENAULT MODELO:2015 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA PLACA MILITAR: C-15051 PLACA CIVIL:EAN 035 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01559 NÚMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000000222353 ACTIVO FIJO: 167500000839	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	DESCRIPCIÓN:TOYOTA 4 RUNNER SR5MODELO: 2012TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA PLACA MILITAR: C-12339PLACA CIVIL:DIX 986CENTRO DE COSTO:	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA	25170000		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		3N2EL18280NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002354338ACTIVO FIJO: 167500000302				NECESIDAD DE LA UNIDAD			
3	4912996	DESCRIPCIÓN: SUZUKI DR-650 MODELO:2015 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA PLACA MILITAR: F150-63 PLACA CIVIL:RRJ-44D CENTRO DE COSTO: 3NEL18281 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002362615 ACTIVO FIJO: 167500000307	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
4	4912996	DESCRIPCIÓN: SUZUKI DR-650 MODELO:2015 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA PLACA MILITAR: F14603 PLACA CIVIL:CHT-59C CENTRO DE COSTO: 3NEL18280 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002354338 ACTIVO FIJO: 167500000302	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
5	4912996	VEHICULO CEVROLET DIMAX TRASPORTE DE PERSONAL DESCRIPCIÓN:CAMIONETA MODELO:2012 TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL PLACA MILITAR: C12214 PLACA CIVIL: JID 822 CENTRO DE COSTO: 3NEL01553 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001894935 ACTIVO FIJO: 167500000236	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
6	4912996	VEHICULO NQR DESCRIPCIÓN:CAMION TIPO NQR DE 3 A 7 TONELADAS MODELO:2022 TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL PLACA MILITAR: N-22060 PLACA CIVIL: FWY 374 CENTRO DE COSTO: 3NEL02281 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002821355 ACTIVO FIJO: 167500588784	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
7	4912996	VEHICULO NQR DESCRIPCIÓN:CAMION TIPO FVR DE 7 A 12 TONELADAS MODELO:2026 TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: QIZ 019 CENTRO DE COSTO: NO CUENTA NÚMERO DE INVENTARIO: NO CUENTA ACTIVO FIJO: N/A	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
8	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION TIPO NPR MODALIDAD:TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIÒN DE 3 A 7 TON NQR MODELO: 2026 PLACA MILITAR: NO CUENTA CON PLACA MILITAR NI EMPADRONAMIENTO MILITAR YA QUE EL VEHICULO ES NUEVO Y AUN NO HA SIDO ENTREGADO PLACA CIVIL: QLX219 CENTRO DE COSTO: N/A	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
9	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD:TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIÒN DE 3 A 4.5 TON NQR MODELO: 2022 PLACA MILITAR: N22061	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		PLACA CIVIL: FWY375 CENTRO DE COSTO: 3N2EL18285 NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002821356 ACTIVO FIJO: 167500000872							
10	4912996	CLASE DE VEHICULO: CAMION MODALIDAD:TRANSPORTE DE PERSONADESCRIPCION: ESTACAS NPR/ COMBUSTIBLE: DIESEL PLACA MILITAR: K-12098 PLACA CIVIL: VNC 160 MODELO: 2012 CENTRO DE COSTO: 3N2EL01555NÚMERO DE INVENTARIO: 800403000000000001894953 No.ACTIVO FIJO : 167500000241	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
		GMMAZ							
1	8714200	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA DMAX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C16018 **PLACA CIVIL**: FDX001 **NUMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002432256 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL04327 **ACTIVO FIJO**:167500000321	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
2	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA DMAX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C16019 **PLACA CIVIL**: FDX002 **NUMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002432258 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL04331 **ACTIVO FIJO**:167500000323	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
3	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA DMAX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C16021 **PLACA CIVIL**: FDX003 **NUMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002432257 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL04328 **ACTIVO FIJO**:167500000322	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
4	8714200	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA DMAX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C16021 **PLACA CIVIL**: FDX004 **NUMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002432259 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL04330 **ACTIVO FIJO**:167500000324	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
5	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA-HILUX MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: Vehículo Blindado TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2010 PLACA MILITAR: C10669 PLACA CIVIL: HCD787 NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000001520868 CENTRO DE COSTO:3N2EL01478 ACTIVO FIJO:167500000175	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
6	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA BT 50 MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: Doble Cab Plato TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2013 DESCRIPCION: CAMIONETA PLACA MILITAR: C13332 PLACA CIVIL: DJK017 NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000000 2035287 CENTRO DE COSTO:3N2EL01571 ACTIVO FIJO:167500000259	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
7	8714200	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:** COLORADO 4X4 **DESCRIPCION:**	UNIDAD	0	1	DE ACUERD	78181500		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** C22559 **PLACA CIVIL:** KPP891 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002853232 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL04340 **ACTIVO FIJO**:167500000944				O A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD			
8	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:** COLORADO 4X4 **DESCRIPCION:** doble Cab Plato TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** C22558 **PLACA CIVIL:** KPP884 **NUMERO DE INVENTARIO:**800403000000000002853231 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL04339 **ACTIVO FIJO**: 167500000943	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
9	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:** COLORADO 4X4 **DESCRIPCION:** Doble Cab Plato TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** C22557 **PLACA CIVIL:** KPP883 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002853230 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL04338 **ACTIVO FIJO**: 167500000942	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
10	8714200	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:** COLORADO 4X4 **DESCRIPCION:** Doble Cab Plato TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** C22561 **PLACA CIVIL:** KUY016 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002853234 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL04341 **ACTIVO FIJO**: 167500000945	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
11	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:** COLORADO 4X4 **DESCRIPCION:** Doble Cab Plato TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** C22278 **PLACA CIVIL:** GWU093 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002891202 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL04351 **ACTIVO FIJO**: 167500000975	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
12	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA DMAX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C16023 **PLACA CIVIL**: EAO098 **NUMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002432262 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL16110 **ACTIVO FIJO**:167500001053	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
13	8714200	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA DMAX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C16024 **PLACA CIVIL**: EAO099 **NUMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002432260 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL16108 **ACTIVO FIJO**:167500001055	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
14	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA DMAX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C16022 **PLACA CIVIL**: EAQ047 **NUMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002432261 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL16109 **ACTIVO FIJO**:167500001052	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
15	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA FORD **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2026 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C26074 **PLACA**	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESID	78181500		

OFICIOSA CÚCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		CIVIL: PUR430 **NUMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000003105073 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL02281 **ACTIVO FIJO**:163500046730				AD DE LA UNIDAD			
16	8714200	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA FORD **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2026 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C26075 **PLACA CIVIL**: PUR431 **NUMERO DE INVENTARIO**: 8004030000000000003105074 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL10510 **ACTIVO FIJO**:167500001064	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
17	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION DE 3-5 TON / **MODALIDAD**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: K10025 / **PLACA CIVIL**: XZI148 / **MODELO**: 2010 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL01479 / NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001287161 / **No.ACTIVO FIJO** : 167500000010	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
18	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION KODIAK DE 6-10 TON / **MODALIDAD**: Camión de 6 10 toneladas / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: N03385 / **PLACA CIVIL**: CND047 / **MODELO**: 2003 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL01487 / NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001288118 / **No.ACTIVO FIJO** : 167500000138	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
19	8714200	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION CARROTANQUE AGUA POTABLE DINA **MODALIDAD:** Carrotanque para Agua **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 1997 **PLACA MILITAR:** I97231 **PLACA CIVIL:** CUB571 **NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001288072 CENTRO DE COSTO :**3N2EL01566 **ACTIVO FIJO:**167500000126	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
20	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION CARROTANQUE COMBUSTIBLE FORD 7000 **MODALIDAD:** Carrotanque para Combustible **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 1995 **PLACA MILITAR:** O95166 **PLACA CIVIL:** CUB 576 **NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001288114 CENTRO DE COSTO :**3N2EL01476 **ACTIVO FIJO:**167500000137	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
21	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION DE 3-5 TON / **MODALIDAD**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: K22579 / **PLACA CIVIL**: LIS874 / **MODELO**: 2022 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL04379 / NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002909376 / **No.ACTIVO FIJO** : 167500000977	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
22	8714200	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION DE 3-5 TON / **MODALIDAD**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: K06054 / **PLACA CIVIL**: UWQ816 / **MODELO**: 2022 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL01390 / NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001287805 / **No.ACTIVO FIJO** : 167500001054	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
23	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: FVR 700P 7.8L MT LWB E4 / **MODALIDAD**:Camión 7 a 12 Toneladas / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: N23041 / **PLACA CIVIL**: LCT180 / **MODELO**: 2022 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL17450 / NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002904517 / **No.ACTIVO FIJO** : 167500001050	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
24	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: FVR 700P 7.8L MT LWB E4 / **MODALIDAD**:Camión 7 a 12 Toneladas / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: N23042 / **PLACA CIVIL**: LCT182 / **MODELO**: 2022 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL17451 / NUMERO DE	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESID	78181500		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		INVENTARIO: 8004030000000000002904518 / **No.ACTIVO FIJO** : 167500001051				AD DE LA UNIDAD			
25	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22577 PLACA CIVIL: PWJ73F NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002885730 CENTRO DE COSTO:3N2EL04342 ACTIVO FIJO:167500000972	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
26	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22576 PLACA CIVIL: PWJ74F NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002885729 CENTRO DE COSTO:3N2EL04343 ACTIVO FIJO:167500000971	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
27	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22575 PLACA CIVIL: PWJ75F NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002885728 CENTRO DE COSTO:3N2EL04344 No. ACTIVO FIJO:167500000970	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
28	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22574 PLACA CIVIL: PWJ76F NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002885727 CENTRO DE COSTO:3N2EL04345 ACTIVO FIJO:167500000969	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
29	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22573 PLACA CIVIL: PWJ77F NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002885726 CENTRO DE COSTO:3N2EL04346 ACTIVO FIJO:167500000968	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
30	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22572 PLACA CIVIL: PWJ78F NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002885725 CENTRO DE COSTO:3N2EL04347 ACTIVO FIJO:167500000967	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
31	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22571 PLACA CIVIL: PWJ79F NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002885724 CENTRO DE COSTO:3N2EL04348 ACTIVO FIJO:167500000966	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
32	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22570 PLACA CIVIL: PWJ80F NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002885723 CENTRO DE COSTO:3N2EL04349 ACTIVO FIJO:167500000965	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
33	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL	UNIDAD	0	1	DE ACUERD	78181500		

OFICIAL CÚCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22569 PLACA CIVIL: PWJ81F NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002885722 CENTRO DE COSTO:3N2EL04350 ACTIVO FIJO:167500000964				O A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD			
34	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26008 PLACA CIVIL: UHL10H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098948 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045463	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
35	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26009 PLACA CIVIL: UHL11H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098958 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045473	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
36	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26010 PLACA CIVIL: UHL12H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098951 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045466	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
37	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26011 PLACA CIVIL: UHL13H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098962 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045477	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
38	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26012 PLACA CIVIL: UHL14H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098954 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045469	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
39	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26013 PLACA CIVIL: UHL15H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098959 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045474	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
40	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26014 PLACA CIVIL: UHL16H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098966 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045481	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
41	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26015 PLACA CIVIL: UHL17H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098967 CENTRO DE	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045482							
42	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26016 PLACA CIVIL: UHL18H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098963 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045478	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
43	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA modelo: 2026 PLACA MILITAR: F26017 PLACA CIVIL: UHL19H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098957 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045472	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
44	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26018 PLACA CIVIL: UHL20H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098956 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045471	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
45	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26019 PLACA CIVIL: UHL21H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098964 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045479	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
46	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA LO: 2026 PLACA MILITAR:F26020 PLACA CIVIL: UHL22H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098955 CENTRO DE COSTO: 3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045470	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
47	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26021 PLACA CIVIL: UHL23H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098961 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045476	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
48	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26022 PLACA CIVIL: UHL24H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098949 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045464	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
49	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26023 PLACA CIVIL: UHL25H	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESID	78181500		

OFICIO CÚCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003098953 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045468				AD DE LA UNIDAD			
50	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26024 PLACA CIVIL: UHL26H NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003098965 CENTRO DE COSTO: N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045480	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
51	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26025 PLACA CIVIL: UHL27H NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003098968 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045483	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
52	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26026 PLACA CIVIL: UHL28H NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003098952 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045467	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
53	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26027 PLACA CIVIL: UHL29H NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003098950 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045465	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
54	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26028 PLACA CIVIL: UHL30H NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003098960 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045475	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
55	8714200	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION DE 3-5 TON / **MODALIDAD**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: K26088 / **PLACA CIVIL**: QLX215 / **MODELO**: 2026 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL02281 / NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003113650 / **No.ACTIVO FIJO** : 163500047390	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
56	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION DE 3-5 TON / **MODALIDAD**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: K26093 / **PLACA CIVIL**: QLX220 / **MODELO**: 2026 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL02281 / NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003113655 / **No.ACTIVO FIJO** : 163500047395	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
57	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION DE 7-12 TON / **MODALIDAD**: Camión 7 a 12 Toneladas (EJC) / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: P26043 / **PLACA CIVIL**: QLX248 / **MODELO**: 2026 / **CENTRO DE COSTO**: / NUMERO DE INVENTARIO: / **No.ACTIVO FIJO** :	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
GMMAZ									

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	8714200	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA DMAX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C16018 **PLACA CIVIL**: FDX001 **NUMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002432256 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL04327 **ACTIVO FIJO**:167500000321	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
2	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA DMAX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C16019 **PLACA CIVIL**: FDX002 **NUMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002432258 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL04331 **ACTIVO FIJO**:167500000323	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
3	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA DMAX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C16021 **PLACA CIVIL**: FDX003 **NUMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002432257 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL04328 **ACTIVO FIJO**:167500000322	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
4	8714200	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA DMAX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C16021 **PLACA CIVIL**: FDX004 **NUMERO DE INVENTARIO**: 800403000000000002432259 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL04330 **ACTIVO FIJO**:167500000324	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
5	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA-HILUX MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: Vehículo Blindado TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2010 PLACA MILITAR: C10669 PLACA CIVIL: HCD787 NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000001520868 CENTRO DE COSTO:3N2EL01478 ACTIVO FIJO:167500000175	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
6	8714100	CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA BT 50 MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: Doble Cab Plato TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL MODELO: 2013 DESCRIPCION: CAMIONETA PLACA MILITAR: C13332 PLACA CIVIL: DJK017 NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000000 2035287 CENTRO DE COSTO:3N2EL01571 ACTIVO FIJO:167500000259	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
7	8714200	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:** COLORADO 4X4 **DESCRIPCION:** Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** C22559 **PLACA CIVIL:** KPP891 **NUMERO DE INVENTARIO:** 800403000000000002853232 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL04340 **ACTIVO FIJO**:167500000944	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
8	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:** COLORADO 4X4 **DESCRIPCION:** doble Cab Plato TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** C22558 **PLACA CIVIL:** KPP884 **NUMERO DE INVENTARIO:**800403000000000002853231 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL04339 **ACTIVO FIJO**: 167500000943	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
9	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:** COLORADO 4X4 **DESCRIPCION:** Doble Cab Plato TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** C22557 **PLACA CIVIL:** KPP883 **NUMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000002853230 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL04338 **ACTIVO FIJO**: 167500000942	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
10	8714200	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:** COLORADO 4X4 **DESCRIPCION:** Doble Cab Plato TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** C22561 **PLACA CIVIL:** KUY016 **NUMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000002853234 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL04341 **ACTIVO FIJO**: 167500000945	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
11	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMIONETA **MODALIDAD:** COLORADO 4X4 **DESCRIPCION:** Doble Cab Plato TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL **MODELO:** 2022 **PLACA MILITAR:** C22278 **PLACA CIVIL:** GWU093 **NUMERO DE INVENTARIO:** 80040300000000000002891202 **CENTRO DE COSTO:** 3N2EL04351 **ACTIVO FIJO**: 167500000975	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
12	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA DMAX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C16023 **PLACA CIVIL**: EAO098 **NUMERO DE INVENTARIO**: 80040300000000000002432262 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL16110 **ACTIVO FIJO**:167500001053	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
13	8714200	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA DMAX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C16024 **PLACA CIVIL**: EAO099 **NUMERO DE INVENTARIO**: 80040300000000000002432260 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL16108 **ACTIVO FIJO**:167500001055	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
14	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA DMAX **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2015 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C16022 **PLACA CIVIL**: EAQ047 **NUMERO DE INVENTARIO**: 80040300000000000002432261 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL16109 **ACTIVO FIJO**:167500001052	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
15	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA FORD **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2026 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C26074 **PLACA CIVIL**: PUR430 **NUMERO DE INVENTARIO**: 80040300000000000003105073 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL02281 **ACTIVO FIJO**:163500046730	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
16	8714200	**CLASE DE VEHICULO**: CAMIONETA FORD **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION**: Doble Cab Plato **TIPO COMBUSTIBLE**: DIESEL **MODELO**: 2026 **DESCRIPCION**: CAMIONETA **PLACA MILITAR**: C26075 **PLACA CIVIL**: PUR431 **NUMERO DE INVENTARIO**: 80040300000000000003105074 **CENTRO DE COSTO**:3N2EL10510 **ACTIVO FIJO**:167500001064	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		

OFICIAL CÚCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
17	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION DE 3-5 TON / **MODALIDAD**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: K10025 / **PLACA CIVIL**: XZI148 / **MODELO**: 2010 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL01479 / NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001287161 / **No.ACTIVO FIJO** : 167500000010	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
18	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION KODIAK DE 6-10 TON / **MODALIDAD**: Camión de 6 10 toneladas / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: N03385 / **PLACA CIVIL**: CND047 / **MODELO**: 2003 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL01487 / NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001288118 / **No.ACTIVO FIJO** : 167500000138	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
19	8714200	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION CARROTANQUE AGUA POTABLE DINA **MODALIDAD:** Carrotanque para Agua **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 1997 **PLACA MILITAR:** I97231 **PLACA CIVIL:** CUB571 **NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001288072 CENTRO DE COSTO :**3N2EL01566 **ACTIVO FIJO:**167500000126	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
20	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION CARROTANQUE COMBUSTIBLE FORD 7000 **MODALIDAD:** Carrotanque para Combustible **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 1995 **PLACA MILITAR:** O95166 **PLACA CIVIL:** CUB 576 **NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001288114 CENTRO DE COSTO :**3N2EL01476 **ACTIVO FIJO:**167500000137	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
21	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION DE 3-5 TON / **MODALIDAD**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: K22579 / **PLACA CIVIL**: LIS874 / **MODELO**: 2022 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL04379 / NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002909376 / **No.ACTIVO FIJO** : 167500000977	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
22	8714200	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION DE 3-5 TON / **MODALIDAD**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: K06054 / **PLACA CIVIL**: UWQ816 / **MODELO**: 2022 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL01390 / NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001287805 / **No.ACTIVO FIJO** : 167500001054	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
23	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: FVR 700P 7.8L MT LWB E4 / **MODALIDAD**:Camión 7 a 12 Toneladas / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: N23041 / **PLACA CIVIL**: LCT180 / **MODELO**: 2022 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL17450 / NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002904517 / **No.ACTIVO FIJO** : 167500001050	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
24	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: FVR 700P 7.8L MT LWB E4 / **MODALIDAD**:Camión 7 a 12 Toneladas / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: N23042 / **PLACA CIVIL**: LCT182 / **MODELO**: 2022 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL17451 / NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002904518 / **No.ACTIVO FIJO** : 167500001051	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
25	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22577 PLACA CIVIL: PWJ73F NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002885730 CENTRO DE COSTO:3N2EL04342 ACTIVO FIJO:167500000972	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
26	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL	SERVICIO	0	1	DE ACUERD	78181500		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22576 PLACA CIVIL: PWJ74F NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002885729 CENTRO DE COSTO:3N2EL04343 ACTIVO FIJO:167500000971				O A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD			
27	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22575 PLACA CIVIL: PWJ75F NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002885728 CENTRO DE COSTO:3N2EL04344 No. ACTIVO FIJO:167500000970	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
28	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22574 PLACA CIVIL: PWJ76F NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002885727 CENTRO DE COSTO:3N2EL04345 ACTIVO FIJO:167500000969	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
29	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22573 PLACA CIVIL: PWJ77F NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002885726 CENTRO DE COSTO:3N2EL04346 ACTIVO FIJO:167500000968	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
30	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22572 PLACA CIVIL: PWJ78F NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002885725 CENTRO DE COSTO:3N2EL04347 ACTIVO FIJO:167500000967	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
31	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22571 PLACA CIVIL: PWJ79F NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002885724 CENTRO DE COSTO:3N2EL04348 ACTIVO FIJO:167500000966	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
32	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22570 PLACA CIVIL: PWJ80F NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002885723 CENTRO DE COSTO:3N2EL04349 ACTIVO FIJO:167500000965	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
33	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2022 PLACA MILITAR: F22569 PLACA CIVIL: PWJ81F NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002885722 CENTRO DE COSTO:3N2EL04350 ACTIVO FIJO:167500000964	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
34	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26008 PLACA CIVIL: UHL10H NUMERO DE INVENTARIO:	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		80040300000000000003098948 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045463							
35	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26009 PLACA CIVIL: UHL11H NUMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000003098958 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045473	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
36	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26010 PLACA CIVIL: UHL12H NUMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000003098951 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045466	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
37	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26011 PLACA CIVIL: UHL13H NUMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000003098962 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045477	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
38	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26012 PLACA CIVIL: UHL14H NUMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000003098954 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045469	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
39	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26013 PLACA CIVIL: UHL15H NUMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000003098959 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045474	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
40	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26014 PLACA CIVIL: UHL16H NUMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000003098966 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045481	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
41	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26015 PLACA CIVIL: UHL17H NUMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000003098967 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045482	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
42	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26016 PLACA CIVIL: UHL18H NUMERO DE INVENTARIO: 80040300000000000003098963 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045478	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
43	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL	SERVICIO	0	1	DE ACUERD	78181500		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA modelo: 2026 PLACA MILITAR: F26017 PLACA CIVIL: UHL19H NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003098957 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045472				O A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD			
44	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26018 PLACA CIVIL: UHL20H NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003098956 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045471	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
45	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26019 PLACA CIVIL: UHL21H NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003098964 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045479	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
46	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA LO: 2026 PLACA MILITAR:F26020 PLACA CIVIL: UHL22H NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003098955 CENTRO DE COSTO: 3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045470	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
47	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26021 PLACA CIVIL: UHL23H NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003098961 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045476	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
48	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26022 PLACA CIVIL: UHL24H NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003098949 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045464	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
49	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26023 PLACA CIVIL: UHL25H NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003098953 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045468	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
50	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26024 PLACA CIVIL: UHL26H NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000003098965 CENTRO DE COSTO: N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045480	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
51	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26025 PLACA CIVIL: UHL27H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098968 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045483	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
52	8714200	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26026 PLACA CIVIL: UHL28H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098952 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045467	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
53	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26027 PLACA CIVIL: UHL29H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098950 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045465	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
54	8714100	CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA MODALIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAL DESCRIPCION: MOTOCICLETA XTZ250 TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO: 2026 PLACA MILITAR: F26028 PLACA CIVIL: UHL30H NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003098960 CENTRO DE COSTO:3N2EL02281 ACTIVO FIJO:163500045475	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
55	8714200	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION DE 3-5 TON / **MODALIDAD**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: K26088 / **PLACA CIVIL**: QLX215 / **MODELO**: 2026 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL02281 / NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003113650 / **No.ACTIVO FIJO** : 163500047390	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
56	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION DE 3-5 TON / **MODALIDAD**: Camion 3 a 4.5 Ton - Administr / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: K26093 / **PLACA CIVIL**: QLX220 / **MODELO**: 2026 / **CENTRO DE COSTO**: 3N2EL02281 / NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000003113655 / **No.ACTIVO FIJO** : 163500047395	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
57	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: CAMION DE 7-12 TON / **MODALIDAD**: Camión 7 a 12 Toneladas (EJC) / **COMBUSTIBLE**: DIESEL / **PLACA MILITAR**: P26043 / **PLACA CIVIL**: QLX248 / **MODELO**: 2026 / **CENTRO DE COSTO**: / NUMERO DE INVENTARIO: / **No.ACTIVO FIJO** :	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
GGNSA									
1	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** RENAUL DUSTER **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** VEHICULO **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2017 **DESCRIPCION CLASE:** VEHICULO **PLACA CIVIL:** YBK027 **CENTRO DE COSTO:** 2CGF088303 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004020000000000000121960 **ACTIVO FIJO: 167500000376**	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
2	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** NISSAN FRONTIER 300**MODALIDAD**: TRANSPORTE DE	UNIDAD	0	1	DE ACURER	25170000		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		PERSONAL**DESCRIPCION:** VEHICULO**TIPO COMBUSTIBLE:** ACPM**MODELO:** 2018 **PLACA CIVIL:** FIK098 **CENTRO DE COSTO:**2CGF088331**NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004020000000000000126357ACTIVO FIJO: **167500000440**				DO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD			
3	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION FOTON 1 **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** VEHICULO **TIPO COMBUSTIBLE:** ACPM **MODELO:** 2018 **PLACA CIVIL:** ZAX 038 **CENTRO DE COSTO:**2CGF088345 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004020000000000000126548 **ACTIVO FIJO: 167500000441**	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
4	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** RENAULT CLIO STYLE **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** VEHÌCULO **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2017 **PLACA CIVIL**: YBK031 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004020000000000000122383 **ACTIVO FIJO : 167500000380 CENTRO DE COSTO** :2CGF088307	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
5	4912996	**CLASE DE VEHICULO**: MOTOCICLETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MOTOCICLETA AK180TT **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2017 **PLACA CIVIL:** RUJ72D **NUMERO DE INVENTARIO: 8004020000000000000121966 ACTIVO FIJO** : **167500000387 CENTRO DE COSTO:** 2CGF088154	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
6	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MOTOCICLETA DISCOVER 125 SPORT **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2018 **PLACA CIVIL:**RVP43D **NUMERO DE INVENTARIO** 8004020000000000000130510 **ACTIVO FIJO : 167500000439 CENTRO DE COSTO** : 2CGF088354	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
7	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MOTOCICLETA SUZUKI 112 CC **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2019 **PLACA CIVIL:** HWA64E **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004020000000000000149996 **ACTIVO FIJO: 167500000509 CENTRO DE COSTO:** 2CGF088115	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
8	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MOTOCICLETA SUZUKI 112 CC **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2019 **PLACA CIVIL**: HWM03E **NUMERO DE INVENTARIO** : 8004020000000000000149995 **ACTIVO FIJO :167500000510 CENTRO DE COSTO:**2CGF088114	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
9	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** AUTOMOVIL **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** AUTOMOVIL RENAULT LOGAN **TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA MODELO:** 2021 **PLACA CIVIL:**JNY393**NUMERO DE INVENTARIO** :	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		

CENACCUCUTA

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		8004020000000000000152978**ACTIVO FIJO :167500000562CENTRO DE COSTO:**2CGF088407							
10	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** AUTOMOVIL **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** AUTOMOVIL RENAULT LOGAN **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2021 **PLACA CIVIL:**JNY394 **NUMERO DE INVENTARIO** : 8004020000000000000152979 **ACTIVO FIJO 167500000563 CENTRO DE COSTO:**2CGF088408	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
11	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** AUTOMOVIL **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** AUTOMOVIL RENAULT LOGAN **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2021 **PLACA CIVIL:**JNY395 **NUMERO DE INVENTARIO** : 8004020000000000000152980 **ACTIVO FIJO 167500000564 CENTRO DE COSTO:**2CGF088409	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
12	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** MICROBUS **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MICROBUS RENAULT NUEVO MASTER **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2016 **PLACA CIVIL:** EAN939 **NUMERO DE INVENTARIO** : 8004020000000000000114784 **ACTIVO FIJO** 167500000732 **CENTRO DE COSTO:** 2CGF088034	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
13	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** AUTOMOVIL **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2019 **PLACA CIVIL:** OLO142 **NUMERO DE INVENTARIO** : 8004020000000000000134372 **ACTIVO FIJO** 167500000489 **CENTRO DE COSTO:** 2CGF088365	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
GGNSA									
1	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** RENAUL DUSTER **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL**DESCRIPCION:** VEHICULO**TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA**MODELO:** 2017**DESCRIPCION CLASE:** VEHICULO **PLACA CIVIL:** YBK027 **CENTRO DE COSTO:** 2CGF088303**NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004020000000000000121960**ACTIVO FIJO: 167500000376**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
2	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** NISSAN FRONTIER 300 **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** VEHICULO **TIPO COMBUSTIBLE:** ACPM **MODELO:** 2018 **PLACA CIVIL:** FIK098 **CENTRO DE COSTO:**2CGF088331 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004020000000000000126357 ACTIVO FIJO: **167500000440**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
3	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** CAMION FOTON 1 **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** VEHICULO **TIPO COMBUSTIBLE:** ACPM **MODELO:** 2018 **PLACA CIVIL:** ZAX 038 **CENTRO DE COSTO:**2CGF088345 **NÚMERO DE INVENTARIO:**	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		8004020000000000000126548 **ACTIVO FIJO: 167500000441**							
4	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** RENAULT CLIO STYLE **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** VEHÌCULO **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2017 **PLACA CIVIL**: YBK031 **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004020000000000000122383 **ACTIVO FIJO : 167500000380 CENTRO DE COSTO** :2CGF088307	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
5	8714100	**CLASE DE VEHICULO**: MOTOCICLETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MOTOCICLETA AK180TT **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2017 **PLACA CIVIL:** RUJ72D **NUMERO DE INVENTARIO:** **8004020000000000000121966** **ACTIVO FIJO** : **167500000387 CENTRO DE COSTO:** 2CGF088154	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
6	8714200	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MOTOCICLETA DISCOVER 125 SPORT **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2018 **PLACA CIVIL:**RVP43D **NUMERO DE INVENTARIO** 8004020000000000000130510 **ACTIVO FIJO : 167500000439** **CENTRO DE COSTO** : 2CGF088354	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
7	8714200	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MOTOCICLETA SUZUKI 112 CC **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2019 **PLACA CIVIL:** HWA64E**NUMERO DE INVENTARIO:** 8004020000000000000149996**ACTIVO FIJO:** 1**67500000509 CENTRO DE COSTO:** 2CGF088115	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
8	8714200	**CLASE DE VEHICULO:** MOTOCICLETA **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MOTOCICLETA SUZUKI 112 CC **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2019 **PLACA CIVIL**: HWM03E **NUMERO DE INVENTARIO** : 8004020000000000000149995 **ACTIVO FIJO :167500000510 CENTRO DE COSTO:**2CGF088114	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
9	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** AUTOMOVIL **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** AUTOMOVIL RENAULT LOGAN **TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA** **MODELO:** 2021 **PLACA CIVIL:**JNY393 **NUMERO DE INVENTARIO** : 8004020000000000000152978 **ACTIVO FIJO :167500000562** **CENTRO DE COSTO:**2CGF088407	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
10	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** AUTOMOVIL **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** AUTOMOVIL RENAULT LOGAN **TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA** **MODELO:** 2021 **PLACA CIVIL:**JNY394 **NUMERO DE INVENTARIO** : 8004020000000000000152979 **ACTIVO FIJO 167500000563** **CENTRO DE COSTO:**2CGF088408	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
11	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** AUTOMOVIL **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:**	SERVICIO	0	1	DE ACUERD	78181500		

A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-009-01					VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		AUTOMOVIL RENAULT LOGAN **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2021 **PLACA CIVIL:**JNY395 **NUMERO DE INVENTARIO** : 8004020000000000000152980 **ACTIVO FIJO 167500000564** **CENTRO DE COSTO:**2CGF088409				O A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD			
12	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** MICROBUS **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** MICROBUS RENAULT NUEVO MASTER **TIPO COMBUSTIBLE:** DIESEL **MODELO:** 2016 **PLACA CIVIL:** EAN939 **NUMERO DE INVENTARIO** : 8004020000000000000114784 **ACTIVO FIJO** 167500000732 **CENTRO DE COSTO:** 2CGF088034	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
13	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** AUTOMOVIL **MODALIDAD:** TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK **TIPO COMBUSTIBLE:** GASOLINA **MODELO:** 2019**PLACA CIVIL:** OLO142**NUMERO DE INVENTARIO** : 8004020000000000000134372**ACTIVO FIJO** 167500000489**CENTRO DE COSTO:** 2CGF088365	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		
GMAD2									
1	4912996	**CLASE DE VEHICULO:** FURGON TIPO NPR CHEVROLET **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** VEHICULO **TIPO COMBUSTIBLE:** ACPM **MODELO:** 2008 PLACA MILITAR:K08478 **PLACA CIVIL:** SLE057 **CENTRO DE COSTO:**3N2H031137 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004020000000000001079678	UNIDAD	0	1	DE ACURERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	25170000		
GMAD2									
1	8714100	**CLASE DE VEHICULO:** FURGON TIPO NPR CHEVROLET **MODALIDAD**: TRANSPORTE DE PERSONAL **DESCRIPCION:** VEHICULO **TIPO COMBUSTIBLE:** ACPM **MODELO:** 2008 PLACA MILITAR:K08478 **PLACA CIVIL:** SLE057 **CENTRO DE COSTO:**3N2H031137 **NÚMERO DE INVENTARIO:** 8004020000000000001079678	SERVICIO	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	78181500		

No.	RELACION DE ANEXOS POR TIPO DE VEHICULO
1	AMBULANCIA NISSAN NP300 FRONTIER MODELO 2006
2	AMBULANCIA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2009 AL 2010
3	CAMPERO CHEVROLET VITARA Y GRAND VITARA MODELO 2006 AL 2010
4	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX 4X4 MODELO 2006 AL 2018
5	CAMIONETA DIMAX 4X4 BLINDAJE NIVEL III MODELO 2016
6	CARROTANQUE PARA AGUA CHEVROLET KODIAK 211 MODELO 2004
7	CARROTANQUE PARA AGUA CHEVROLET FTR MODELO 2011
8	VOLQUETA CHEVROLET FTR SWB MODELO 2009
9	CAMIÓN KODIAK 241 GRUA ARRASTRE MODELO 2008
10	CAMIÓN DE 6 10 TONELADAS CHEVROLET FTR MODELO 2010 AL 2011

CENACCUCUTA

11	CAMIÓN 3 A 4.5 TON HYUNDAI HD72 MODELO 2009
12	CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR MODELO 2005 AL 2009
13	CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR MODELO 2010 AL 2014
14	CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR MODELO 2026
15	MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2008
16	MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MODELO 2008
17	CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR MODELO 2003
18	WEAPON ABIR MODELO 1997 - 1998
19	MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013 AL 2015
20	CAMION CARROTANQUE AGUA POTABLE DINA MODELO 1997
21	CAMION CARROTANQUE COMBUSTIBLE FORD 7000 MODELO 1995 - 1996
22	CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2003
23	CAMIONETA BLINDADA TOYOTA HILUX MODELO 2010
24	CAMIONETA MAZDA BT-50 MODELO 2010 AL 2014
25	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2011
26	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R MODELO 2015
27	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2010
28	MOTOCICLETA HONDA L 125 MODELO 2011
29	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2016
30	CAMION KODIAK 241 C7H MODELO 2006 - 2007
31	CAMION KODIAK 241 C7H MODELO 1998
32	MOTOCICLETA SUZUKI TS 125 MODELO 2002 AL 2006
33	CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE INTER DINA MODELO 1997
34	CAMION HYUNDAI HD78 MODELO 2014
35	CAMIONETA TOYOTA ZJ100A/T BLINDADA
36	CAMIONETA TOYOTA RUNNER BLINDADA
37	CAMIONETA TOYOTA COLORADO MODELO 2024
38	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE MODELO 2015
39	WEAPON CMS - 715 MODELO 2000
40	CAMIONETA DOBLE CAB CHEVROLET RODEO
41	CAMIONETA DOBLE CAB CHEVROLET COLORADO
42	MOTOCICLETA AKT-125 MODELO 2014
43	CAMION TACTICO MERCEDES BENZ MODELO 1988
44	CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR MODELO 2003 FURGON
45	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 MODELO 2013
46	CAMIÓN 3 A 4.5 CHEVROLET NPR MODELO 1999 BUSETA
47	NISSAN NP300 FRONTIER MODELO 2018
48	RENAULT DUSTER DYNAMIQUE 4X4 MODELO 2017
49	RENAULT CLIO STYLE MODELO 2017
50	CHEVROLET SPARK MODELO 2019
51	CHEVROLET SPARK (TAXI) MODELO 2009
52	CAMION FOTON AUMARK BJ1129 C/M 18A/ MODELO 2018
53	MOTOCICLETA AK180TTR MODELO 2017
54	MOTOCICLETA DISCOVER 125 SPORT MODELO 2018

CENACCUCUTA

55	TRACTOR JHON DEERE 5425 2WD MODELO 2008
56	*MOTOCICLETA SUZUKI GS-R 150 MODELO: 2011*
57	*CAMION NQR CHEVROLET MODELO 2022*
58	*AUTOMOVIL RENAULT LOGAN MODELO 2021*
59	M35 CAMION TIPO REO MODELO: 1995
60	CAMION CARROTANQUE DE AGUA FORD 7000 MODELO 1995
61	CAMION FORD 7000 MODELO 1996
62	CAMION FVR(2) 700P FORWARD MODELO 2022

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Códigos Clasificadores de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar son los siguientes:

CLASE	NOMBRE
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25173300	SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN

2.4 CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta, invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

¿QUÉ SON LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS?
Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

FINALIDAD
Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia
c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.

e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).
g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

2.5 COBERTURA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, el cual establece: (…) "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes (…)". La entidad realizo consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que, el acuerdo marco **CCE-286-AMP-2020 estuvo vigente hasta el 02 de Febrero de 2026** para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

Expuesto lo anterior, a la fecha de proyección del presente estudio previo no existe un acuerdo marco que pueda satisfacer la presente necesidad.

2.6 ESTUDIO DEL SECTOR

a) ASPECTOS GENERALES

Los lineamientos en materia de contratación estatal en Colombia establecen como elemento central el análisis legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de análisis de riesgos en los procesos de contratación, con el propósito de identificar las características del mercado y su capacidad para atender las necesidades estatales. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales durante la etapa pre-contractual realizar un estudio que dé cuenta de la estructura del mercado, así como las diferentes variables económicas que lo determinan, toda vez que influyen en la estructuración del proceso de selección. Al respecto, el Decreto único reglamentario 1082 de 2015 establece:

"*ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Para dar alcance a lo estipulado a través del precitado Decreto, y en concordancia con los principios de la adecuada planeación, eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo, publicidad y transparencia, la CENAC CÚCUTA realiza el estudio de mercado para los diferentes procesos a adelantar.

La estructuración de este documento se realiza a partir de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEES) de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ASPECTOS ECONÓMICOS

La Central Administrativa y Contable CENAC - CÚCUTA, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, con el mismo.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica del suministro de los servicios objeto del presente proceso contractual, se procederá a realizar un análisis de las diferentes variables económicas enfatizando su impacto en el sector servicios.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Salario Mínimo

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por $249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente.

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos 12 años:

Tabla 1. Histórico SMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	$1.750.905	23,00	5,20	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	$781.242	5,90	4,90	1,00

2017	2209 de diciembre 30 de 2016	$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.
En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.
Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

En consecuencia, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) constituye una variable económica relevante en la estructuración de los costos del contrato cuyo objeto es el suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (vehículos y motocicletas), en razón a que este tipo de servicios incorpora un componente significativo de mano de obra técnica y operativa especializada, tales como mecánicos automotrices, técnicos en diagnóstico electrónico, electricistas automotrices, latoneros, pintores, soldadores, auxiliares de mantenimiento y demás personal requerido para la adecuada ejecución de las actividades contratadas. Cualquier variación anual del SMMLV impacta directamente los costos asociados al personal, incluyendo salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y contribuciones parafiscales, lo cual incide proporcionalmente en el valor total del servicio, particularmente en el componente de mantenimiento.

En ese sentido, el incremento del SMMLV puede generar variaciones en la estructura financiera del contrato, especialmente cuando su ejecución se extiende a una nueva vigencia fiscal o cuando el presupuesto oficial no incorpora una proyección razonable del comportamiento salarial esperado. Si bien el contrato contempla también el suministro de repuestos —cuyo costo puede depender de factores de mercado, importación o variaciones cambiarias—, el componente laboral asociado a la instalación, diagnóstico y reparación representa un factor determinante en la estructura de costos del mantenimiento del parque automotor.

No obstante, al tratarse de una variable pública, reglada, anual y plenamente previsible, su variación constituye un riesgo económico ordinario que debe ser identificado, estimado y administrado desde la fase de planeación contractual, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, el SMMLV debe considerarse como un factor económico previsible que incide principalmente en el componente laboral de las actividades de mantenimiento del parque automotor, cuyo efecto puede mitigarse mediante una adecuada estimación presupuestal acorde con la vigencia de ejecución, la asignación del riesgo correspondiente en la matriz de riesgos del proceso y una estructuración técnica y financiera que garantice el

equilibrio económico del contrato dentro de los parámetros normales del mercado, sin que su variación implique, per se, la configuración de una ruptura extraordinaria de la ecuación contractual.

Índice de precios al consumidor (IPC)

El IPC se utiliza para "*medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios.*" [1] A continuación, se procederá a analizar este indicador, dado que sirve como referencia para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica de la canasta familiar, y así, conocer el estado de la economía colombiana.

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE[2], "en el mes de febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Gráfico 1. IPC Variaciones Total nacional. Febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Tabla 3. IPC Variación y contribución mensual. Según divisiones de gasto Febrero 2025 – 2026

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un indicador económico relevante que refleja la variación general de los precios en la economía y tiene un impacto directo en los costos asociados a la ejecución de actividades de mantenimiento de bienes inmuebles. Un incremento del IPC puede generar aumentos en los precios de materiales de construcción (cemento, acero, pinturas, insumos eléctricos e hidráulicos), herramientas, equipos, transporte y demás costos logísticos, lo cual incide en el valor final de los servicios contratados.

En consecuencia, el análisis del IPC permite a la Entidad anticipar posibles variaciones en los costos de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo, estimar de manera razonable el presupuesto oficial y mitigar riesgos asociados a la inflación. Lo anterior garantiza la sostenibilidad económica del proceso contractual y la adecuada planeación del gasto, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

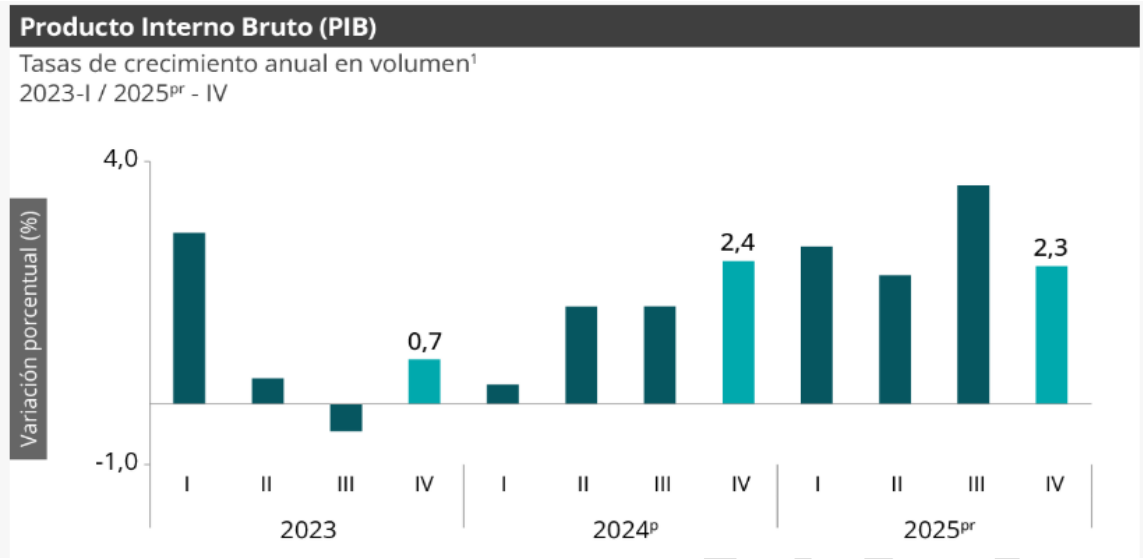
Producto Interno Bruto

El PIB es un indicador de gran importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

De acuerdo al Boletín Técnico del DANE, “en el cuarto trimestre de 2025 pr, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto. Tasas de crecimiento anual. Cuarto Trimestre 2025



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

En consecuencia, el Producto Interno Bruto (PIB) constituye un indicador macroeconómico relevante para analizar las condiciones generales del sector automotriz, metalmecánico, de autopartes y de servicios técnicos especializados, dentro del cual se enmarca el suministro de repuestos y el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional. Su comportamiento permite evaluar la dinámica económica del país, la capacidad productiva del sector, los niveles de importación de autopartes y la estabilidad de los precios asociados a componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y a la mano de obra especializada.

Un crecimiento del PIB refleja una mayor actividad económica, comercial e industrial, lo cual puede traducirse en un incremento de la demanda de vehículos, motocicletas, repuestos, lubricantes, llantas, baterías y servicios de mantenimiento tanto en el sector público como en el privado. Esta mayor demanda puede incidir en el aumento de los precios de autopartes, en la disponibilidad de personal técnico calificado, en los tiempos de entrega de repuestos —especialmente aquellos importados— y en la capacidad de respuesta de los talleres especializados, generando presión sobre los costos del contrato y sobre la oportunidad en la prestación del servicio. Asimismo, en contextos de expansión económica puede presentarse una mayor competencia por recursos técnicos y logísticos dentro del sector automotor.

Por el contrario, una desaceleración o contracción del PIB puede reducir la actividad comercial y la demanda de servicios automotrices, lo que tiende a estabilizar o disminuir los precios de mercado, aumentar la disponibilidad de proveedores y favorecer mayores niveles de competencia entre oferentes, circunstancia que puede resultar favorable para la Entidad en términos de eficiencia y optimización del gasto público.

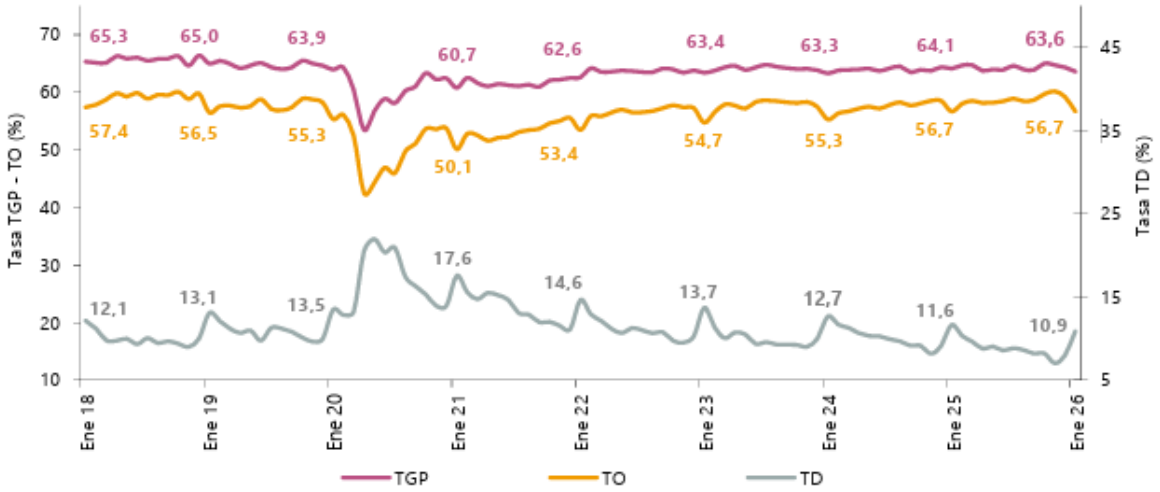
En ese contexto, el análisis del comportamiento del PIB permite a la Entidad comprender el entorno macroeconómico en el que se ejecutará el contrato de suministro de repuestos y mantenimiento del parque automotor, evaluar la razonabilidad del presupuesto oficial estimado, identificar riesgos asociados a variaciones del mercado automotriz y estructurar adecuadamente el proceso contractual, en armonía con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Empleo y Desempleo

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Empleo, por cuanto es una variable que nos permite conocer la tasa de ocupación, la tasa de desocupación, la población ocupada según ramas de actividad y el comportamiento del empleo en las diferentes ciudades del país.

Para el mes de enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3 Tasa global de participación, ocupación y desocupación.
Total nacional. Enero (2018 - 2026)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf

Población ocupada según ramas de actividad

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad - Total nacional Enero (2025 - 2026)

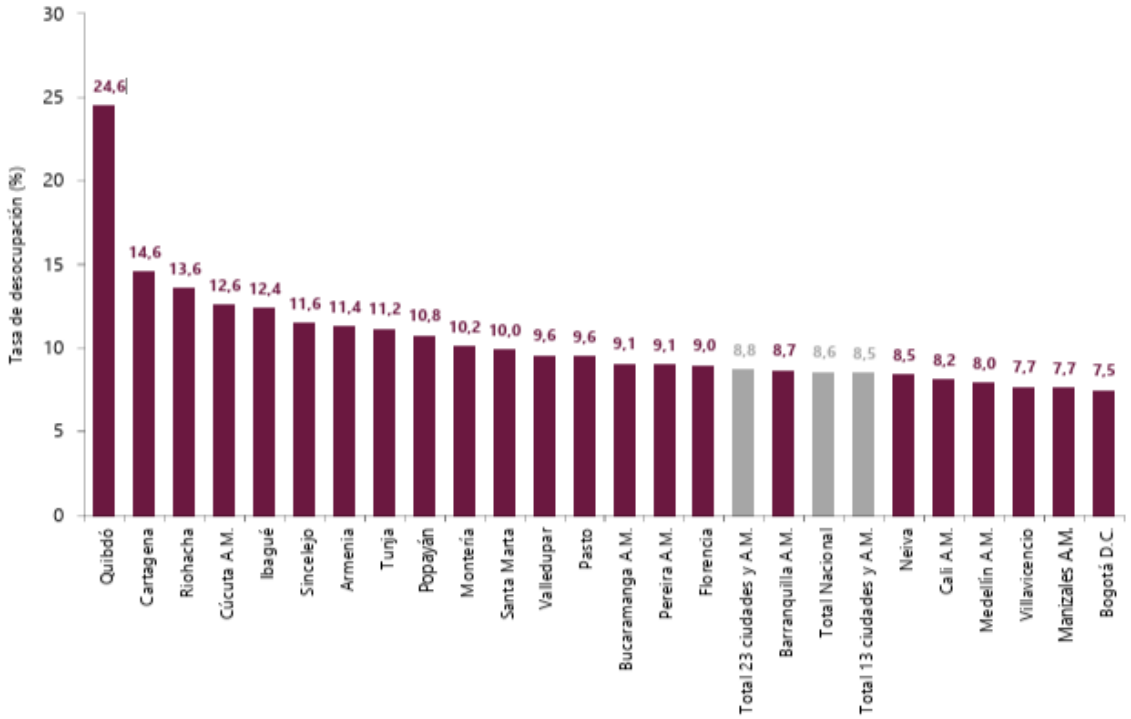
Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

Ranking de Ciudades según Tasa de Desempleo

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Gráfico 4 Tasa de desempleo según ciudades. 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

De acuerdo con las cifras y ciudades analizadas por el DANE en su boletín trimestral, la ciudad de Cúcuta donde se desarrollará el objeto del presente contrato se encuentra dentro de las cuatro (04) ciudades con mayor tasa de desempleo, con un porcentaje del 12,6%.

Teniendo en cuenta el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras del DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Variación de la tasa de cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior[3].

A continuación, se muestra la variación de la TRM histórica y lo que va corrido del año 2026.

Gráfico 5. Variación de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

En el marco del proceso cuyo objeto es el suministro de repuestos y el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (vehículos y motocicletas) adscrito a las Unidades Centralizadas por la CENAC Cúcuta, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye una variable económica relevante, en la medida en que una parte significativa de los repuestos automotrices, componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, así como lubricantes, baterías, llantas y sistemas especializados, presentan un alto contenido importado o dependen de materias primas cuyos precios se determinan en moneda extranjera.

Un incremento en la TRM, entendido como una devaluación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, puede generar un aumento directo en los costos de adquisición de repuestos originales, autopartes especializadas, sistemas electrónicos vehiculares, módulos de control, sensores, transmisiones, componentes de suspensión y frenos, así como en insumos técnicos requeridos para el mantenimiento del parque automotor. De igual manera, puede impactar los costos asociados a transporte internacional, fletes,

[3] Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

seguros, aranceles y demás gastos logísticos vinculados a la cadena de suministro de autopartes, los cuales suelen estar referenciados en moneda extranjera.

En consecuencia, la volatilidad de la TRM puede reflejarse en variaciones en los precios del mercado de repuestos y servicios automotrices, afectando la estructura de costos del contratista y el valor final del contrato. Dado que el mantenimiento de ciertos vehículos institucionales puede requerir repuestos originales o componentes tecnológicos específicos del fabricante, el impacto de la TRM puede ser significativo en determinados ítems del proceso.

Por lo anterior, el análisis del comportamiento histórico y proyectado de la TRM permite a la Entidad anticipar posibles fluctuaciones del mercado automotor, estimar razonablemente el presupuesto oficial y gestionar el riesgo económico asociado al proceso contractual, en armonía con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Proyección para el Año 2026

Según Corficolombiana, cinco años después de la pandemia, la economía colombiana ha convergido hacia un nuevo equilibrio de crecimiento potencial más bajo (2,5%–2,8% vs. 3,7% prepandemia), inflación alrededor del 5%, tasas de interés más altas, prima de riesgo superior a la de sus pares en la región y tasa de inversión cerca de sus mínimos de este siglo.

De esta forma, en la primera parte de esta década Colombia debilitó su posición relativa en la región en variables claves para el crecimiento de largo plazo: el país llega al entretiempo perdiendo el partido de la inversión.

Se proyecta que los primeros minutos del segundo tiempo se mantendrán las tendencias. Prevemos que el crecimiento se mantendrá en 2,8%, consistente con la recuperación observada desde 2023, pero aún por debajo del dinamismo prepandemia. La economía repetirá el libreto del primer tiempo: un consumo privado robusto, una inversión insuficiente y un aporte negativo del sector externo.

El Banco de la República mantendrá una postura contractiva en su tasa de interés, llevándola de 9,25% a 9,75%, en respuesta a una inflación estable alrededor del 5% y a presiones tales como el posible incremento desproporcionado del salario mínimo, el déficit local de gas y el encarecimiento de bienes impulsado por el alto consumo.

El déficit fiscal sería de 6,9% del PIB en 2025 y de 7,6% del PIB en 2026, con un déficit primario superior al 3% del PIB que mantendrá la presión sobre la deuda pública. Aunque las operaciones de manejo de deuda del Ministerio de Hacienda podrían aliviar temporalmente la presión, la deuda seguirá requiriendo ajustes estructurales tanto en ingresos como en gastos. Bajo este contexto, la curva de rendimientos de los TES en tasa fija seguirá en dos dígitos en 2026.

El déficit en cuenta corriente aumentará de 2,5% del PIB en 2025 a 2,8% del PIB en 2026, debido a la ampliación del déficit comercial, pero continuará por debajo de su promedio prepandemia. La tasa de cambio terminaría 2025 en $3.750 y se cotizaría el próximo año en el rango $3.550–$4.150, con alta volatilidad en el periodo preelectoral y un cierre cercano a $3.790.

<u>Los cinco retos del segundo tiempo (2026–2030)</u>

A todo esto se suma un elemento determinante que introduce gran incertidumbre en cualquier ejercicio de proyección económica: en 2026 habrá un cambio de gobierno, un “nuevo técnico” que podrá modificar la táctica y definir si el país inicia su remontada o profundiza el rezago.

El principal reto del nuevo director técnico es sin duda recuperar la inversión, semilla del crecimiento. Sin inversión no hay crecimiento futuro, ni provisión adecuada de bienes públicos, ni bienestar. Las cifras confirman el rezago: la inversión equivale al 17,5% del PIB, el nivel mínimo en dos décadas.

Reto 1. Seguridad física y regulatoria
En Colombia, los factores que hoy limitan la inversión van mucho más allá de las variables macroeconómicas. La creciente complejidad regulatoria y el deterioro del orden público están configurando un entorno en el que emprender, operar e invertir resulta cada vez más difícil. El país produce cerca de 20 normas por semana, mientras los actos de terrorismo y los secuestros alcanzan máximos recientes.

Reto 2. Sostenibilidad fiscal
Entre 2019 y 2025, los gastos del Gobierno Nacional Central (GNC) aumentaron cinco veces más que sus ingresos, muy por encima del promedio de la región. Colombia necesita realizar un ajuste fiscal de entre 3 y 4 puntos del PIB para cumplir la regla fiscal en 2028.

Reto 3. Soberanía energética costo-eficiente
El país enfrenta riesgos de racionamiento eléctrico y una dependencia creciente de gas importado. La oferta eléctrica está al límite: se proyecta un déficit de 3,6% en 2027, 55% de los proyectos de transmisión están retrasados y las comercializadoras deben $6,2 billones, mientras la caída en la producción local de gas podría elevar las importaciones hasta el 50% en 2030.

Reto 4. Adaptación al entorno de tasas altas
El escenario central de mercado apunta a que las tasas de interés se mantendrán en niveles relativamente altos tanto a nivel internacional como local, configurando un nuevo equilibrio financiero más exigente, al tiempo que aumenta el costo de capital. Por ejemplo, según el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), las necesidades de inversión en infraestructura multimodal para 2023-2035 ascienden a 146 billones de pesos.

Reto 5. Competitividad exportadora
En medio de la reconfiguración del comercio global, Colombia sigue rezagada en exportaciones. Mientras Perú, Brasil, Chile y México registraron crecimientos anuales compuestos superiores al 3% en la última década, Colombia fue la excepción: sus exportaciones cayeron, en promedio, 1% anual.

Fuente: https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-anual/perspectivas-economicas-2026-vamos-por-la-remontada/informe_1740411

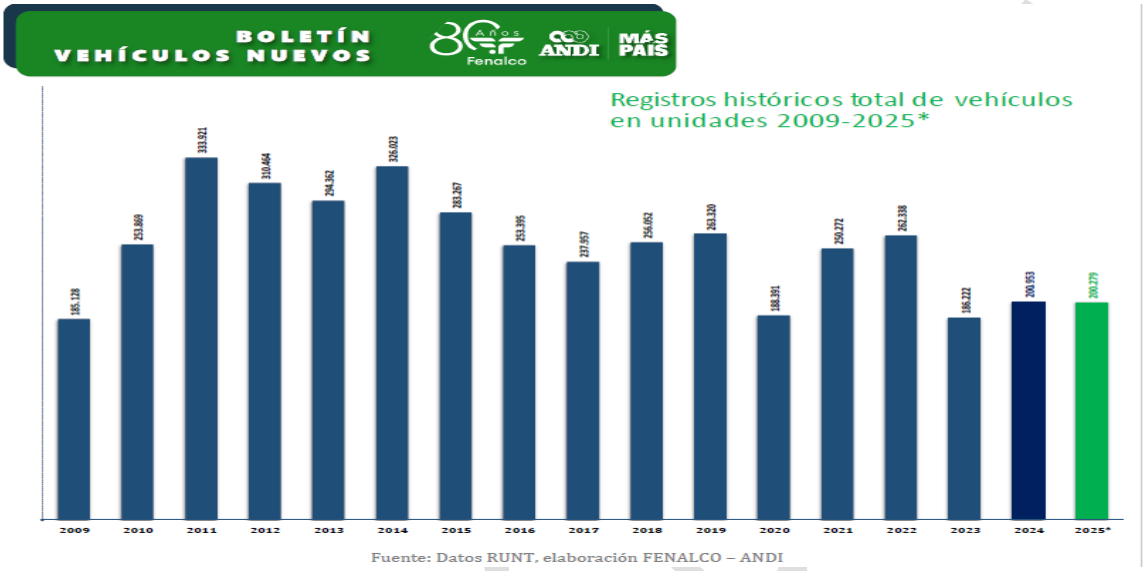
ANÁLISIS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ

FENALCO y ANDI, gremios representantes del Sector Automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a octubre de 2025 En el acumulado entre enero y octubre del 2025, se han matriculado 200.279 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 30,2% respecto al mismo periodo del 2024.

En octubre de 2025, el sector automotor alcanzó 25.254 unidades registradas, lo que representa un crecimiento del 36,4% frente al mismo mes de 2024, convirtiéndose en el mes de mayor volumen de registros en lo corrido del año.

- En octubre, el registro de vehículos eléctricos crece un 93,7% con 2.090 unidades respecto a octubre de 2024.
- En octubre, el registro de vehículos híbridos crece un 81,2% con 6.902 unidades respecto a octubre de 2024.

- En octubre, los segmentos que presentaron un crecimiento destacado fueron los comerciales de carga con un incremento del 95%, seguidos por las camionetas y los vehículos comerciales de pasajeros con incrementos del 62,4% y 41% en comparación con octubre del año anterior.
- En octubre de 2025, las ciudades con mayor crecimiento en los registros de vehículos fueron Villavicencio con un aumento del 113%, seguida por Mosquera con un 88% y Montería con un 72,5%. También se destacaron Manizales y Bucaramanga con crecimientos del 69% y 55%, respectivamente.



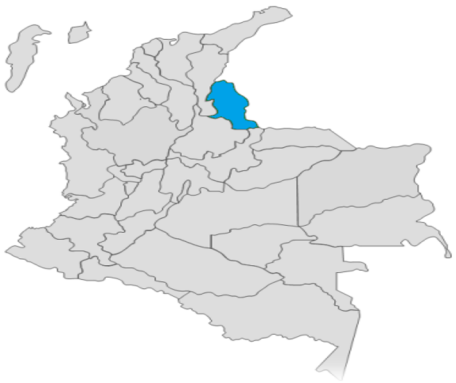
Así mismo, es importante mencionar que el sector colombiano Automotriz y de Vehículos se ha caracteriza por contar con muy buenos estándares de calidad en su producción, un alto nivel de formalidad en sus empleos, en su mayoría mano de obra calificada (con una buena remuneración salarial) y con bajos índices de accidentalidad en las fábricas. Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" para el desarrollo económico y social del país, por sus múltiples efectos de impulso sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes para el desarrollo de Colombia.

La producción de vehículos genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica, electrónica, siderúrgica, metalmecánica y a la industria de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros. Igualmente, esta producción genera aportes a los procesos de desarrollo, transferencia y asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de vital importancia para Colombia.

En el proceso de fabricación de un vehículo automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon. Como su nombre lo indica, la palabra automotor significa que se mueve por sí mismo y se aplica para designar a los vehículos que se desplazan sobre un terreno mediante la fuerza suministrada por un motor.

Perfil Económico Departamental

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



Perfil económico:
Departamento de Norte de Santander

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km²
- Población (2024(p)): 1.709.570 habitantes
- Participación en la población total (2024(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,6 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.447
- Exportaciones** per cápita (2024): US$472,2
- Importaciones*** per cápita (2024): US$169,1

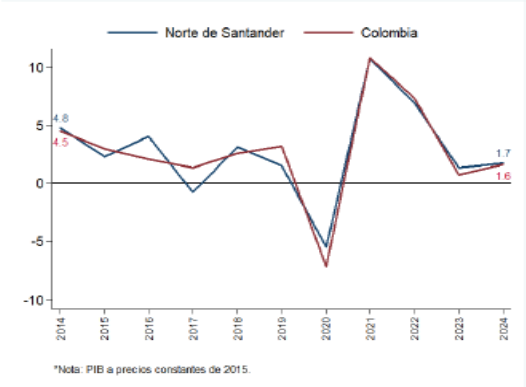
(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2024(p)): US$7.948
** Exportaciones per cápita nacionales (2024): US$940,4
*** Importaciones per cápita nacionales (2024): US$1.216,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

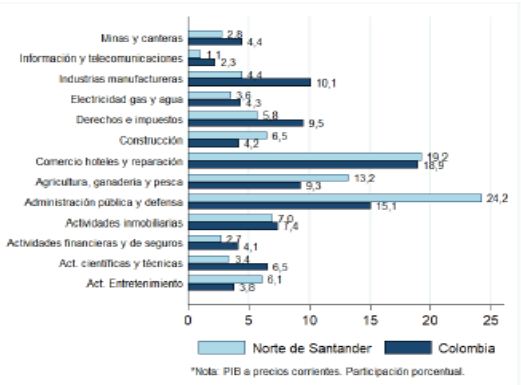
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

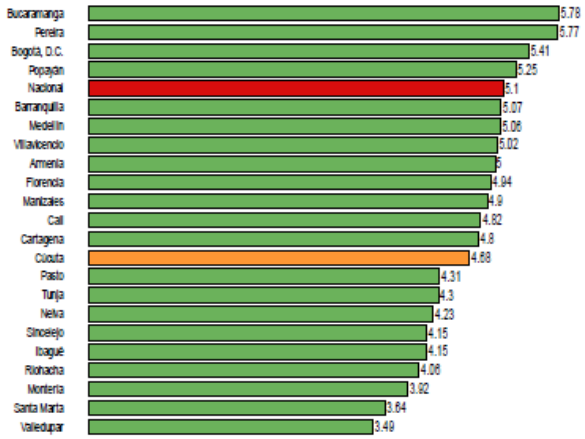
*A diciembre de 2024(pr).

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - diciembre 2024

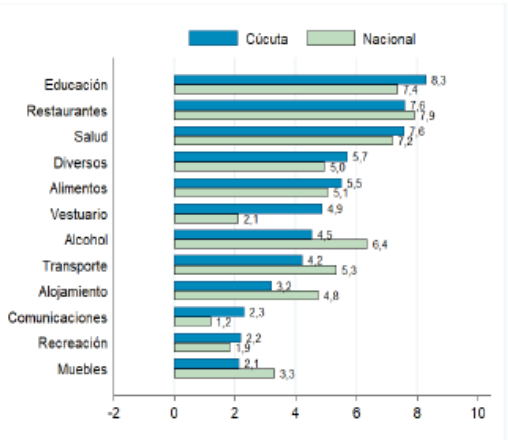
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorias comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

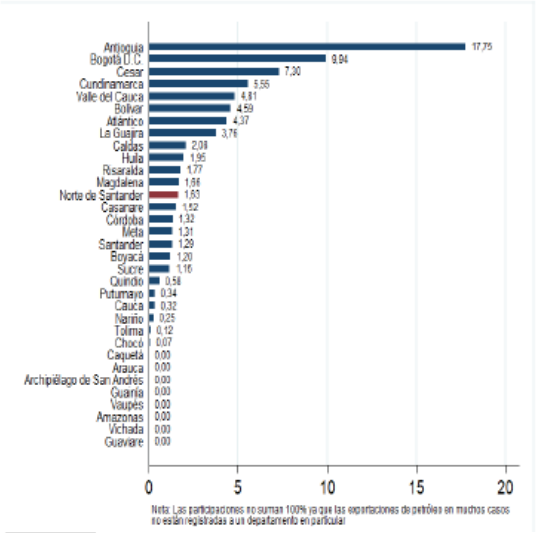


Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 8 de enero de 2026.

Exportaciones Totales de Norte de Santander

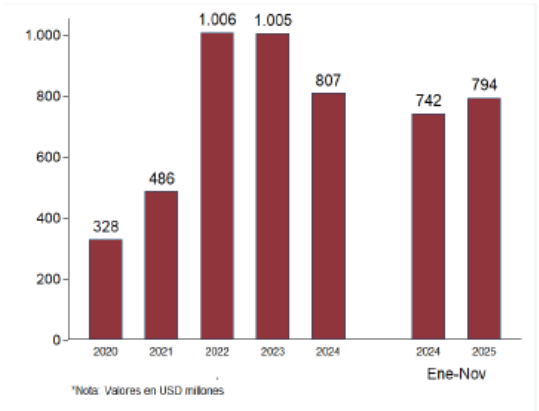
La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,63 % de las exportaciones nacionales en 2024.

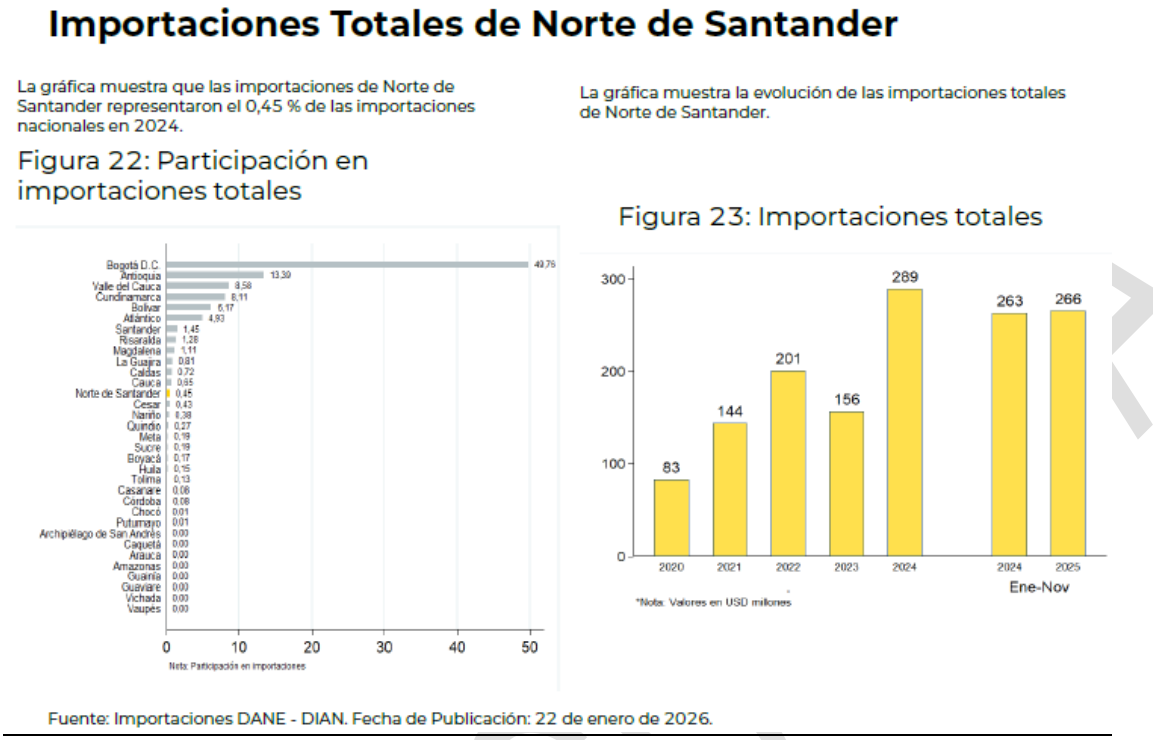
Figura 16: Participación en exportaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 17: Exportaciones totales





Fuente: Cuentas Departamentales. DANE. Enero 2026

Link: file:///C:/Users/LILIANA/Downloads/OEE-JCY-Perfil-Departamental-Norte-de-Santander-27ene26.pdf

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**

La industria automotriz colombiana está conformada por la actividad de ensamble de vehículos, de producción de autopartes y de ensamble de motocicletas[4].

Sector Automotriz

El sector automotriz en Colombia constituye un segmento estratégico dentro de la economía nacional, al integrar actividades de ensamblaje, importación, fabricación de autopartes, comercialización, distribución y prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. Este sector presenta una estructura mixta, compuesta por ensambladoras nacionales, importadores directos, fabricantes de autopartes, distribuidores mayoristas, concesionarios y talleres especializados, lo que garantiza una amplia oferta de bienes y servicios en el mercado.

En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

- General Motors Colmotores (marcas Chevrolet, Isuzu y Volvo).
- Sociedad de Fabricación de Automotores – SOFASA (marca Renault).
- Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota).
- Foton Colombia.
- Carrocerías Non Plus Ultra (CKD Volkswagen).
- Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan).
- Navitrans S.A. (marca Agrale).
- Daimler Colombia (marca Mercedes-Benz).

[4] https://www.andi.com.co//Home/Camara/4-automotriz

Estas compañías participan en el ensamblaje, comercialización y distribución de vehículos particulares, comerciales, de carga y maquinaria especializada, generando una cadena de suministro que impacta directamente el mercado de autopartes y servicios técnicos.

Empresas Prestadoras de Servicios de Mantenimiento

En el mercado nacional y regional operan múltiples empresas privadas especializadas en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, entre ellas:
a) Centro Car 19 Ltda.
b) Auto Express Morato S.A.
c) Compañía de Servicios Automotrices S.A.S.
d) Hyundautos S.A.S.
e) Jako Importaciones S.A.S.
f) Mecani Express y Cía. Ltda.
g) Internacional de Vehículos
h) Entre otras.

Estas empresas cuentan con infraestructura técnica, equipos de diagnóstico computarizado, herramientas especializadas y personal certificado, lo que permite atender diferentes líneas vehiculares (livianos, pesados, motocicletas, vehículos de uso especial). El mercado también incluye concesionarios autorizados, talleres multimarca y centros de servicio especializados en sistemas eléctricos, frenos, suspensión, transmisión, latonería y pintura.

La amplia presencia de talleres y distribuidores en el territorio nacional favorece condiciones de competencia, disponibilidad de proveedores y pluralidad de oferentes en procesos de contratación pública relacionados con mantenimiento y suministro de repuestos.

- **GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR**

El sector automotriz en Colombia cuenta con una estructura gremial sólida que agrupa fabricantes, ensambladores, importadores, distribuidores, talleres especializados y comercializadores de autopartes. Estas organizaciones cumplen un papel fundamental en la generación de estadísticas sectoriales, análisis económicos, formulación de políticas públicas, fortalecimiento empresarial y estandarización técnica del mercado.

Dentro de los gremios y asociaciones más representativos se encuentran:

● **ASOPARTES (Asociación del Sector Motriz y sus Partes)**:

Es una entidad sin ánimo de lucro que representa los intereses sociales, comerciales y técnicos del sector automotor y de autopartes. Promueve la formalización empresarial, la lucha contra la ilegalidad y el contrabando de autopartes, la capacitación técnica y la modernización tecnológica del sector. Publica estudios de mercado y análisis sobre comportamiento de precios y tendencias del mercado automotor.

● **CÁMARA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE LA ANDI**:

Agrupa ensambladoras, importadores, fabricantes de autopartes y empresas del ecosistema automotor. Su función principal es representar institucionalmente al sector ante el Gobierno Nacional, impulsar la competitividad industrial y participar en la formulación de políticas económicas, arancelarias y regulatorias. Genera informes sobre producción, ventas, importaciones y desempeño económico del sector.

● **ACOLFA (Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes)**:

Gremio que agrupa empresas productoras de partes e insumos automotores a nivel nacional. Trabaja en el fortalecimiento de la industria local, promoción de estándares de calidad, innovación tecnológica y desarrollo de proveedores nacionales. Es relevante en la estructuración de procesos que involucren autopartes de fabricación nacional.

● **FENALCO – Sector Automotor**:

La Federación Nacional de Comerciantes cuenta con capítulos especializados en el sector automotor, representando concesionarios, comercializadores de vehículos, distribuidores de autopartes y talleres. Su participación es clave en la dinámica comercial y en la defensa de intereses empresariales del sector.

● **ANDEMOS (Asociación Nacional de Movilidad Sostenible)**:

Agrupa importadores y comercializadores de vehículos en Colombia. Produce estadísticas actualizadas sobre matrículas, comportamiento del mercado, tendencias de consumo y análisis de coyuntura económica del sector automotor.

● **AUTECO y Asociaciones del Sector Motocicletas**:

En el segmento de motocicletas, existen asociaciones y representantes empresariales que agrupan ensambladores y distribuidores de motocicletas y sus repuestos, segmento relevante en procesos que incluyen mantenimiento de motos institucionales.

● **Consejo Colombiano de Seguridad – Sector Transporte y Automotor**:

Participa en la promoción de estándares de seguridad vial, mantenimiento preventivo y buenas prácticas técnicas, aportando lineamientos en materia de seguridad operativa del parque automotor.

ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones de producción y distribución del sector de las autopartes en Colombia, encierran conexiones importantes entre la demanda de materias primas para su producción, ensambladoras para su uso y del comercio para su rotación como repuestos.

En el presente estudio se integran, la cadena productiva del sector de autopartes, con sus catorce principales componentes y encadenamientos hacia adelante y hacia atrás, el desempeño del sector en los últimos ocho años y la evolución de su productividad desde el segmento de la fabricación como del comercio.

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

Cambios Tecnológicos: Por tratarse mantenimientos los interesados en el presente proceso contractual deberán contar con los equipos tecnológicos para las respectivas revisiones, e identificación de fallas en los vehículos; así como también contar con los repuestos que se requieran para el buen funcionamiento de los vehículos.

Amplitud de la oferta de características de los productos y servicios: Los productos y servicios a adquirir son de fácil consecución; teniendo en cuenta que en Colombia existe gran variedad de vehículos que a diario requieren tanto de mantenimientos como de repuestos; por lo tanto, existe demanda en el objeto a contratar.

Especificaciones de calidad: Los interesados deberán evidenciar la ficha técnica que se adjunta al presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento; ya que obedecen a la calidad de los productos y servicios que se están requiriendo.

Cabe resaltar que todos los productos se requieren originales y no se aceptan productos remanufacturados.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos servicios y elementos conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

MANTENIMIENTO

Dentro de la organización del mantenimiento se han establecido diferentes ESCALONES, a cada uno de los cuales se les asignan funciones y se le dan responsabilidades que están de acuerdo con los medios y tiempo disponible con la misión y con la cantidad de material que se necesite mantener. En este aspecto, la falla de uno de los escalones no solo entorpece la acción de los demás, si no que conlleva al deterioro prematuro del material.

MANTENIMIENTO DE I ESCALÓN

NIVELES	ESCAPES	INSPECCIONA	OBSERVACIONES
Agua, aceite, líquidos, frenos, valvulina, caja de velocidades, transmisión.	Cárter, tapa balancines, conductos combustibles, manguera radiador, caja de velocidades, transmisión, cilindro, frenos	Luces delanteras y traseras, direccionales y reverso, luces de freno, tablero de instrumentos, ajuste, tornillos, presión, llantas tensión y estado correas.	En los vehículos diésel: drenaje, tanque combustible, separador de aire y tanque de aire

MANTENIMIENTO DE II ESCALÓN

CLASE DE MANTENIMIENTO	CAMBIOS
SISTEMA REFRIGERACIÓN	Correas del radiador, mangueras del radiador, filtros.
SISTEMA FUERZA	Balinera cardán, balinera ruedas, disco y prensa, embargue, retenedores de las ruedas.
SISTEMA ALIMENTACIÓN	Purificador de aire, filtros de combustibles, empaquetadura del carburador.
ARREGLO	Escape combustible, tanque de lavado de combustibles.
SISTEMA FRENOS	Chupa de cilindros, pastilla de los frenos, booster frenos, empaquetadura, compresor, diafragma de frenos.
SISTEMA ELÉCTRICO	Bujías, platinos, condensador, unidades selladas, bobina de ignición, escobilla distribuidora, balinera, alternador, fusibles bombillos automático del arranque.
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	Resortes, tijeras, cauchos, soportes, brazos, muelles, balineras, terminales y amortiguadores.
LATONERÍA Y PINTURA	Ajuste de carrocería, arreglo golpes leves y sumideras cambio de pequeñas partes y empaques.

MANTENIMIENTO DE III ESCALÓN

CLASE DE MANTENIMIENTO	CAMBIOS

SISTEMA REFRIGERACIÓN	Reparación: radiador y ventilador
REPARACIÓN	Bomba de agua y cambio
SISTEMA DE LUBRICACIÓN	Bomba aceite y reparación cárter
CALIBRACIÓN	Balancines y válvulas
SISTEMA ALIMENTACIÓN	(Balancines y válvulas), empaques, carburador, bomba de gasolina, reparación inyectores y bomba de inyección.
SISTEMA FRENOS	Bomba frenos, compresor, reparación conductos, booster y la bomba maestra.
SISTEMA ELÉCTRICO	Alternador, motor de arranque, reparación selenoides, instalación de bajo y tablero de instrumentos.
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	Balancines, muelles y reparación espirales bomba maestra y brazos.
SISTEMA DE DIRECCIÓN	Bomba maestra y brazos, cambio de bielas, sinfín, hidráulico de dirección ,
REPARACIÓN GENERAL	Corona, satélites transmisión,. planetarios, los ejes, balineras del piñón de ataque, pistones, anillos, impulsadores, cigüeñal, casquetería, bujes, empaquetadura general, eje de levas, reparación de bomba de inyección.
LATONERÍA Y PINTURA	Arreglo y ajuste de carrocería, reparaciones mayores, cambio de conjuntos y pintura general.

REPUESTOS PARA AUTOMOTORES

ESCALONES DE I Y II NIVEL

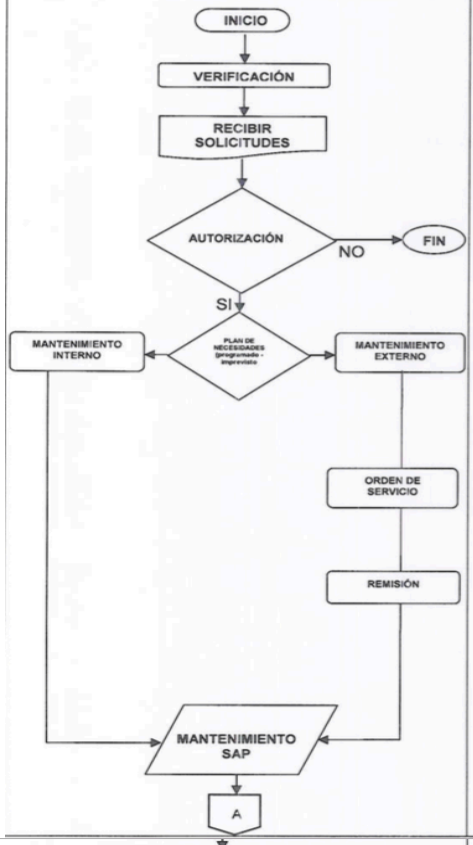
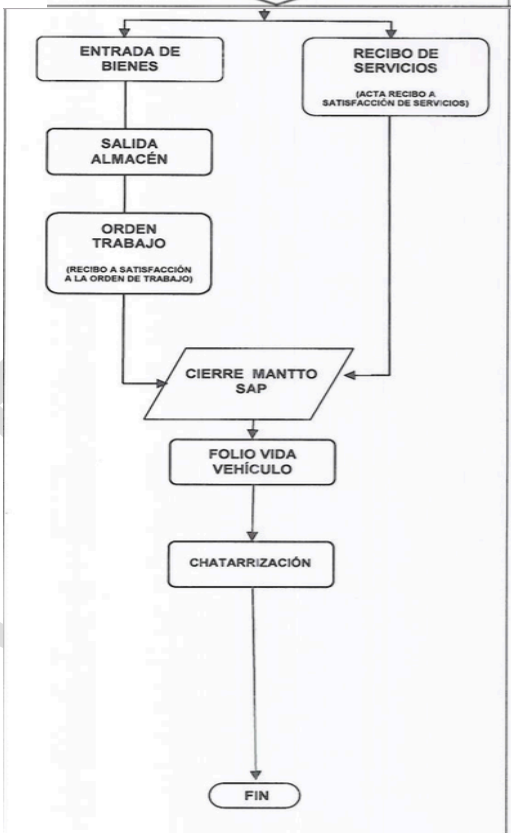
Dentro de este nivel con la partida fija se pueden adquirir los siguientes elementos, en lo que respecta directamente con el suministro de repuestos:

Sistema: ***Repuestos I y II nivel***

- Refrigeración: Correas ventilador, mangueras, reparación, radiador
- Lubricación: Filtros de aceite, retenedores espid, retenedores hausing, para aceite empaques, etc.
- Alimentación: Purificador de aire, inyectores, filtro primario, filtro secundario, filtro combustible, empaquetadura bomba, empaquetadura carburador.
- Eléctrico: Bujías, platinos, condensadores, unidades selladas, bobina de ignición, escobillas, distribuidor, escobillas alternador, balineras alternador, fusibles, bombillos stop y direccionales, automático motor arranque, cables instalación de alta y baja, pera frenos.
- Frenos: Diafragmas, pastillas, bandas para cambio y remachado, líquido de frenos.
- Tren de fuerza: Balineras, cardan, cauchos centrales, pernos, empaques, ejes, empaquetadura, caja de velocidades, empaque tapa transmisión.

PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR P-COEJC-CEAYG-076 Versión 3 del 09 de marzo de 2015 vigente a la fecha, se plasma el flujograma de actividades para este proceso:

CENACCUCUTA

Flujograma	Descripción de la Actividad	Responsable
	1. **Verificación:** De acuerdo al cuadro mensual de mantenimiento a los automotores y motocicletas y/o por solicitud del operador del vehículo, se realiza verificación del estado de mantenimiento y se determina posibles desperfectos.	Mecánico Automotor y/o de Motos
	2. **Recibir Solicitudes:** De acuerdo a la verificación se realizan las solicitudes dirigidas al Intendente Local del Comando del Ejército, del mantenimiento a realizar de repuestos, combustibles, aceites, grasas y lubricantes, por parte de las dependencias que tienen a cargo los vehículos y/o motocicletas.	Suboficial de Mantenimiento
	3. **Autorización:** El Intendente Local del Comando Ejército, autoriza las Solicitudes emitidas por las Dependencias del Comando del Ejército. Cuando la solicitud corresponda al mantenimiento requerido del vehículo, el cual se encuentra dentro de la Directiva de Transportes NO: Pueden ser rechazadas en casos que las solicitudes no correspondan a los niveles de mantenimiento que no sean autorizados o vayan en contravención de las normas y políticas establecidas por el Comando Superior.	Intendente Local Comando Ejército
	4. **Plan de necesidades: (mantenimiento-repuestos)** el suboficial de mantenimiento envía el plan de necesidades a la Intendencia Local para efectuar el suministro de los mantenimientos y repuestos de acuerdo a las partidas fijas.	Suboficial de mantenimiento
	5. **Mantenimiento Interno**: Mantenimiento del I, II y III escalón controlado a través del kilometraje del vehículo como cambios de aceite y revisión frenos	Suboficial de mantenimiento
	6. **Mantenimiento Externo**: Mantenimiento de I, II, IV y V escalón cuando presenta falla en el motor o daños que no se puedan solucionar internamente.	Suboficial de mantenimiento
	7. **Orden de servicio:** El suboficial de mantenimiento realiza la orden del servicio al taller externo cuando los mantenimientos por capacidad, complejidad o falta de recursos no puedan ser realizados en la Sección.	Suboficial de mantenimiento
	8. **Remisión:** Documento elaborado por el taller donde se relacionan los servicios y repuestos suministrados	Almacenista Sección Transportes
	9. **Mantenimiento SAP:** El suboficial de mantenimiento SAP registra en el módulo del sistema, el aviso y la orden de mantenimiento con los servicios y componentes a suministrar a cada vehículo.	Suboficial de mantenimiento modulo SAP
	10. **Entrada Bienes:** El almacenista recibe los repuestos de acuerdo al contrato que realiza la Intendencia Local de acuerdo a plan de necesidades que emite la Sección de Transportes de la ILCE, registrándolo en el sistema contable SAP.	Almacenista Sección Transportes
	11. **Recibo de Servicios:** Se recepcionan los servicios y se deja constancia en el acta de recepción de servicios y en el informe del supervisor del mantenimiento realizado de 1, 2, 3 escalón.	Suboficial de Mantenimiento Transportes
	12. **Salida Almacén:** El almacenista de la Sección de Transportes de la ILCE efectúa la salida de los repuestos al suboficial de Mantenimiento (sistema contable)	Almacenista Sección Transportes
	13. **Orden de Trabajo:** El Suboficial de mantenimiento realiza la orden de trabajo a los mecánicos con el fin de efectuar el mantenimiento de I, II y III escalón en las instalaciones de la Sección de Transportes de la ILCE. Recibido a satisfacción por parte del conductor.	Suboficial de Mantenimiento Transportes
	14. **Cierre Mantenimiento SAP:** El suboficial de mantenimiento SAP, una vez realizado el mantenimiento cierra y liquida contablemente en el sistema SAP la orden de mantenimiento del vehículo.	Suboficial de Mantenimiento SAP
	15. **Registro Folio Vida Vehículo:** El Suboficial de mantenimiento registra en las hojas de vida de los vehículos, los mantenimientos efectuados de acuerdo al plan de necesidades y el conductor responsable recibe a satisfacción con la firma del documento	Suboficial de Mantenimiento Transportes
	16. **Chatarrización:** ◆El suboficial de mantenimiento recibe los repuestos del taller externo ◆El Suboficial de mantenimiento elabora un acta de entrega de repuestos viejos y usados al almacén de transportes. ◆El almacenista de transporte elabora un acta de baja para la chatarrización. ◆Los dineros adquiridos por la chatarrización, son consignados al fondo interno del ministerio de defensa ◆Los lubricantes (aceite usado y filtros) son recibidos de acuerdo al reporte de movilización de aceite usado que expide la Secretaria Distrital del Medio Ambiente. ◆Se recepciona el acta de recibido y tratamiento de aceite usado donde certifica el proceso de sedimentación, filtración y centrifugación.	Almacenista de transportes

OTROS ASPECTOS SOBRE MANTENIMIENTO

Se debe elaborar el plan de mantenimiento preventivo mensual, en el cual se programarán las tareas a ejecutar teniendo en cuenta los puntos de mayor desgaste. Al término del mantenimiento deben quedar consignados en la hoja de vida del vehículo las observaciones encontradas y trabajos realizados.

Especial énfasis se hará en el mantenimiento de I, II, III nivel para evitar gastos posteriores en reparaciones mayores ocasionadas por descuido en el mantenimiento preventivo lo que a la postre influye en el tiempo de vida útil del equipo.

Los talleres de mecánica son los más representativos en el mercado colombiano y su equipamiento se convierte en factor fundamental para determinar su especialidad y disponibilidad para atender las necesidades de mantenimiento y reparación de los distintos vehículos en el territorio nacional.

Los servicios de mantenimiento son tan importantes para los vehículos, como lo son el combustible o la presión de los neumáticos, por lo tanto, estos servicios incluyen todos los trabajos técnicamente necesarios con el fin de conservar la seguridad y fiabilidad del vehículo. El mantenimiento preventivo y correctivo del automóvil tiene su relevancia, ya que es el encargado de alargar la vida útil del motor, evitando al máximo los posibles desgastes o fallos prematuros.

ASPECTOS REGULATORIOS

La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 (cuando aplique), Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y la Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de contratación del Ministerio de Defensa, Normas Orgánicas del Presupuesto, Estatuto Tributario, Decreto 660 de 2007 (cuando aplique), Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa, Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interna, Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interna, Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal, Decreto 2789/04 SIIF Nación, Resolución Anual de Cajas Menores, Resolución anual para Celebrar Contratos y Ordenar Gastos Directiva Permanente de Administración y Logística, Directiva Logística de Transportes y manuales de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes.

OTROS: La normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector en aspectos ambientales, es la siguiente:

- Decreto ley 2811 de 1974 Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables de protección del medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
- Ley 23 de 1973 Principios Fundaméntelas sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo. - Constitución política artículos 49, 58,79.80 333 y 334.
- Ley 99 de 1993. se crea en Ministerio del Medio Ambiente y Organiza.
- Ley 491 de 1999 se define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente
- Decreto 1122 de 1999 por el cual se dictan normas para la supresión de tramites
- Decreto 1124 de 1999 por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente
- Decreto 3573 de 2011 por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA

Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector. Principalmente, deben dar cumplimiento a lo establecido

en la Ley 769 del 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, artículo 28: "Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales".

Anexo a lo anterior, es importante tener en cuenta que la revisión técnico mecánica es fundamental para conocer el estado de funcionamiento y garantizar la movilidad de los vehículos, así mismo dar cumplimiento a las normas establecidas por el CNTT, teniendo en cuenta la Resolución 3768 de 2013 “Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones”, el Decreto Ley 019/12 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, de lo anterior y revisada la norma se pretende evitar sanciones económicas que afecten el presupuesto de la Fuerza, con la importancia de poder contar con la documentación requerida que certifique el buen estado de los vehículos para dar cumplimento a los requerimientos diarios exigidos por las unidades centralizadas.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes suministrados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de suministro. Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual del presente proceso es de tracto sucesivo, se hace necesario señalar la tipología contractual a través de un contrato de suministro, al respecto en el artículo 968 y siguientes del Código de Comercio, consiste en que “… una parte que se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios…”

Es importante mencionar, que teniendo en cuenta las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual, el contratista adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación, donde se prestaran los servicios objeto del presente proceso

Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual, toda vez que por su naturaleza los bienes y/o servicios a suministrar son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, “definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire”, motivo por el cual durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la disposición final de residuos peligrosos, la recolección y transporte de los mismos.

Por lo tanto, para el presente proceso se deberá tener en cuenta que el oferente manifieste su compromiso y manejo con las leyes ambientales que corresponden a su actividad con el fin de mantener la sostenibilidad ambiental, el cumplimiento de las NTC 6018, NTC 5771, NTC 5375.

b) COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad con la información obtenida en el SECOP (www.contratos.gov.co), se evidenció que durante las anteriores vigencias la CENAC REGIONAL CÚCUTA realizó contratos con iguales o similares características técnicas que se relacionan en el numeral 1 ANTECEDENTES, los cuales sirven como base para la estructuración del presente proceso de contratación.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

A partir de las consultas realizadas en la plataforma SECOP II, se identificaron procesos similares al objeto a contratar celebrados por otras entidades del estado, los cuales se encuentran relacionados en el numeral 1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS.

DETALLE PROCESO Y/O CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	CONTRATISTA
CSA-004-2026	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO Y POLICÍA NACIONAL) ADSCRITA AL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES; QUE FOMENTEN LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD DENTRO DEL TERRITORIO. DURANTE LA VIGENCIA 2026	$70.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	ESTACION DE GASOLINA SAN CARLOS SAS
240.20.5.023-2026	DESARROLLO INSTITUCIONAL - ALCALDÍA DE TULUÁ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA A LOS VEHICULOS LIVIANOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA	$70.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	AUTOVALLE Y SERVICIOS
238-MC-003-2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CARTAGO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL EPMSC CARTAGO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA PPL Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA A LAS DIFERENTES REMISIONES JUDICIALES, MEDICAS Y DEMÁS ORDENADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES Y EL INPEC.	$ 16.200.000	MÍNIMA CUANTÍA	SANDRA MILENA PARRA LONDOÑO - AUTOZONA DEL CAFE
PN DEGUV SA MC 002 2025	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE UPRES DEGUV.	$ 666.800.000	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	IGM COLOMBIA SAS
PN DECAQ SAMC 043 2024	DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, LOS SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN Y DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE POLICIA ASIGNADAS PARA EL SERVICIO.	$ 845.000.000 $ 319.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET DISTRILLANTAS R.E S.A.S.
SAMC-033-CENACPASTO-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	$ 507.912.670,43	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CBM CENTRO AUTOMOTRIZ

De acuerdo con la información de la tabla anterior, se puede concluir que algunas entidades que se encuentran en cumplimento de la normatividad aplicable al proceso, han adelantado contrataciones bajo la misma

modalidad de Selección Abreviada menor cuantía y con similar objeto al del presente proceso, el presupuesto oficial varía según las necesidades y cantidades a contratar.

c) ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

¿Quién vende?

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes a nivel nacional con los códigos:

- ✓ *G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.*
- ✓ *G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.*

NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	TIPO SOCIETARIO
800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
800128680	REENCAFE S.A	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800219028	TEXIM Y CIA LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
800236772	ACUMULADORESD DUNCAN S.A.S.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800239064	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
811025696	AUTOFAX S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
816008064	DUNA S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830007802	TECNI ISUZU LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
830056113	PIRELLI DE COLOMBIA SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830073570	INNOVATEQ SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830104409	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS S.A.S	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830140289	MECTRONICS S.A.	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830147625	INTERFLAX S.A.	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830506106	IMPARDIESEL S A	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860001755	SERVIMAR S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860523227	RENOSA S.A.S	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890300225	COÉXITO S.A.S.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890304140	IMPORTADORA CALI SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	TIPO SOCIETARIO
900036347	KAL TIRE SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	02. SUCURSAL EXTRANJERA
900557347	CONTINENTAL TIRE COLOMBIA SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
800004800	IMPORTADORA CELESTE S.A	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800012186	FREIMANAUTOS SA	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800047904	IMPARLUJOS LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
800048266	RASAUTOS S.A.S	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800055730	IINDUFAROS S.A	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800058558	COLREPACAR S.A.S	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800058793	LLLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800061347	TRES MUELLES S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800062423	GRUPO B & E S.A.S	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800067639	"COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIAL G & CH LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS LIMITADA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
800071617	CUMINNS DE LOS ANDES S A	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800077215	DIAGNOSTICENTRO ENVIGADO LTDA	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
800079726	JOTA REPUESTOS S.A	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800089111	LLANTAS E IMPORATCIONES SAGU SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800095007	IMPORTADORA NIPON S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800104131	VESSGO S.A.S. AUTOMOVILES	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800108225	SOMOS DIESEL LIMITADA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
800108422	CONSTRUCOTORA ECCO S A	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800108983	MERCALLANTAS SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800118549	EUROFIL S.A.S.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800118951	INTERDIESEL SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800119086	PROVIAS SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800141119	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800147079	MERICAN MACK LIMITADA	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
800149288	DISTECNICAS S.A.S	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LTDA.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
800166833	MERQUELLANTAS SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800172762	SOFAN LÓPEZ SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800192652	PUNTO DIESEL SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800193902	TURBO CENTRO LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA

CENACCUCUTA

NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	TIPO SOCIETARIO
800212285	REIMPODIESEL S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800221648	JJACKS & TOOLS DE COLOMBIA SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800224035	IMPORSA SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800230867	M TECH S.A.S	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800234957	JAGUTI SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800248806	PROCAR INVERSIONES SECS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	04. SOCIEDAD EN COMANDITA
802019629	PRADA INVEST SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
802019828	PROMOTORAS DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
802021335	MEGAPARTES SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
804005219	INVERSIONES SOTRASUR S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
804014382	DCN SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805002755	INVERSIONES LA CORAZA LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
805007674	ESTRUMETAL SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
805014518	EURO REPUESTOS SAS.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
805015305	MOTORES JAPONESES SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
806008912	COMVELMAR SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
806013276	ELECTROCARIBE LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
807006105	MUNDOPARTES INVERSIONES SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811008298	LLANTAS & TIRES SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811015452	SERVILLANTAS EL DORADO SAS	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811023691	GNV MOTOR SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
813007147	REINDUSTRIAS S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
813008499	AUTOCENTRO LTDA	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
816002742	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
816005778	IMPORTADORA MAZLUV S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830000437	ALLLANTAS SAS.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830007183	DEPOLUJO S.A.S	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830008309	COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830017098	CARRY AND BUSINESS SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830021122	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830022612	JE FILTROS LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
830023518	IMPORTADRA KOREA SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830028712	ORDIPARTES S A S	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830031296	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCAR`S S.A.S.	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	TIPO SOCIETARIO
830036557	NIKKO AUTO S.A.S	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830040045	IMPORTADORA MONTECARLO MOTORS SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830042755	DOMINGUEZ SANCHEZ SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830047272	TALLERES V4 SA	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830048991	COLRECAMBIOS S A S	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830050604	NTS NATIONAL TRUCK SERVICE SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830054595	SERVICAICE LTDA	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830056873	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830058959	CHECOREPUESTOS S.A.S.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830063536	TRANSMIFORD & CIA LIMITADA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
830065924	MILENIO IMPORTACIONES LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
830066009	PILAS Y BATERIAS SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830066394	AUTOPARTES MUNDIAL G&B LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
830070987	HYUNDAUTOS SAS	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830072915	SOUND EXPRESS LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
830080641	PARTEQUIPOS SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830088577	SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE SEVETER S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830092353	MUNDIAL DE REPUESTOS COLOMBIA CI LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
830095446	SERVICIO PREMIER SA	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830100315	AK REPUESTOS LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
830100940	PINTUTAX SA	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830104769	MAX TRAILER S.A.S.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830105965	IMPORTACIONES RENOFASE S A S	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830124236	PREMIUM FILTERS SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830128967	AUTOEXPRESS MORATO S A	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830130469	FERTRAC SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830136783	CONSTRUINTEC S A S	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830142252	CRYSTAL PRODUCTS S.A.S	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830142604	TC IMPORTACIONES LTDA.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
830511329	DFL S.A	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830512688	TORNIAUTOS SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830514947	IINDUMECONSTRUCCIONES LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
830515326	IMGAS LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHIA SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
832008555	ATLANTIS AUTOPARTES SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860001615	AUTOMUNDIAL S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860015737	RODAMIENTOS DE COLOMBIA LIMITADA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA

COPIA CONTROLADA

NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	TIPO SOCIETARIO
860016511	HIDROFRENOS SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860028938	JOSE VICENTE URUEÑA Y CIA LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
860037457	LA ESQUINA LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
860042593	TOYOTA SERVI LTDA	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
860051112	GOMENAL LIMITADA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
860058086	CORGIL ANDINA SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860067643	TRACTO REPUESTOS S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860071580	FRENOS ANDINOS LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
860076279	OMNIPARTS S.A.S.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860079143	INDUSTRIAS MUSSGO LIMITADA	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
860352551	DRAYCO DISTRIBUCIONES S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860403114	TRANSTERMO SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860404616	INVERSIONES EBAQUE LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
860507541	DIESEL COLOMBIA LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
860508826	TELLANTAS Y CIA SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860511561	GARRIMOTOR LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
860514901	KIYA SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860522445	CARLLANTAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860532352	YAMATO COLOMBIA COMPAÑIA LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
860532598	SURTIJAPON LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
890001862	INVERSIONES EL DIAMANTE SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890101298	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890108951	EQUIPOS DEL CARIBE SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890113084	PIERCO SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890117583	GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890205145	GARCILLANTAS S A	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890208140	DISTRIBIUDORA JOSE A JOYA Y CIA LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
890209665	DIAGNOSTICENTRO UNIROYAL LOS LAREDOS SAS EN REORGANIZACION	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890304055	DIESEL REPUESTOS SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890329366	NIPONAUTOS SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890332891	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890403648	JULIO MORALES T & CIA SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890505040	SERVIRENAULT LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
890700877	EL RODAMIENTO S A	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890900910	CENTRAL DE RODAMIENTOS SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890911179	SERVITRACTOR S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890917057	SAMUEL DE J GONZALEZ SAS	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

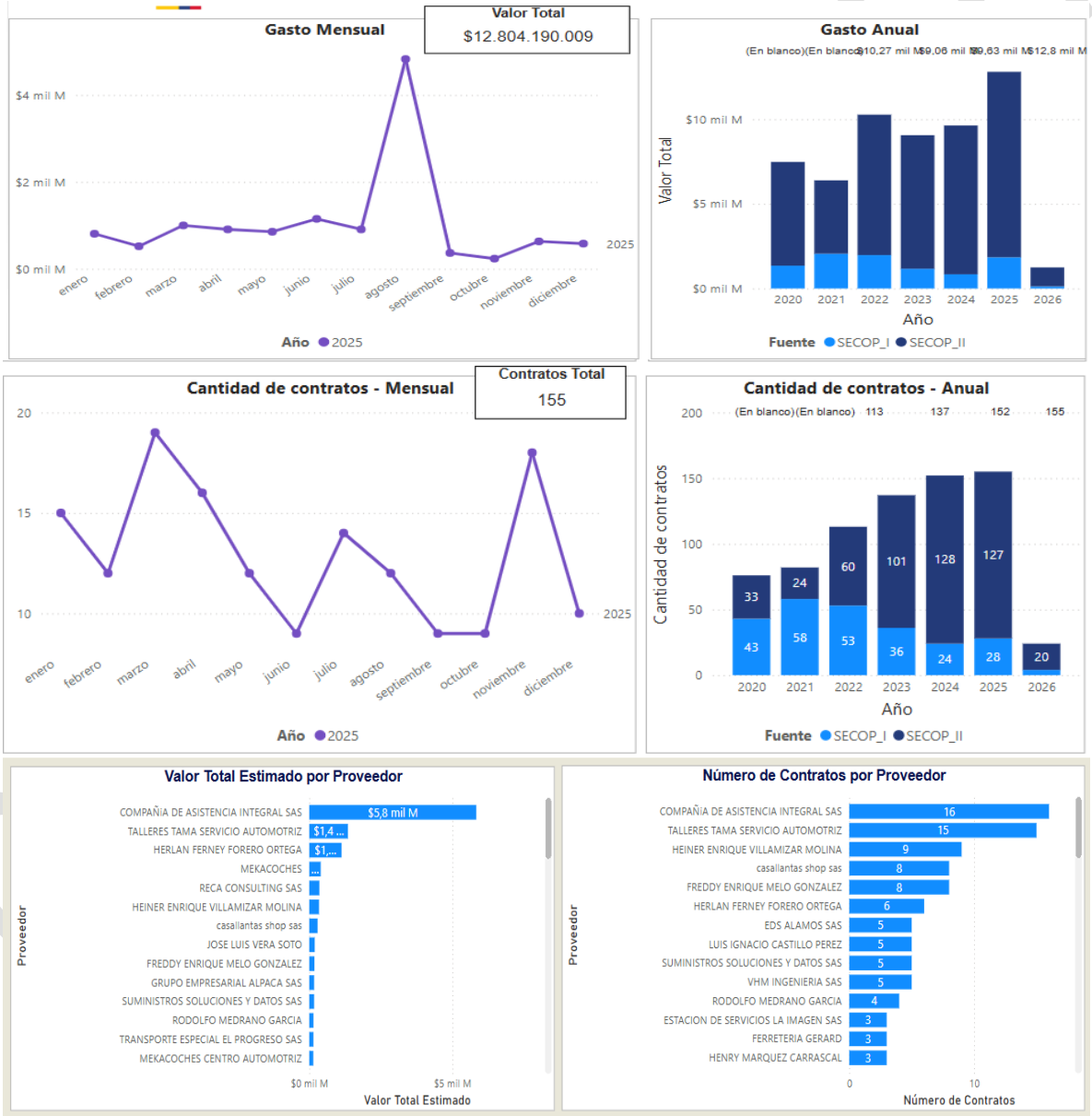
CENACCUCUTA

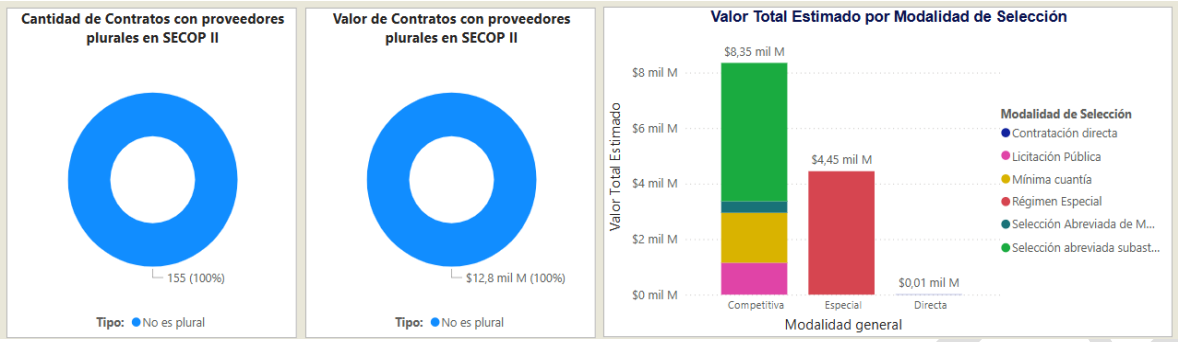
NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	TIPO SOCIETARIO
890919033	RODARANGOS SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890922056	ANGEL B S.A	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890926650	MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890936626	SERVIPAR SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890937195	RODAR Y RODAR SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
890939998	CAR INTEGRADO S.A.	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
890942047	IMPORTADORA JAPON S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
891407964	DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA S.A	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
891407965	TULIO HENAO S.A	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
891408316	UNICAMPEROS S.A	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
891802123	ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
891855859	INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
892301643	UPARLLANTAS S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900036371	REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
900054670	TECNIRUEDAS COLOMBIA SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900065254	RINES Y ACCESORIOS DE COLOMBIA SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900065837	TECHTEX S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900073391	KIMAUTOS SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900078484	TORRESCAR S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900122396	INVERSIONES ALENA SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900124999	RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900136163	JMC IMPORTACIONES SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900138444	GAF INTERNATIONAL SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900139955	COMERCIALIZADORA HM LTDA	G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900176171	VOITH TURBO COLOMBIA SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900188460	INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900202606	IC RIBON SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900246567	GLOBAL TRADING DEL CARIBE SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900269179	LINSACOR SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
900276634	IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LIMITADA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	03. SOCIEDAD LIMITADA
900296641	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900297543	COMPAÑIA DE RODAMIENTOS S.A.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900328846	REMAYOR SA	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900345954	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.S	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900393284	IINVERSIONES LLANTAS CASA GRANDE SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900398733	COMERCIALIZADORA DISTRILLANTAS SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900405206	PUNTO AZUL BRAKE PAK SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

CENACCUCUTA

NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	TIPO SOCIETARIO
900429861	TITAN CORPORATION DE COLOMBIA SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900478446	SOLUCIONES INDUSTRALES Y MANTENIMIENTO MANINSOL S.A.S.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900692936	TODO LLANTAS Y MAS S.A.S.	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900706485	INVERSIONES MAXILLANTAS SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900710355	CAUCHOS CUCUTA PLU SAS	G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

Adicionalmente, se procede a revisar a través de la plataforma SECOP en la Herramienta Análisis de la Demanda, el Código UNSPSC 7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes durante la vigencia 2025 en el Departamento: Norte de Santander, encontrando lo siguiente información:





En las gráficas se puede evidenciar:

- La contratación ascendió a un valor total de $12.804.190.009, siendo agosto el mes con mayor contratación.
- 155 contratos suscritos, siendo el año 2024 la vigencia con un mayor número de contratos suscritos
- COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS, tuvo 16 contratos adjudicados de los 155 suscritos.
- La modalidad de contratación más usada es la selección abreviada.
- El 100% de los proveedores son proponentes individuales.

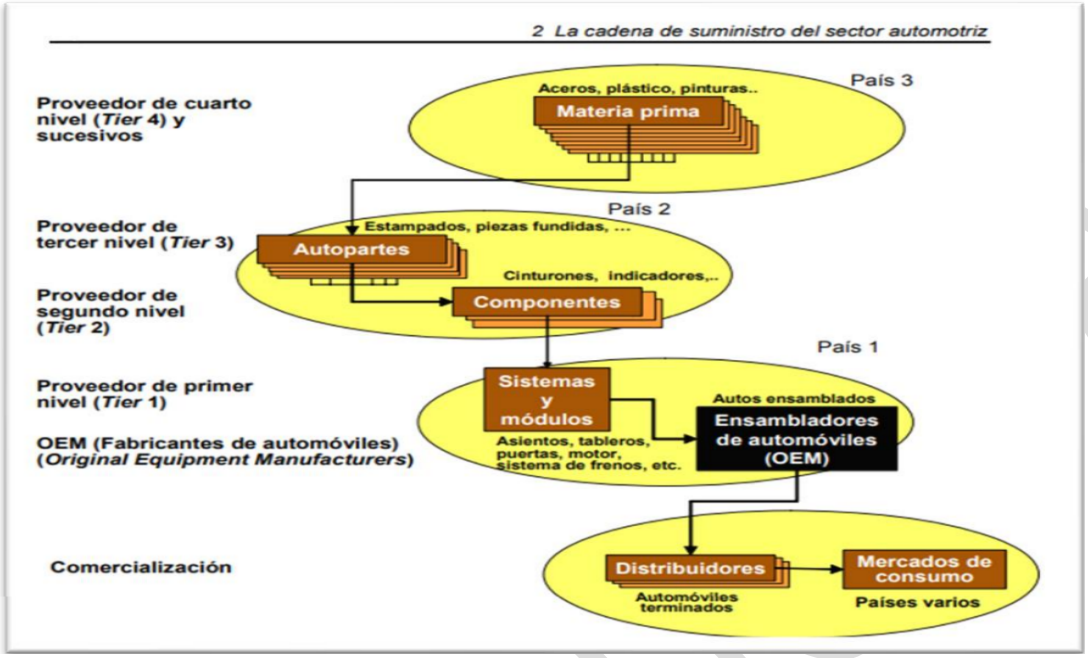
En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de empresas que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.
El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios a adquirir.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

"La estructura de la cadena de suministro es una red de empresas que participan en una secuencia de producción y servicios, desde el abasto de materias primas hasta la entrega del producto final (el automóvil). En la actualidad, los ensambladores de automóviles pugnan para que su cadena de abastecimiento sea lo más corta posible; e incluso, induciendo a sus proveedores más directos a que se instalen lo más cercano a las plantas de ensamble, y estén en posibilidades de desarrollar sub-ensambles modulares.

Ciertamente, la mayoría de los componentes se elaboran en diversos sitios del mundo. La cadena de suministro del sector automotriz es a nivel mundial por una gran cantidad de proveedores, los cuales remiten sus productos a centros ensambladores de los principales subsistemas de los vehículos, desplazándolos posteriormente a grandes distancias para el ensamble final En términos generales, las características de la cadena de suministro del sector automotriz son bastante complejas debido a la gran cantidad de proveedores en su estructura vertical y horizontal en los eslabones más alejados de la empresa central. Ciertamente, en el contexto mundial cada uno de los proveedores tiene una gran cantidad de variantes en cuanto a los componentes que abastecen; la localización física de sus unidades de producción; y del tipo de relaciones comerciales que mantienen con sus clientes, lo que hace muy complicado caracterizar la cadena de suministro de este importante sector industrial. Cabe señalar que, a diferencia de las cadenas de suministro de otros sectores, la gestión de los distribuidores autorizados es distinta, ya que éstos únicamente hacen la gestión de exhibición y venta de los vehículos que son almacenados en los centros de distribución de los ensambladores.

2 En la siguiente figura se muestra la estructura general de una cadena de suministro del sector automotriz, y sus componentes principales.



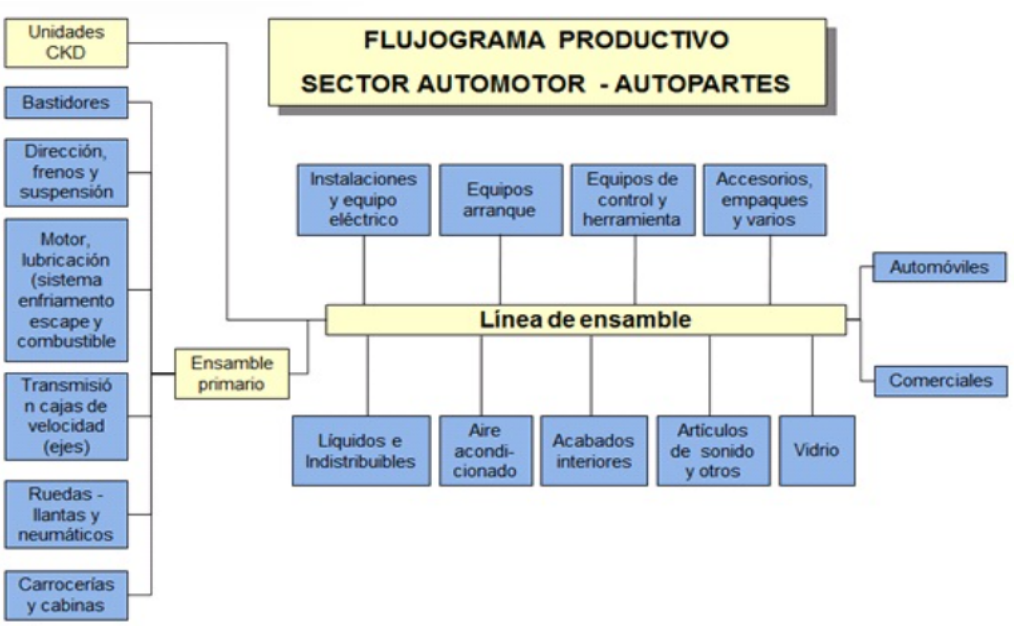
La cadena de suministro hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor. Para que la cadena de suministro sea exitosa debe existir sinergia en todo el proceso, desde la creación del producto hasta su llegada al cliente final, lo que exige, a su vez, un flujo de información constante e integrada entre los involucrados en la cadena.

Fabricantes: Son los encargados de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.
Agentes: Establecen la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.
Mayoristas: Son los intermediarios entre los fabricantes y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final.

Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.
Detallistas: Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.

Sector Productivo Automotriz En Colombia

Es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.



d) ESTUDIO DE MERCADO

El análisis del estudio de mercado se desarrolla en el capítulo 4 PRESUPUESTO.

Análisis de MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes[5].

El Decreto 957 de 2019 [6], indica en el considerando: "Que el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"*Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*
1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales. Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales."

[5] https://www.bancoldex.com/que-es-una-pyme-1338

[6] Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011

Referente a la clasificación del tamaño empresarial el Decreto 957 de 2019 en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.
Para el presente proceso el rango se establece para el sector de servicios, así:

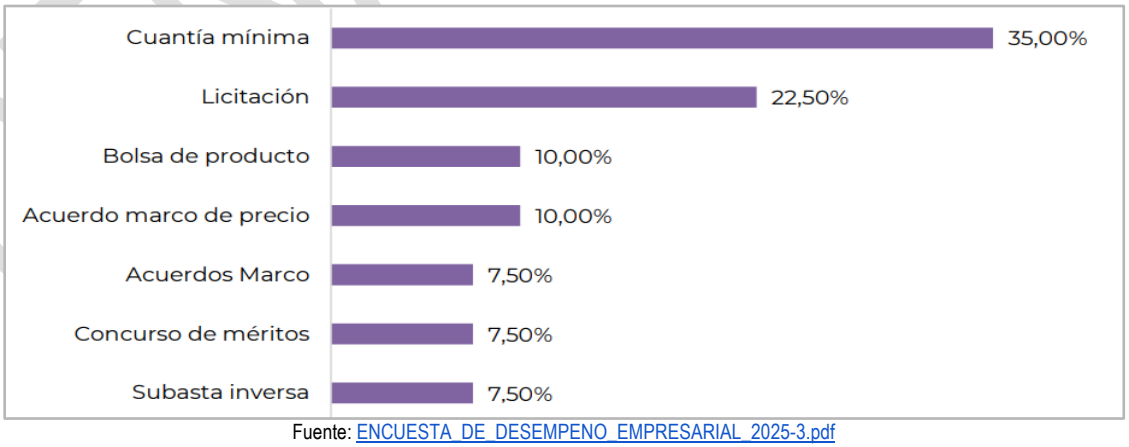
- "Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
- Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
- Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)."

En Colombia, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que coordinan las cámaras de comercio, las MIPYMES representan prácticamente la totalidad del tejido empresarial del país y son un pilar clave de la economía nacional. Las MIPYMES generan aproximadamente el 79 % del empleo y contribuyen con cerca del 40 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, por lo que su papel es fundamental tanto para la dinámica productiva como para el bienestar social[7].

En cuanto a las modalidades en las que han licitado los empresarios de las MIPYMES, Acopi en su publicación "Encuesta de Desempeño Empresarial tercer trimestre 2025"[8], presenta la siguiente información:

La información recolectada durante el tercer trimestre de 2025 permite profundizar en la forma en que las MiPymes participan en los distintos métodos de contratación. Los resultados de la encuesta muestran que la cuantía mínima es el mecanismo con mayor presencia, representando el 35% de los procesos. Le siguen la licitación pública, con un 22,5%, y la bolsa de productos y los acuerdos marco de precio, ambos con una participación del 10%. Los acuerdos marco, los concursos de méritos y la subasta inversa presentan una participación similar, de 7,50% cada uno. Estos datos confirman que la mayor participación de las MiPymes se concentra en los procesos de menor complejidad y menor monto contractual, mientras que su presencia en modalidades más estructuradas o de alto valor sigue siendo marginal.

Participación del segmento Mipyme en los diferentes métodos de contratación pública en el tercer trimestre 2025



Fuente: ENCUESTA_DE_DESEMPENO_EMPRESARIAL_2025-3.pdf

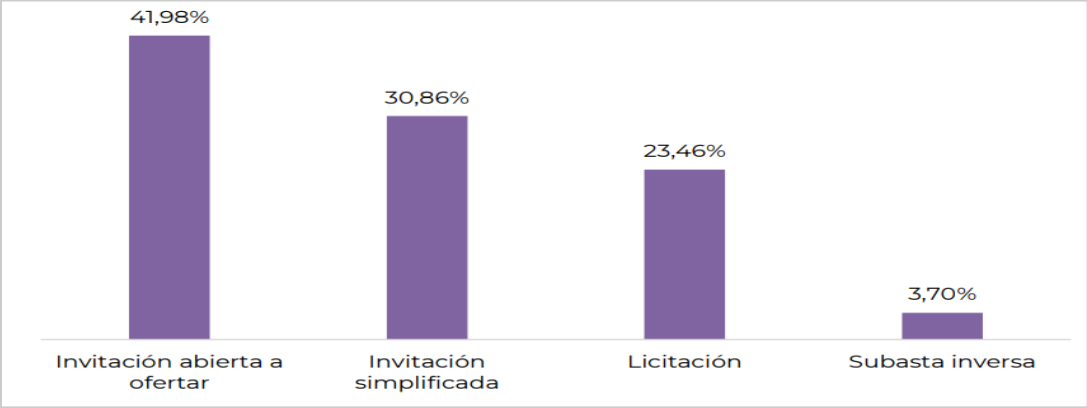
[7] "BBVA Research – "Una mirada a las Mipymes en Colombia""https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

[8] ENCUESTA_DE_DESEMPENO_EMPRESARIAL_2025-3.pdf

Además de examinar los métodos de contratación pública, es fundamental analizar la dinámica de relaciones contractuales entre las MiPyme. Según los empresarios que participaron en la encuesta, se destaca que, en este contexto, las MiPyme tienden a utilizar predominantemente la invitación abierta a presentar ofertas como el método preferido, abarcando un 41,98% de utilización.

En segundo lugar, se encuentra la invitación simplificada, empleada por un 30,86% de los empresarios encuestados. Además, el método de licitación también se emplea en las interacciones entre MiPyme y empresas privadas, con una tasa de utilización del 23,46%. En menor medida, se observa el uso de la subasta inversa por parte de las MiPyme, representando un 3,70% de utilización en este contexto contractual.9

Participación del segmento Mipyme en los diferentes métodos de contratación privada en el tercer trimestre de 2025



Fuente: ENCUESTA_DE_DESEMPENO_EMPRESARIAL_2025-3.pdf

Confecámaras en su informe "DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA Primer semestre de 2025"10 presenta el análisis y comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Entre los principales hallazgos se destacan:

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación de personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes.

9 ENCUESTA_DE_DESEMPENO_EMPRESARIAL_2025-3.pdf

10 Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.[11]

Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.[12]

Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por personas naturales

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.[13]

Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

[13] Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.."[14]"

Creación de empresas por sectores económicos

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

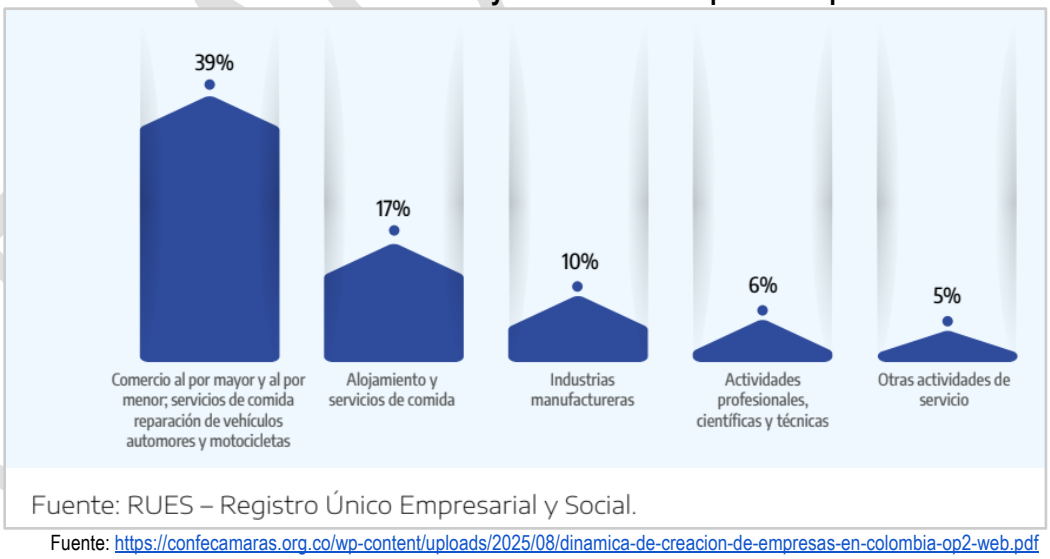
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio."[15]

Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

[15] Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

La norma que rige actualmente para la clasificación y definición del tamaño empresarial en Colombia es el Decreto 957 de 2019, artículo 1, que establece: "adiciónese el capítulo 13 al título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, el cual quedará así: (…) "Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate.

Una vez analizado lo anterior y con base el análisis de la oferta amplio y suficiente podemos concluir que para la contratación de los servicios objeto de presente proceso el cual es el "SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026", las empresas que pueden suministrar los bienes y prestar el servicio requerido en este proceso de contratación son en su mayoría NO MiPymes, por lo cual, es necesario implementar criterios diferenciales que permitan incentivar la participación de las mipymes.

Emprendimiento y Empresas De Mujeres

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. Se posicionan los derechos de las mujeres y de las niñas mediante un sólido acercamiento transversal del enfoque de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los medios para su implementación y en las alianzas globales para su financiamiento, así como en un objetivo específico para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

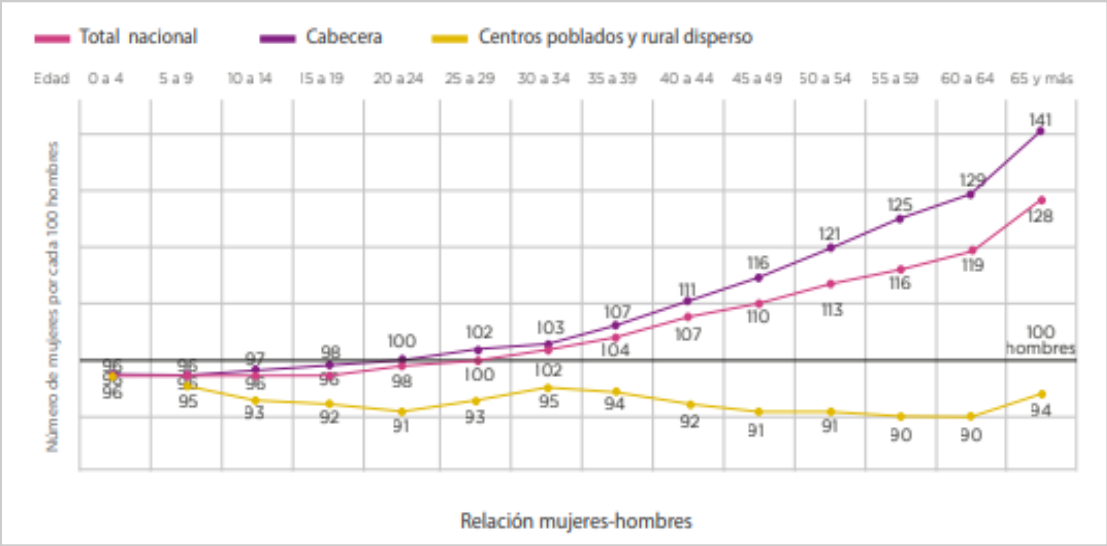
De esta forma, la Agenda 2030 reconoce la importancia de acelerar la igualdad sustantiva, en los hechos, entre hombres y mujeres en distintas dimensiones, como el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la discriminación, incluyendo las prácticas nocivas y la violencia contra las mujeres y las niñas. En el marco de este compromiso y de la implementación del proyecto "Las Mujeres Cuentan", ONU Mujeres, como entidad de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, bajo el liderazgo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), se ha unido a los esfuerzos adelantados por mejorar la disponibilidad, la accesibilidad y la utilización de las estadísticas de género en el desarrollo de las políticas públicas y en la producción académica, y en la sociedad civil en el ámbito de la rendición de cuentas frente a los avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Partiendo de estos esfuerzos, se presenta la tercera edición de la publicación "Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia" Tercera Edición, publicada en noviembre de 2024. [16]

Dicha publicación indica que "Colombia está en una etapa avanzada de transición demográfica, marcada por la disminución de la fecundidad y la mortalidad, junto con un aumento en la esperanza de vida. Esto ha llevado a una concentración de la población en edades productivas, con una tendencia hacia el envejecimiento. De acuerdo con las proyecciones de población del DANE ajustadas tras los impactos de COVID-19, se estima que en 2024 Colombia tiene un total de 52,7 millones de habitantes, de los cuales el 51,2 % son mujeres y el 48,8 % son hombres, lo que equivale a que por cada 100 hombres hay 105 mujeres a nivel nacional; mientras que en las zonas urbanas son 109 mujeres, y en las zonas rurales 93 mujeres.".[17]

16 https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

17 https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

Relación Mujeres-Hombres por grupo de edad, según zona de residencia



Fuente: https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

El aumento de la esperanza de vida ha sido progresivo, llegando en 2024 a los 77,4 años. De acuerdo con las proyecciones de población se estima que para 2030 este indicador llegará a 78,8 años y para 2050 a 82,4 años. Al interior del país hay diferencias, los departamentos con mayor esperanza de vida al nacer son Boyacá (79,8 años), Cundinamarca (79,8 años) y Bogotá D.C. (79,3 años), mientras que en Amazonas, La Guajira, Vichada y Vaupés la esperanza de vida es inferior a los 70 años."[18]

Empleo, pobreza y protección social: La dimensión económica de la desigualdad

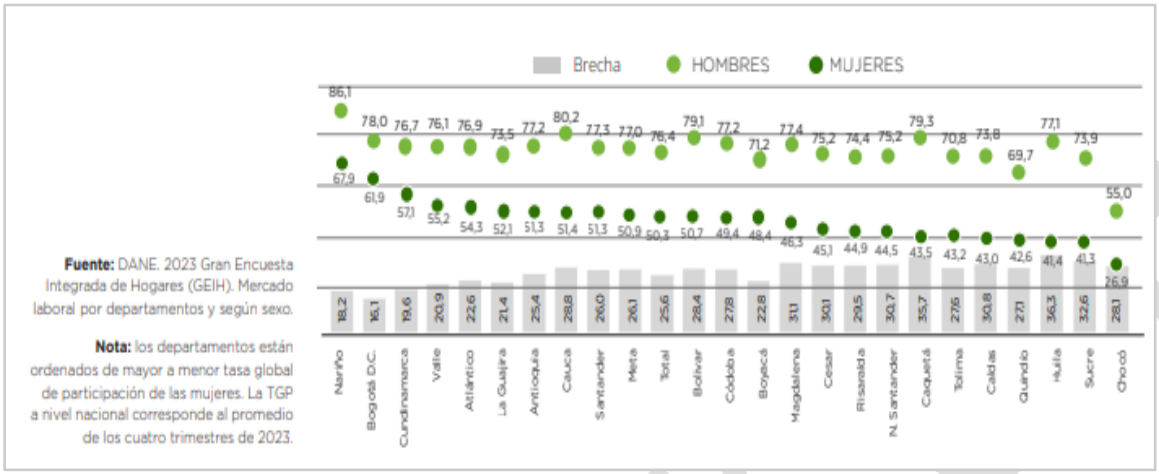
La inclusión económica de las mujeres es fundamental para el desarrollo social inclusivo y el crecimiento económico. En Colombia, esto se puede ver a través del incremento de la tasa global de participación (TGP) entre el 2008 y el 2023, aunque se ha incrementado un poco más para las mujeres (6,2 p.p. llegando al 52,6 %) que para los hombres (5,5 p.p. alcanzando el 76,6 %), la brecha entre ambos se mantiene en torno a 24 p.p.

La participación económica de las mujeres es heterogénea en los departamentos. Mientras que en Nariño cerca de 7 de cada 10 mujeres están activas en el mercado laboral, en Chocó esta cifra es de alrededor de 3 de cada 10, evidenciando las brechas existentes entre mujeres y la necesidad de que las políticas públicas para atenderlas tengan un enfoque diferencial e interseccional. En todos los departamentos la TGP de las mujeres es menor a la de los hombres, no obstante, Caquetá, Huila, Sucre, Magdalena y Caldas registran las mayores brechas de género."[19]

[18] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

[19] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

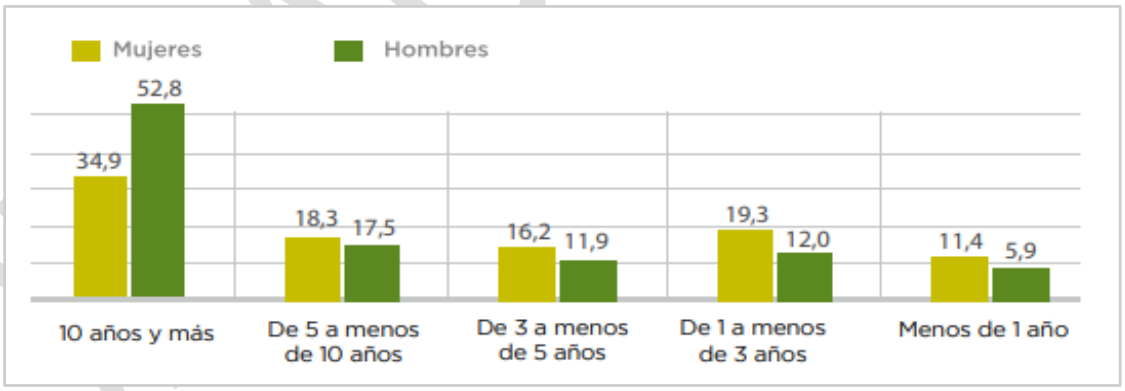
Tasa global de participación por departamento, según sexo



Fuente: https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

El emprendimiento es clave para la autonomía económica de las mujeres, pero persisten grandes desigualdades en este ámbito. Según la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) en 2023, había 5.188.402 micronegocios en el país, de los cuales el 35,5 % eran propiedad de mujeres y el 64,5 % de hombres. La encuesta reveló que las microempresas de mujeres son más recientes que las de hombres: más de la mitad de los negocios de los hombres tienen 10 años o más, mientras que solo el 35 % de los negocios de mujeres alcanzan esa antigüedad. En contraste, el 31 % de los negocios de mujeres tienen menos de 3 años, comparado con el 18 % de los negocios de hombres." [20].

Distribución porcentual de micronegocios según tiempo de funcionamiento y sexo de la persona propietaria



Fuente: https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

La brecha salarial de género es un indicador clave en relación con la autonomía económica de las mujeres, ya que es resultado de múltiples factores vinculados con la prevalencia de discriminación en el mercado laboral, como la segregación vertical y horizontal, y su concentración en sectores de menor productividad y en empleos

[20] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

informales. Las colombianas ganan 6,6 % menos que sus contrapartes hombres (ingreso laboral mensual promedio). Esta brecha varía según características personales, pero también del mercado laboral.

La autonomía de las mujeres requiere no solo la capacidad de generar ingresos propios a través de un trabajo remunerado, también del acceso y uso de activos productivos. Al respecto, la Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia han elaborado desde hace varios años el Reporte de inclusión financiera, que mide el acceso y uso de productos y servicios financieros en el país.

En 2023, 36,1 millones de personas adultas contaban con al menos un producto financiero, esto representó un acceso de 94,6 %. Al desagregar los datos por sexo, se encontró que el acceso para las mujeres fue de 91,0 % y para los hombres de 97,7 %, y que el porcentaje de uso fue 79,4 % para ellas y 83,9 % para ellos. Una realidad reflejo de las profundas desigualdades de género y de la interacción con otras formas de discriminación es que la pobreza afecta más a las mujeres. En Colombia, las mujeres tienen una probabilidad casi tres veces mayor (30,4 %) que los hombres (11,7 %) de no contar con ingresos propios."[21]

Mujeres en la toma de decisiones: Gobierno, sector privado y hogares

El liderazgo femenino y la participación de las mujeres en puestos con poder de decisión, tanto en el gobierno como en las empresas, siguen siendo limitados. Actualmente, el Estado emplea a 1.339.597 personas, de las cuales 52,6 % son mujeres. Entre 2017 y 2023 el porcentaje de mujeres que ejercieron cargos directivos en Máximo Nivel Decisorio (MND) y Otros Niveles Decisorios (OND) en el Estado colombiano se ha ido incrementando gradualmente hasta ubicarse en 48,6 %.

En el caso de los cargos MND, 46,9 % son ocupados por mujeres, mientras que la mitad de los OND también lo son. El porcentaje relativo a los OND ha sido superior todos los años al de los MND, pero la diferencia se ha cerrado hasta prácticamente converger en la paridad."[22]

Evolución de la participación de las mujeres en los cargos ejecutivos del estado colombiano, 2017-2023



Fuente: https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

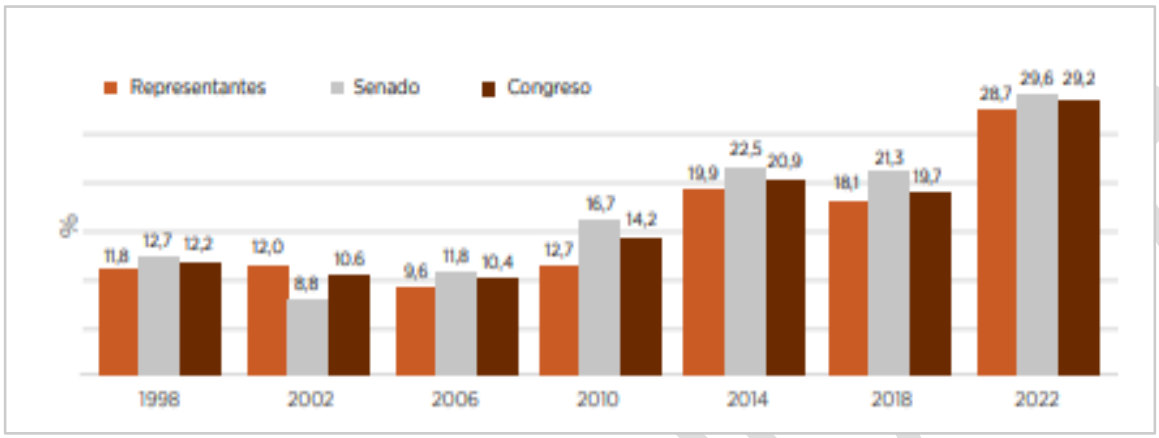
En lo que respecta al Congreso, los resultados de 2022 las mujeres representaron casi 30 % de los escaños en ambos cuerpos legislativos. En la Cámara de Representantes fue 28,9 % (54 de 187 escaños) y en el Senado de 29,6 % (32 de 108 escaños), lo que resulta en una participación agregada de 29,2 % (86 de 295 escaños). Estos resultados posicionan a Colombia por debajo del promedio de América Latina (35,8 %) y de países de la

[21] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

[22] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

región como Chile (35,5 %), Argentina (42,4 %) y México (50,4 %), aunque supera a otros como Brasil (17,5 %) y Uruguay (25,3 %).”[23]

Evolución de la participación de la mujeres en el Congreso, 1998-2024



Fuente: https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

En la legislatura 2023-2024 las mujeres ocupan 26,5 % de las mesas directivas de las plenarias y de las comisiones constitucionales; además, suelen participar más como vicepresidentas que como presidentas. Ninguna de las mesas es paritaria, la más cercana, con 42 % de mujeres, es la Séptima Comisión del Senado que aborda temas laborales, recreación, deportes, salud, vivienda y asuntos de la mujer y de la familia.”[24]

Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 el cual establece que para los procesos de selección licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se debe incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las MiPymes y emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con el Decreto 1860 del 2021

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

Escogencia del criterio diferencial para MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18

[23] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

[24] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de MiPymes, y emprendimientos y empresas de mujeres el cual señala que las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que aseguré que a través de ellos se logré el objetivo de incentivar la participación de las MiPymes, y emprendimientos y empresas de mujeres, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto al criterio de GARANTIA, así:

CRITERIO HABILITANTE:
Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME Y EMPRENDIEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en selección abreviada de menor cuantía la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:
NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL PRESENTE PROCESO SE DEARA APLICACIÓN AL ASPECTO 5 - VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA; QUIEN CUMPLA CON LA CONDICION DE MIPYMES PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTIA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

- **Análisis y verificación de la existencia de los BIENES EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES Y PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, en los términos del Decreto 2680 de 2009.**

Referente al análisis del sector teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento al Decreto 680 del 22 de junio del 2021, el comité económico establece que en este análisis del sector comercio al por mayor y al por menor se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con suministro de repuestos y mantenimiento del parque automotor**.**

se realiza la verificación Registro de Productores y Bienes Nacionales página (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php)., con el propósito de verificar si los bienes y/o servicios a adquirir son de origen nacional, verificando la descripción del producto con respecto al SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR obteniendo el siguiente resultado:



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Técnico — Nombre Comercial: FRENO — Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
811000289	202401050117034	GOLDEN HAWK INDUSTRIES S.A.	8708302390		Registro de Producción Nacional	SANGRADORES O PURGADORES PARA FRENOS	2025-01-15
811022347	202404040120531	COLOMBIANA DE AUTOPARTES COLAUTO S.A.S	8714109000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	80000583 PEDAL DE FRENO XTZ 125	2025-04-08
811022347	202405030121680	COLOMBIANA DE AUTOPARTES COLAUTO S.A.S	8714109000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	80000687 PEDAL DE FRENO ACT	2025-05-03
860043092	202311010113896	ARNESES Y GOMAS S A A Y G S A	8708302290		Registro de Producción Nacional	MAZO DE TUBOS FLEXIBLES PRA FRENOS DE AIRE PARTES DE SISTEMAS NEUMATICOS	2024-11-09
860054886	202310040111941	INCOLBEST S.A.	8708301000		Registro de Producción Nacional	GUARNICIONES MONTADAS PARA FRENOS	2024-10-09
860054886	202310040111944	INCOLBEST S.A.	8708301000		Registro de Producción Nacional	GUARNICIONES MONTADAS PARA FRENOS	2024-10-09
860061594	202306270108732	TROQUELADOS METALICOS TECNICOS S.A.S.	8714109000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A	B8VF787A00IN SOPORTE LIQUIDO FRENO B8V	2024-06-29

Así mismo, se realiza la verificación para algunos servicios relacionados teniendo en cuenta que es un insumo primordial para el desarrollo del objeto contractual es el recurso humano (mano de obra calificada).



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Técnico — Nombre Comercial: CAMBIO DE ACEITE — Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
800006854	202306050107607	MARCA ZETA S.A.S	4908909000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	CALCOMANIA DECORATIVA ADHESIVA AUTOMOTRIZ, PARA MOTOS	2024-06-07

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 1 a 1 de un total de 1 entradas — Anterior | 1 | Siguiente

Por lo anterior, se puede evidenciar que los bienes y servicios requeridas por la Entidad, se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

De igual manera, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, en concordancia con lo establecido en el Decreto 680 de 2021.

Teniendo en cuenta que el contrato producto del presente proceso será el SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, la Entidad procedió a revisar el porcentaje de participación de los ítems relacionados en el presupuesto del Proceso de Contratación, aplicando la metodología emitida en la resolución 304 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, en el cual se procedió así:

1. Identificar los bienes del proceso de contratación
2. **Calcular el valor parcial de los bienes**
3. Calcular el valor total de los bienes
4. Calcular el porcentaje de participación de cada bien con respecto al valor total del presupuesto oficial

5. Identificar el porcentaje acumulado
6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del 80% o un valor aproximado por debajo (Corte definido a partir del diagrama de Pareto: […] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas)
7. Identificar los bienes que cumplen la condición anterior y se debe calcular el promedio de su porcentaje de participación
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

De conformidad con el presupuesto asignado se identifica el presupuesto para los bienes, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-004-009	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	UNIDADES CENTRALIZADAS	82%	$ 771.085.151,50
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UNIDADES CENTRALIZADAS	18%	$ 165.443.737,75
TOTAL					**$ 936.528.889,25**

En conclusión y de acuerdo al análisis realizado se deja constancia de la no aplicabilidad del Decreto 2680 de 2009, y en relación a la valoración del criterio de Industria Nacional se procede a detallar en el capítulo 10.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional” EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 680 DE 2021 del presente estudio

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MATENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

De conformidad con el presupuesto asignado para ejecutar el objeto del proceso el cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($936.528.889,25) IVA INCLUIDO,** se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “(…) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Ley 1150 de 2007. ART. 2. De las modalidades de selección.

(…)
Numeral 2.
Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (En relación con la expresión subrayada ver Sentencia C-713 de 2009).
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
(…)
Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Selección abreviada de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Ley 2880 del 25 de enero de 2021 “Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – ley 1437 de 2011 – y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
- Ley 810 de junio 13 de 2003 “Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023
- Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación y de convenios aplicado al Ejército
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”
- Manuales Colombia Compra Eficiente.

- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente)
- CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011**
  "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.
- **Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.***
  "*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"
- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015. Deber de análisis de las Entidades Estatales**
  "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."
- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015**
  "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
   La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
3. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso

de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

4. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
5. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
6. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
7. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

CONVOCATORIA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada por menor cuantía asciende al valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($936.528.889,25) IVA INCLUIDO** y considerando que, de acuerdo con la información publicada el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el lumbral para la **limitación de convocatorias a MIPYMES** es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)** se evidencia que el valor del presente proceso **SUPERA DICHO UMBRAL**.

En consecuencia, el proceso de selección **NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES**, permitiendo la participación de todos los interesados que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de contratación, en observancia de los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2759 del 22 de diciembre de 2025, fijó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026. Adicionalmente, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, se expidió el decreto correspondiente de liquidación presupuestal, en el cual se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos conforme a la estructura presupuestal vigente para la vigencia 2026.

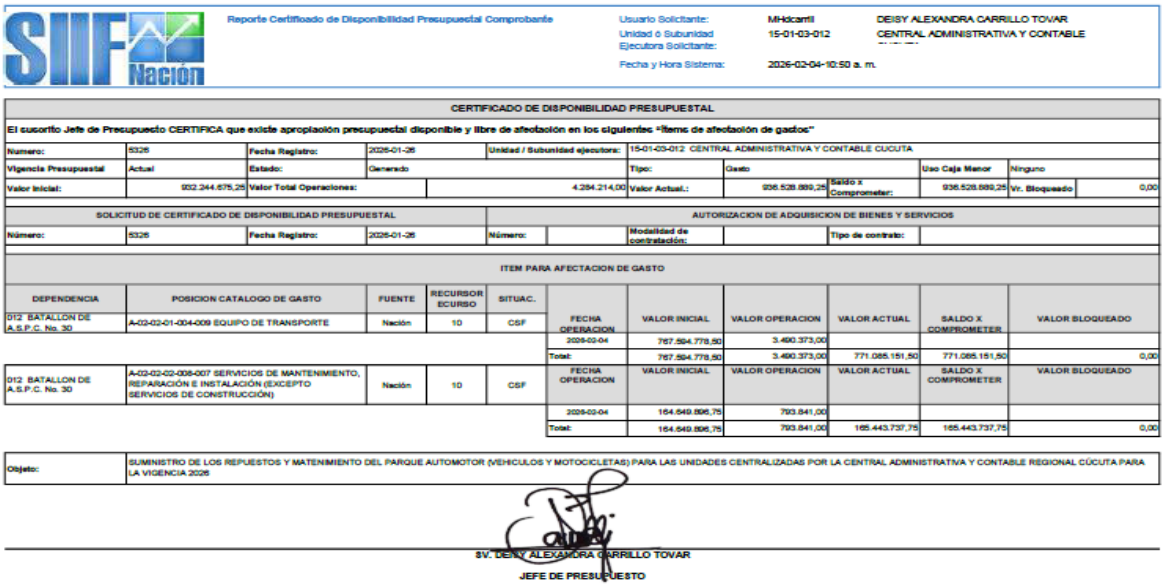
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Cúcuta.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CÚCUTA,** para la ejecución del presente proceso de selección será hasta la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($936.528.889,25) IVA INCLUIDO** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** 5326 del 26 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC - CÚCUTA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-004-009	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	UNIDADES CENTRALIZADAS	82%	$ 771.085.151,50

A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UNIDADES CENTRALIZADAS	18%	$ 165.443.737,75
TOTAL					**$ 936.528.889,25**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdcarril — DEISY ALEXANDRA CARRILLO TOVAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-012 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-04-10:50 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	5326	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	932.244.675,25	Valor Total Operaciones:	4.284.214,00	Valor Actual.:	936.528.889,25	Saldo x Comprometer:	936.528.889,25	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5326	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
012 BATALLON DE A.S.P.C. No. 30	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2026-02-04	767.584.778,50	3.460.373,00			
					Total:	767.584.778,50	3.460.373,00	771.085.151,50	771.085.151,50	0,00
012 BATALLON DE A.S.P.C. No. 30	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-02-04	164.649.896,75	793.841,00			
					Total:	164.649.896,75	793.841,00	165.443.737,75	165.443.737,75	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MATENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026

SV. DEISY ALEXANDRA CARRILLO TOVAR
JEFE DE PRESUPUESTO

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD Y UBICACIÓN

ITEM	UNIDAD	REPUESTO	MANTENIMIENTO
1	BAACA30	42.811.205,50	10.491.666,00
2	BADRA7	5.949.077,00	1.842.934,00
3	BADRA8	2.874.117,00	771.745,00
4	BADRA9	4.454.985,00	1.251.310,00
5	BADRE3	2.874.117,00	771.745,00
6	BAEEV10	24.461.794,00	5.888.248,00
7	BAEEV21	22.647.669,00	5.480.106,25
8	BAFUR2	62.112.360,00	15.205.898,25
9	BAPOM30	21.949.376,00	5.715.997,00
10	BAS30	132.321.939,25	-
11	BATOT10	5.828.056,00	1.603.462,00
12	BATOT11	1.985.234,00	521.765,00
13	BATOT8	5.380.735,00	1.502.006,00
14	BATOT9	3.566.102,00	1.001.330,00
15	BICON50	20.017.162,25	4.705.913,75
16	BIJOS	54.872.801,75	14.470.714,50
17	BIROV	31.642.417,00	7.838.200,00

ITEM	UNIDAD	REPUESTO	MANTENIMIENTO
18	BISAN	82.522.645,00	20.810.217,00
19	BITER30	7.210.105,00	1.899.349,00
20	BRAID1	3.566.102,00	1.001.330,00
21	CENAC CÚCUTA	2.690.369,00	751.003,00
22	CASPC3	25.690.739,00	6.659.117,00
23	FUVUL	26.648.455,25	6.714.398,25
24	GMMAZ	147.297.105,50	37.751.441,75
25	GGNSA	26.220.110,00	10.000.000,00
26	GRUPO MARTE	3.490.373,00	793.841,00
TOTAL		**771.085.151,50**	**165.443.737,75**

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

El Comité Económico Estructurador realizó una revisión a los precios de los procesos realizados por la CENAC REGIONAL CÚCUTA durante la vigencia inmediatamente anterior, encontrando que se suscribió el CONTRATO No. 055-CENAC-CUCUTA-2025 cuyo objeto fue CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MATENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2025, con COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS el día 20/05/2025 con características técnicas idénticas a las necesidades del presente proceso

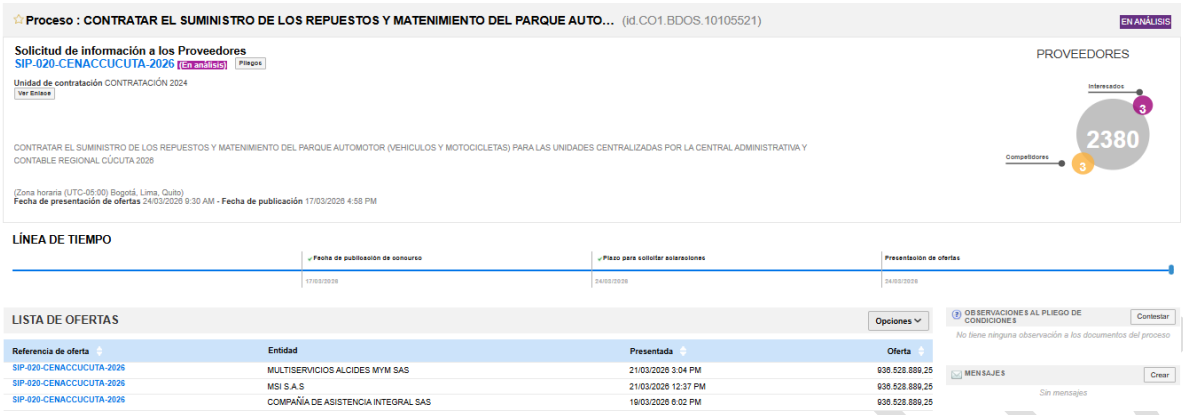
Para traer a valor presente los precios históricos del contrato antes mencionados, se tiene en cuenta la tasa de variación anual del IPC en Colombia en diciembre de 2025, aplicando la siguiente formula:

$$Valor\ presente\ equivalente = valor\ histórico\ (1 + IPC\ (5{,}10\%))$$

El ajuste de los precios históricos se encuentra relacionado en el archivo denominado **ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO.**

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de conocer el comportamiento del mercado, el área de planes de la CENAC REGIONAL CÚCUTA público a través de la plataforma del SECOP II el evento No. SIP-020-CENACCUCUTA-2026 *CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MATENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA 2026.*, enviado a 2380 proveedores durante el periodo comprendido entre el 17 y 24 de marzo de 2026, como se evidencia a continuación:



De la anterior solicitud de información se obtuvo respuesta por parte de las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA
1	COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS
2	MSI SAS
3	MULTISERVICIOS ALCIDES MYM SAS

AVAL DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador y AVALADAS conforme a oficio de fecha 30 de marzo de 2026 anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra, posteriormente se les dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.

Ahora bien, las cotizaciones fueron constatadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, con el fin de verificar que desarrollaran su actividad económica dentro del objeto del presente proceso de contratación y se encontraran activas las matriculas mercantiles, así:

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las firmas avaladas.

RUES - COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS



Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4542
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil

RUES - MECANIZADOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

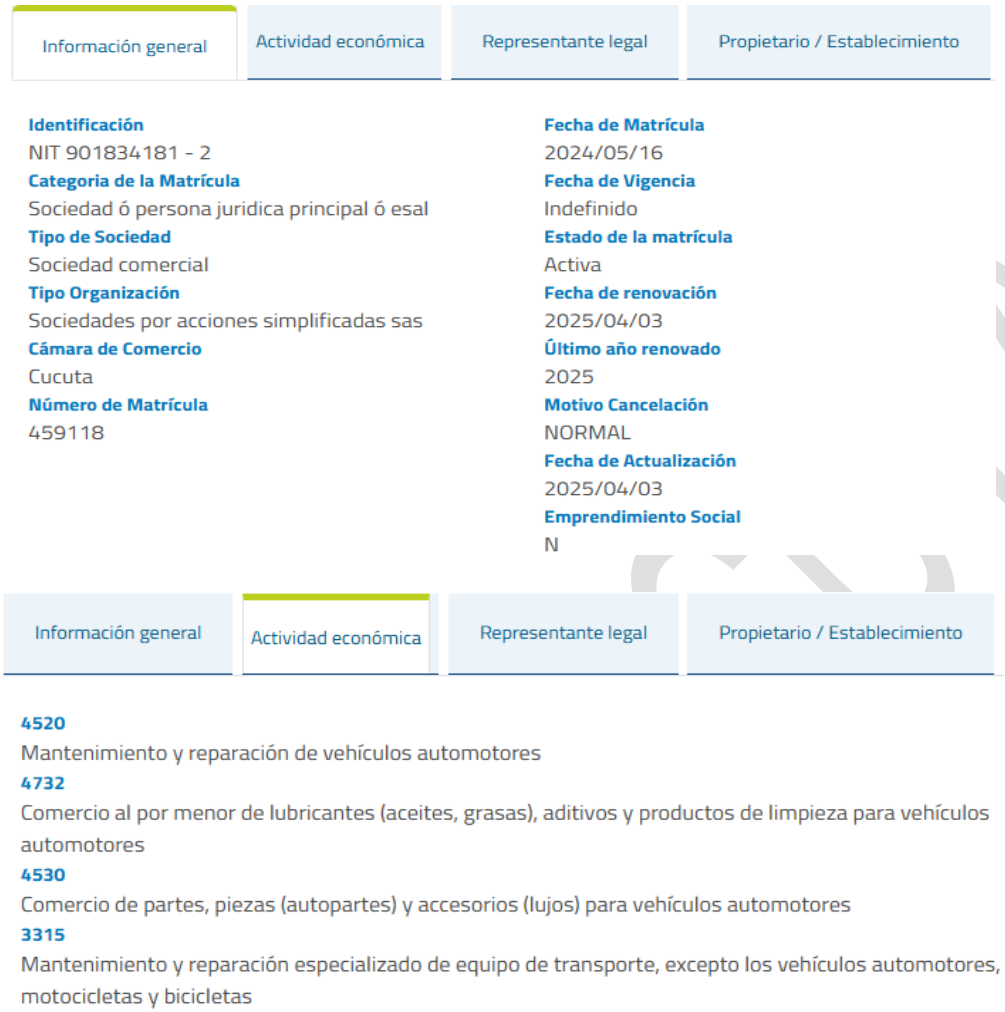
Identificación
NIT 901984900 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cucuta
Número de Matrícula
481237

Fecha de Matrícula
2025/09/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/09/04
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/09/07
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

RUES - MULTISERVICIOS ALCIDES MYM SAS



Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901834181 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cucuta
Número de Matrícula
459118

Fecha de Matrícula
2024/05/16
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/04/03
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/04/03
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4732
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
3315
Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las firmas avaladas.

La información establecida se encuentra relacionada en el archivo denominado **ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO.**

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR de las cotizaciones y precios históricos.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y precios históricos.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados y precios históricos.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y precios históricos.
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

La información establecida se encuentra relacionada en el archivo denominado **ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO.**

Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se determina lo siguiente:

DISPERSION DE LOS DATOS	METRICA UTILIZADA	JUSTIFICACIÓN
Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 40%	MENOR VALOR	No existen dispersiones importantes en los datos analizados
Cuando la dispersión de los datos e Mayor al 41%	MEDIA ARMONICA	Como medida de tendencia central
N/A	MENOR VALOR COTIZADO Y/O MAYOR VALOR COTIZADO	De acuerdo a la experiencia y conocimiento del sector
N/A	PROMEDIO	De acuerdo a la experiencia y conocimiento del sector

Estos criterios obedecen al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitución y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizados los precios del mercado anteriormente señalados el Comité Económico Estructurador determina los precios de referencia.

La información establecida se encuentra relacionada en el archivo denominado **ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO.**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un contrato que se adelantará bajo la ejecución de tracto sucesivo, las necesidades serán establecidas periódicamente por el supervisor del contrato quien realizará los requerimientos de acuerdo a la necesidad presentada por cada unidad ejecutora, con entregas parciales de los elementos y/o prestación de los servicios de mantenimiento requeridos de forma sucesiva hasta suplir la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.
En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", la CENAC CÚCUTA solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde

previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el CENAC CÚCUTA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC CÚCUTA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

7.1.3.1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.3.2. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.

7.1.3.3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

7.1.3.4. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución

y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.

b) De conformidad con lo estipulado en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo

221 del Decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

a) Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
b) Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
c) Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
d) Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
e) Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
f) En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
g) Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
h) Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
i) Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la N° RESOLUCIÓN 1959 DE 2020 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018.”.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

"CAPÍTULO IV-Artículo 74. Poderes. Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. Se podrá conferir poder especial por mensaje de datos con firma digital. Los poderes podrán ser aceptados expresamente o por su ejercicio.

7.1.4. OFERTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, ESTE DEBERA ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el **Formulario** correspondiente, para acreditar su calidad de proponente plural.

7.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 15% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

11.1.5.1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
11.1.5.2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA NIT. 900063431-6** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente” y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

PARÁGRAFO 3°. ***LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.”*** (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

CRITERIO HABILITANTE:
Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME y Emprendimiento y Empresas de Mujeres en selección abreviada menor cuantía la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:
NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL PRESENTE PROCESO SE DEARA APLICACIÓN AL ASPECTO 5 - VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA; QUIEN CUMPLA CON LA CONDICION DE MIPYMES PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTIA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. Adicionalmente presentarán copia del pago de salud, pensión, parafiscales (cuando aplique) del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencia que se encuentre al día por este concepto.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 7 EXONERACION APORTES PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012, se establece que:
"Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y sujetos pasivos del CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA (2%), y del ICBF (3%), y a partir del 1 de enero de 2014 estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud (8.5%), correspondientes a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) S.M.M.L.V.

Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) S.M.M.L.V. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador.
Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente Decreto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatarla correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto".

NOTA 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

7.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

7.1.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURIA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

7.1.9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona

jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

7.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.”

7.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO” COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

Deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente de acuerdo con este formulario destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.13 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar a través del documento correspondiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

7.1.14. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley

80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

El formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones.

7.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.
Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.
Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.
De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

7.1.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

El Proponente deberá presentar el formulario que incorpora la manifestación expresa del representante legal o de los miembros que conforman los consorcios o uniones temporales su compromiso a la confidencialidad del contrato en caso de que sea el adjudicatario de este, debidamente suscrito por el Representante Legal.

7.1.18 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - COMPROMISO ANTISOBORNO

El Proponente deberá presentar el formulario que incorpora la manifestación expresa del representante legal o de los miembros que conforman los consorcios o uniones temporales su compromiso antisoborno en caso de que sea el adjudicatario de este, debidamente suscrito por el Representante Legal.

7.1.19 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe realizar la descarga del certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) y adjuntarlo con su oferta, quienes no estén registrados deben hacerlo en el siguiente link https://www.redam.gov.co/ y posteriormente proceder a la descarga de dicho certificado.

7.1.20 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS.

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.21 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DECLARACIÓN DE CALIDAD DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.22 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE NO VINCULACIÓN CON JURISDICCIONES DE ALTO RIESGO (GAFI)

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.23 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO REVELACIÓN SOBRE LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES INTERNACIONALES

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.24 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE OBLIGATORIEDAD DE REPORTE ROS/AROS UIAF

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.25 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES BÁSICOS DE PREVENCIÓN LA/FT/FPADM

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.26 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO / OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.27 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DECLARACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS FUERA DE COLOMBIA

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.28 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN A INVESTIGACIONES PENALES, PROCESOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO NI SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.29 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÒN

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el PROPONENTE, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, así como en el pliego de condiciones.

8.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÌNIMOS HABILITANTES
$936.528.889,25	534,88

El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo los códigos UNSPSC de los relacionados a continuación:

CLASE	NOMBRE
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25173300	SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN

El diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, deberá ser de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
B. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

8.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÌNIMOS HABILITANTES
$936.528.889,25	534,88

El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con los códigos UNSPSC de los relacionados a continuación:

CLASE	NOMBRE
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25173300	SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio y/o entrega de bienes desarrollado por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC CÚCUTA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato.

.De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme máximo hasta antes del cierre del proceso,

en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

Conclusiones:

1. La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV, soportada en MÍNIMO UN (1) Contrato (s) Ejecutado (s), los cuales deben estar reflejados en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
2. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
3. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades objeto del presente proceso hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre y cuando estén reflejadas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
4. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial
5. Para los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad fututa, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
6. Las adiciones a un mismo contrato se tendrán en cuenta como parte del mismo y no como un nuevo negocio contractual.
7. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
8. Se deberá cumplir con la codificación requerida.

8.2 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

8.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del proceso se encuentran establecidas en el **"ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (**archivo Excel anexo)**.**

8.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

SUMINISTRO DE REPUESTOS

REQUISITO	CONDICIÓN
CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS	El contratista se compromete en documento independiente a entregar los repuestos y elementos nuevos, originales del vehículo, en buenas condiciones de uso, en perfecto estado con sus respectivas características técnicas, para este efecto una vez recibidos los bienes y en COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, a los elementos se efectuarán inspecciones visuales, basados en el protocolo de recepción de bienes, para así ser entregados al usuario final, en presencia del supervisor del contrato.
TRAZABILIDAD DE LOS BIENES	El Contratista se compromete en documento independiente debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los repuestos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento del automotor según los manuales de partes de cada uno de los vehículos, los bienes objeto del contrato sean de origen licito, originales y comercializados

REQUISITO	CONDICIÓN
	conforme a la normatividad colombiana.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO	El Contratista se compromete en documento independiente que los materiales deben ser entregados debidamente en su empaque original, embalados y/o rotulados conforme a la especificación técnicas al jefe de transporte de cada unidad beneficiaria en coordinación con los ALMACENISTA DE TRANSPORTES BASPC30- BISAN 15 y supervisor del contrato.
STOCK	El contratista se compromete en documento independiente debe contar con disponibilidad de los repuestos requeridos, así mismo se compromete a mantener el precio contratado sin que esto genere costos adicionales para la entidad.
PEDIDOS	El contratista se compromete en documento independiente debe entregar los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato con su respectiva facturación y soportes, durante los días de lunes a sábado en los horarios de 08:00 am a 06:00 p.m. para lo cual el contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor no superior a tres (3) días de lunes a sábado en el horario de 08:00 am a 06:00 p.m.
CAMBIO DE ELEMENTOS	El Contratista se compromete en documento independiente deberá remplazar los repuestos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida y se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la Institución los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal.
PERSONAL DISPONIBLE	El Contratista se compromete en documento independiente deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico
VIGENCIA DE LOS PRECIOS	El Contratista se compromete en documento independiente los precios ofertados por el Contratista para los ítems de repuestos, son los presentados en la propuesta, estos se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y cubren todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gasto de administración, transporte de los elementos y personal además de las utilidades del proponente. El precio unitario ofertado incluye IVA cuando aplique. Estos precios no estarán sujetos a revisiones, ni cambios, ni ajustes durante el plazo de ejecución del contrato.
PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS	El Contratista se compromete en documento independiente deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-CÚCUTA, en la entrega de los repuestos de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato. El contratista únicamente deberá tener contacto con el Supervisor del Contrato.
CATALOGACIÓN	El Contratista se compromete en documento independiente compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el respectivo Anexo.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

REQUISITO	CONDICIÓN
SERVICIO PREVIO	El Contratista se compromete en documento independiente a realizar un diagnóstico previo sin costo adicional de cada uno de los vehículos solicitados de acuerdo al requerimiento, para detectar fallas y efectuar el respectivo mantenimiento, al igual que las que se vayan presentando durante la prestación del servicio.
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El Contratista se compromete en documento independiente a ofrecer un servicio integral (24/7) incluidos días feriados. Así mismo debe garantizar que el servicio se realizará con personal especializado, que cuente con las herramientas físicas y tecnológicas necesarias de acuerdo con la necesidad que se suscite en el evento que conlleve a la solicitud del servicio.
OPORTUNIDAD DEL SERVICIO	El Contratista se compromete en documento independiente iniciará los trabajos inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta la culminación de los trabajos, los servicios serán solicitados mediante órdenes de servicio elaboradas y diligenciadas por el supervisor del contrato. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios.
COORDINACIÓN DEL SERVICIO	El Contratista compromete en documento independiente deberá designar un coordinador encargado de la recepción del vehículo, supervisión de trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, así mismo deberá realizar entrega de facturas, registro fotográfico y documentos que soporten el mantenimiento y cambio de repuestos realizados, inmediatamente sea entregado el vehículo objeto de mantenimiento y no días después, de igual forma deberá hacer entrega de los repuestos que sean objeto de cambio al supervisor.
RELACIÓN DE MANTENIMIENTOS	El Contratista se compromete en documento independiente deberá entregar por escrito a través de remisiones que surjan de la prestación del servicio de manera oportuna al supervisor del contrato, los mantenimientos preventivos y correctivos, efectuados a cada vehículo con el fin de complementar la hoja de vida y el módulo de mantenimiento de los mismos.
MANTENIMIENTO CORRECTIVOS	El Contratista se compromete a efectuar los mantenimientos correctivos, de los componentes y sistemas que conforma cada vehículo (frenos, suspensión, motor, transmisión, dirección, eléctrico, electrónico, neumáticos etc.), que fallan por desgaste de las piezas o por fatiga de los materiales.
PERSONAL DISPONIBLE	El Contratista se compromete en documento independiente deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico.
PRIORIDAD DEL SERVICIO	El Contratista se compromete en documento independiente deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-CÚCUTA, en la respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	El Contratista se compromete en documento independiente deberá realizar y cumplir con todas las normas ambientales exigidas para la prevención, manejo y tratamiento de residuos o desechos peligrosos de conformidad con la Normatividad Ambiental Vigente Decreto 4741 de 2005, durante la ejecución del contrato.
ACEITES USADOS	El Contratista se compromete en documento independiente deberá realizar recolección y correcta disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado en cumplimiento de las normas ambientales exigidas, durante la ejecución del contrato.

CENACCUCUTA

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento que, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, no se aceptarán propuestas parciales.

8.2.3 DOMICILIO Y/O AGENCIA Y/O SUCURSAL Y/O CONVENIO Y/O ALIANZA COMERCIAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL TALLER PRINCIPAL Y SUCURSAL Y/O ALIANZA COMERCIAL Y/O CONVENIOS CON TALLERES EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA Y OCAÑA.

Debido al suministro de repuestos, la prestación del servicio, naturaleza del presente proceso y la importancia que tiene el parque automotor para el cumplimiento de la misión otorgada a cada una de las Unidades Centralizadas por la CENAC CÚCUTA; el proponente debe contar con domicilio y/o agencia y/o sucursal y/o convenio y/o alianza comercial y/o establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta y/o Villa del Rosario y/o Los Patios. Para la prestación del servicio en las ciudades de Pamplona y Ocaña el proponente deberá contar con sucursal, convenio y/o alianza comercial con talleres de estos municipios.

Para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Existencia o Representación legal y/o Certificado de Matricula Mercantil emitido por la Cámara de Comercio de los municipios de Pamplona y Ocaña, en el que conste la existencia de la agencia o sucursal o establecimiento de comercio en estas ciudades. Además, se verificará en la dirección de las instalaciones de la sucursal o agencias o establecimiento de comercio, que en las mismas se desarrolla la actividad comercial registrada en el Certificado de Cámara de Comercio y que la misma tenga relación directa con el objeto contractual del presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, agencia o sucursal o establecimiento de comercio, convenio, alianza comercial , puede ser acreditado por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.

El proponente deberá contar taller propio y/o Convenio y/o Alianza comercial inscrito en cámara de comercio en la ciudad de Cúcuta y/o Villa del Rosario y/o Los Patios y con alianzas, con sucursal y/o convenio y/o alianza comercial en Pamplona y Ocaña para el suministro de los repuestos y la prestación del servicio de mantenimiento para el parque automotor de las unidades objeto del presente proceso, con un área mínima general dedicada exclusivamente para el mantenimiento de vehículos, que pueda albergar simultáneamente puestos de trabajo para el mantenimiento de vehículos pesados, puestos de trabajo para vehículos livianos y puestos de trabajo para motocicletas, con las siguiente dimensiones aproximadas para cada vehículo.

8.2.4 INFRAESTRUCTURA DEL TALLER EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA Y/O LOS PATIOS Y/O VILLA DEL ROSARIO

Un (1) taller abierto al público, protegido con encerramiento perimetral, con puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado, que cuente con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso, que tenga la capacidad de poder atender mínimo cuatro (4) vehículos Modelo FTR, Cuatro (4) vehículos Modelo tipo camioneta y Cuatro (4) motocicletas simultáneamente, a su vez las vías de acceso y salida deben quedar despejadas para todos los vehículos para ingresar y/o salir, su área debe estar techada para el mantenimiento vehicular donde se desarrollen las siguientes actividades dentro del mismo taller, asi:

- Mecánica automotriz
- Alineación y balanceo
- Engrase de vehículos
- Montaje de llantas de vehículos livianos y pesados
- Mecánica de motocicletas

Este debe estar ubicado dentro del casco urbano de Cúcuta y/o Villa del Rosario y/o los Patios, el cual deberá incluir adicional al encerramiento y el techado en la zona de mantenimiento vehicular, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial las que tratan sobre la protección del espacio público, una zona comercial (sala de espera, bodega y stock de repuestos para mantenimiento preventivo) y áreas que cuenten con elevadores hidráulicos mínimo 1 con capacidad de 8.000 libras, para diagnosticar y facilitar la reparación de los vehículos livianos y pesados.

Este taller deberá contar como mínimo las siguientes áreas de trabajo requeridos para garantizar la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de La Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta y sus Unidades Centralizadas. Estas áreas de trabajo deben estar ubicados de tal forma que permita la libre circulación de los vehículos sin entorpecer el trabajo que se adelante en cada puesto de trabajo, de igual forma, los puestos de trabajo deben estar debidamente identificados y señalizados, deben contar con las condiciones de higiene y seguridad industrial (señalización) dispuestas en la normatividad vigente para tal fin.

Estos puestos de trabajo deben ser diferentes a los sitios de alistamiento para recibir y entregar vehículos o parqueaderos que deben estar ubicados dentro de las instalaciones del taller ofertado.

Conforme lo anterior, estos puestos de trabajo deben estar distribuidos dentro del mismo taller ofertado de la siguiente forma a saber:

- Área contemplada y prevista para los sitios de trabajo de los vehículos,
- Área para la operación de los equipos requeridos,
- Áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller,
- Área de lavado y enjuague
- Área de mecánica general
- Área de electricidad,
- Área de latonería,
- Área de pintura debidamente instalada con su cabina.
- Área puesto de alineación y balanceo. para vehículo liviano y pesado
- Un área de trabajo para prestar el servicio de mecánica de motocicletas
- Área de trabajo para prestar el servicio de suspensión, distribuida así: 1 para vehículos livianos y 1 para vehículos pesados.
- Área de trabajo para prestar el servicio de sistema de sincronización.

Debe tener dentro del mismo taller las siguientes zonas:

- Sala de espera
- Manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento.
- Baños públicos
- Zona de parqueo

Nota 1: Para lo cual además de lo anterior el oferente interesado deberá allegar con su propuesta copia del contrato del arrendamiento del inmueble o predio y/o escritura pública del mismo, esto a fin de garantizar la veracidad de la información, lo anterior será verificado por el comité evaluador, del mismo modo el taller ofertado

en el MUNICIPIO DE CUCUTA Y/O LOS PATIOS Y/O VILLA DEL ROSARIO deberá aportar certificación de uso del suelo, expedida por la autoridad municipal o distrital competente del establecimiento de comercio, en la que conste que en el predio donde se encuentra ubicado el taller se permite el desarrollo de la actividad económica correspondiente al mantenimiento y reparación de vehículos pesados y de transporte.

La certificación deberá:

- Estar expedida conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del respectivo municipio o distrito.
- Identificar plenamente el inmueble (dirección y/o número catastral).
- Indicar expresamente que la actividad económica es compatible y permitida en el uso del suelo asignado al predio.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), normas que regulan el ordenamiento territorial y el ejercicio de actividades económicas en inmuebles autorizados para tal fin.

La Entidad exige la certificación de uso del suelo conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y la Ley 1801 de 2016, con el fin de verificar que el taller donde se ejecutará el contrato se encuentra legalmente autorizado para desarrollar actividades de mantenimiento y reparación de vehículos pesados, evitando reclamaciones futuras por terceros ante futuras eventualidades.

Dado que los vehículos objeto del contrato pertenecen al Ejército Nacional, este requisito busca evitar riesgos de suspensión o cierre del establecimiento por incumplimiento de normas urbanísticas, así mismo busca garantizar la continuidad del servicio de bienes del Estado destinados a la defensa y seguridad nacional

Nota 2: El oferente deberá citar la dirección de este taller con el fin de que el comité técnico evaluador en el término de evaluación realice visita de verificación.

Nota 3: Una vez ingrese el vehículo a sus instalaciones el contratista deberá prestar atención inmediata a los automotores remitidos por la entidad, no pueden ser rechazados argumentado la falta de espacio o de personal para su atención.

Nota 4 :EL OFERENTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL DEBERÁ CERTIFICAR DE MANERA ESCRITA QUE CUENTA PARA EL TALLER DEL EL MUNICIPIO DE CUCUTA Y/O LOS PATIOS Y/O VILLA DEL ROSARIO SISTEMA DE MONITOREO POR CÁMARAS LAS 24 HORAS, CON GUARDADO EL ARCHIVO FÍLMICO DE MÍNIMO UN (1) MES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.

Condiciones que serán verificadas a través de visita técnica realizada por parte del comité técnico evaluador, quien deberá levantar acta de la visita realizada suscrita por el comité evaluador y el oferente participante, esta acta deberá constar de registro fotográfico del cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente (puestos de trabajo, techado para la zona de mantenimiento vehicular junto con las condiciones descritas, encerramiento, entre otros).

Nota 5: El incumplimiento de los anteriores requisitos darán lugar al rechazo de la oferta por no acreditar la habilitación necesaria para la ejecución del contrato.

8.2.5 INFRAESTRUCTURA DEL TALLER EN PAMPLONA Y OCAÑA

8.2.5.1 AREA SOLICITADA INCLUYE (TALLER CARROS Y TALLER MOTOS): Se requiere un taller que tenga un área útil de trabajo con la capacidad de poder atender múltiples vehículos simultáneamente entre esos

vehículos hasta la capacidad de un tamaño como la FTR, El taller estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento.

El oferente debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un taller o talleres según las especificaciones dadas anteriormente en donde garantice a la entidad lo requerido, adicional deberá citar la dirección de este taller con el fin de que el comité técnico evaluador en el término de evaluación realice visita de verificación.

El lugar debe contar con un sistema de seguridad (SISTEMA DE MONITOREO POR CÁMARAS LAS 24 HORAS, CON GUARDADO EL ARCHIVO FÍLMICO DE MÍNIMO UN (1) MES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**)**, que serán verificadas a través de visita técnica realizada por parte del comité técnico evaluador, no serán aceptados inmuebles dedicados a otro tipo de actividades como parqueaderos o lavaderos de autos; Además el taller debe contar con piso en cemento y delimitaciones para áreas de trabajo totalmente cerrado. El área de taller debe tener capacidad para el mantenimiento simultáneo de los vehículos, descritos anteriormente.

Nota: Se debe allegar el certificado de cámara de comercio donde se evidencie la existencia legal de los talleres ofertados, junto con su convenio y/o alianza vigente.

8.2.6 FORMACIÓN, NIVELES DE EDUCACIÓN, EXPERIENCIA Y HABILIDADES DEL PERSONAL

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado, en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades propias del servicio militar, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor de la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta y sus Unidades Centralizadas, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

Conforme lo anterior, el oferente deberá allegar diligenciado el siguiente cuadro con la propuesta junto con los documentos requeridos y relacionados en él, para validar la información suministrada por los oferentes relacionada con el personal ofrecido en los talleres ubicados en la ciudad de Cúcuta y/o Villa del Rosario y/o Los Patios, Ocaña y Pamplona. Conforme lo anterior, el **oferente deberá allegar diligenciado la siguiente información con la propuesta** junto con los documentos requeridos y relacionados en él, así:

CARGO	CANTIDAD MINIMA DE PERSONAL PARA EL MUNICIPIO DE CUCUTA Y/O VILLA DEL ROSARIO Y/O LOS PATIOS	CANTIDAD MINIMA DE PERSONAL PARA PAMPLONA Y OCAÑA	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO O JEFE DE TALLER	1	1	INGENIERO MECANICO, AUTOMOTRIZ O MECATRONICA Anexar diploma	DEBE ACREDITAR MINIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA AL CARGO LA CUAL ESTARÁ SUJETA A POSTERIOR VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.
CARGO	**CANTIDAD MINIMA DE PERSONAL PARA EL MUNICIPIO DE CUCUTA Y/O VILLA DEL ROSARIO Y/O LOS PATIOS**	**CANTIDAD MINIMA DE PERSONAL PARA PAMPLONA Y OCAÑA**	**FORMACIÓN ACADEMICA**	**EXPERIENCIA**

MECANICO DE MOTORES	1	1	TECNICO EN MANTENIMIENTO O SIMILARES EN MOTOCICLETAS Anexar diploma o certificado de estudio relacionado con el área	DEBE ACREDITAR MINIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON LA REPARACION DE MOTORES LA CUAL ESTARÁ SUJETA A POSTERIOR VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.
	2	1	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MECANICA DE MOTORES DIESEL Y/O GASOLINA Anexar diploma o certificado de estudio RELACIONADOS	
TÉCNICO Y/O MECANICO ELECTRICISTA	1	1	CAPACITACIÓN EN SISTEMAS ELECTRICOS Anexar diploma o certificado de estudio RELACIONADOS	DDEBE ACREDITAR MINIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON LA ELECTRICIDAD DE VEHÍCULOS LA CUAL ESTARÁ SUJETA A POSTERIOR VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.
MECANICOS GENERALES	3	1	CAPACITACIÓN EN MECANICA GENERAL Anexar diploma o certificado de estudio	DEBE ACREDITAR MINIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON MECANICA EN GENERAL LA CUAL ESTARÁ SUJETA A POSTERIOR VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.
TÉCNICO EN MANTENIENT O Y REPARACION DE AIRES ACONDICION ADOS PARA VEHICULOS	1	1	CAPACITACION EN MANTENIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA VEHÍCULOS Anexar diploma o certificado de estudio	DEBE ACREDITAR MINIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON MECANICA EN GENERAL LA CUAL ESTARÁ SUJETA A POSTERIOR VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.

Condición que será verificada por el comité técnico evaluador del proceso.

NOTA. MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA aceptara igualmente las certificaciones emitidas por las ensambladoras y/o casas fabricantes, las cuales cuentan con idoneidad y respaldo en la capacitación al igual que la brindada por una entidad educativa.

8.2.7 CAPACIDAD OPERATIVA

8.2.8.1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO-TALLERES OFRECIDOS

El proponente deberá tener establecimiento de comercio legalmente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta y/o Villa del Rosario y/o Los Patios, actuando como principal, sucursal y/o agencia y/o Convenio y/o Alianza comercial en Pamplona, Ocaña y abierto al público para el suministro de bienes y prestación del servicio de mantenimiento para el parque automotor de las unidades centralizadas, descritas a continuación:

ITEM	UNIDAD	UBICACIÓN
1	BAACA30	CUCUTA
2	BADRA7	OCAÑA
3	BADRA8	OCAÑA

ITEM	UNIDAD	UBICACIÓN
4	BADRA9	OCAÑA
5	BADRE3	OCAÑA
6	BAEEV10	OCAÑA
7	BAEEV21	OCAÑA
8	BAFUR2	CUCUTA
9	BAPOM30	CUCUTA
10	BAS30	CUCUTA
11	BATOT10	CUCUTA
12	BATOT11	CUCUTA
13	BATOT8	CUCUTA
14	BATOT9	CUCUTA
15	BICON50	PAMPLONA
16	BIJOS	TIBU
17	BIROV	PAMPLONA
18	BISAN	OCAÑA
19	BITER30	SALAZAR
20	BRAID1	CUCUTA
21	CENAC CÚCUTA	CUCUTA
22	CASPC3	CUCUTA
23	FUVUL	CUCUTA
24	GMMAZ	CUCUTA
25	GGNSA	CUCUTA-OCAÑA
26	GRUPO MARTE	CUCUTA

Para efectos de un oportuno y efectivo cumplimiento del objeto del contrato, requerimiento dado en el soporte técnico establecido en el Anexo No. 2 de especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

8.2.8 MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe certificar de manera escrita que garantiza los siguientes equipos profesionales que permitan la realización de trabajos especializados durante toda la ejecución del objeto contractual así:

1. Equipo de alineación, con última tecnología de cámaras
2. Equipo de monta llantas
3. Balanceadora de llantas
4. Alineador de luces
5. Gatos de columna Hidráulicos
6. Rectificadora de campanas y discos
7. Rectificadora de rines
8. Cárcamo para cambio de aceites
9. Dispensador neumático de aceites
10. Cargador de batería
11. Cámara de pintura presurizada
12. Equipo de diagnóstico, reparación y sincronización electrónicos para el análisis y aplicación de mantenimiento automotriz

13. Equipos y herramientas para reparación general de automotores completo que sean acorde a la especialidad de cada operario.
14. Equipo de Soldadura eléctrica y de soldadura autógena
15. Compresores
16. Prensa Hidráulica y o neumática.
17. Valvulinera y Engrasadora Manual o Automática
18. Pistolas Neumáticas
19. Presurizador sistema de refrigeración
20. Escáner computarizado
21. Probador de Baterías
22. Equipo Lavador de inyectores
23. Equipo de alineación y balanceo computarizado para vehículos livianos pesados

El oferente deberá garantizar la disponibilidad permanente de dichos equipos.

8.2.9 CARRO TALLER

El oferente interesado en participar en el presente proceso contractual deberá ofrecer de manera escrita que para el caso eventual de que algún vehículo y/o motocicleta presenten novedades en algún municipio de Norte de Santander deberá garantizar contar con un carro taller propio o en convenio vigente con el oferente, el cual deberá ser un vehículo que cumpla satisfactoriamente las condiciones de un carro taller, debidamente identificado con emblemas de carro taller, debe contar con las herramientas necesarias para garantizar el mantenimiento en el área rural, dadas las condiciones geográficas y de las vías del Departamento Norte de Santander y a nivel nacional, así mismo, deberá garantizar el diagnóstico, desvare y desplazamiento de los mecánicos y personal requeridos a las unidades militares así como el suministro de los repuestos y gastos que estarán a cargo del contratista. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

El Vehículo (CARRO TALLER) ofrecido debe tener mínimo:
- Copia de la licencia de tránsito en la que conste que el vehículo es propiedad del oferente y cumple con la condición de carro tipo taller.
- Registro fotográfico interno y externo que evidencie su acondicionamiento y dotación.
- Documentación al día SOAT y Revisión técnico-mecánica certificado de gases.

Condición que será verificad por el comité técnico evaluador.

8.2.10 GESTIÓN AMBIENTAL – FORMULARIO

El oferente con el fin de cumplir con el numeral anterior deberá diligenciar el Formulario gestión Ambiental del presente pliego de condiciones y presentar con la propuesta.

8.2.11.1.RESPONSABILIDAD SOCIO AMBIENTAL: El proponente debe presentar certificación comercial y contrato con operador local o nacional de disposición final de los residuos generados producto de la actividad que realiza, como aceites usados, llantas, baterías repuestos etc; También a debe adjuntar inscripción al programa RESPEL y CERTIFICADO DEL CIERRE AMBIENTAL DEL AÑO 2025, que se genera antes del 31 de marzo del presente año, generado por el programa RESPEL y IDEAM.

NOTA: Se debe adjuntar a la respectiva propuesta un documento que certifique EL PROCESO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS (aceite, filtros, chatarra, llantas y baterías) incluido la inscripción al programa “RESPEL”, la cual debe adjuntar las dos últimas evidencias entregadas de residuos, contrato actualizado y certificado por la entidad prestadora del servicio y certificado del cierre ambiental RESPEL -IDEAM).

8.2.11 TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar certificación en la cual se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar que la prestación del servicio sea de primera calidad

El oferente certificará en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de La Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta y sus Unidades Centralizadas, descritos en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DIAS
PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	1 a 10

El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el Anexo para cada una de las actividades de mantenimiento.

De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo
En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.

Si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación sin exceder el doble de los plazos anteriormente establecidos para cada servicio.

El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos

Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación en la que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.

Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.

La Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta, exclusivamente podrán solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin.

El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos debe ser el recomendado por la casa matriz.

8.2.12 JUSTIFICACION TECNICA DE LA VISITA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

En cumplimiento de Concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE técnicamente se justifica la visita a establecimiento de comercio abierto al público como criterio habilitante dentro del presente proceso de selección por las características del objeto a contratar y las condiciones técnicas del servicio de mantenimiento de nivel preventivo y correctivo a ejecutarse.

La visita al establecimiento de comercio se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

a. Se requiere inspeccionar el lugar en donde se prestará el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos, para determinar la disposición de los equipos, herramientas y enseres con el fin de obtener una idea clara de la magnitud y alcance de las actividades.

b. Obtener una apreciación directa de las áreas en donde se realizará el desarrollo del objeto contractual.

c. Evitar cualquier tipo de reclamación postcontractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar.

La información que LA ENTIDAD entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

La ENTIDAD se reserva el derecho de realizar visita técnica al (a los) taller(s) o centro(s) de servicios ofertado(s).

8.2.13 MATERIA AMBIENTAL

Para la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta y sus Unidades Centralizadas es de vital importancia fortalecer la gestión ambiental asumiendo un compromiso institucional que vaya más allá del cumplimiento de la normatividad vigente que implica asimilar una cultura ambiental que le permita a la Institución sobresalir entre los demás sectores en materia ambiental. Se busca fortalecer el manejo de salud interior en la Institución en cumplimiento a la normatividad ambiental.

Por tal razón al futuro contratista se le exigirá la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo a las actividades de producción, manipulación, transporte, entrega de los servicios, elementos contratados, y el cumplimento de la normatividad vigente en materia ambiental como:

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones.

- Que la Ley 99 de 1993 establece que corresponde a la corporación ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.

- Que Ley 99 de 1993 Artículo 31º.- Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: Numeral 12 Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus

formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

- Decreto Único reglamentario 1076 de 2015 y cuyo artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. "Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

- Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que "sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".

- Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".

- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".

- Artículos 7, 8, 9,12 y 13 de la Ley 1252 de 2008, por la cual se dictan normas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

- Resolución No. 03049 de 30 de Julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", solicitar las licencias y/o permisos ambientales correspondientes para cada actividad, según se requiera, expedidos por la autoridad ambiental competente.

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.

8.2.14 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA y el personal que desarrollará la ejecución contractual.

NOTA 1: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 “Campo de aplicación” de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.

8.2.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - “CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN”.

El contratista deberá suministrar al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme “Cláusula Contractual de Catalogación” del pliego de condiciones. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto.

8.2.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él por el representante legal o el apoderado, según sea el caso, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas.

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
b) Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
c) Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de los bienes y servicios ofrecidos
d) Que ampare por el término de garantía mínima de quince mil (15.000.) kilómetros o un año para repuestos y mano de obra.
e) El oferente deberá presentar certificación escrita donde garantiza que ofrece En repuestos eléctricos garantía de seis meses.
f) El oferente atenderá de manera inmediata, los mantenimientos solicitados que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica sin que ocasione ningún costo adicional para el contratante, para ello el oferente tendrá a disposición de la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta y sus Unidades Centralizadas el servicio de grúa a nivel departamental, la cual no generará ningún costo adicional para el contratante, para movilizar los vehículos varados o por garantía con un tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. Toda vez que se hace necesario el movimiento oportuno de los vehículos de la institución ya que prestan servicios hasta en horas nocturnas y se hace más factible la ubicación de este servicio directamente por el personal del taller a prestar el servicio.

8.2.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, debidamente suscrita por él, por el representante legal, o apoderado, según sea el caso, en los siguientes términos:

Debe garantizar que en caso que se presenten requerimientos sobre la entrega de los bienes y servicios que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir los cambios, en un término no mayor a TRES (03) DÍAS CALENDARIO siguientes al requerimiento realizado por los supervisores del contrato, según corresponda.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: La garantía técnica y el termino de respuesta de la garantía técnica deben adjuntarse en documento independiente de la oferta y debidamente diligenciado y suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

a) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Para tal efecto, la CENAC DE CUCUTA a través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO

Los proponentes deberán presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. La información de dicho certificado deberá encontrarse actualizada, vigente y en firme.

Es necesario resaltar que, si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con la información financiera actualizada, vigente y en firme en el mencionado registro.

b) CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT: El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados

con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

c) **ANEXO PROPUESTA ECONOMICA:** **Se aceptará en formato En formato Excel debidamente diligenciado, sin claves o cualquier otro tipo de filtro de seguridad que no permita su copiado.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente conforme a los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como "PRECIOS DE REFERENCIA"

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: en caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS.

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del

artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

 Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
 El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

 El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.
Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

NOTA: Para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, adicional a la documentación requerida anteriormente, también deberá diligenciar el **Formulario "ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**", establecido en el pliego de condiciones del presente proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Articulo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Articulo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6o. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012).

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, *"DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES"* y lo descrito en el "*MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" versión 03 del 29 de septiembre de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su numeral *5.3 ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional?.*

El objetivo es determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y, al mismo tiempo, velen porque las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista. Así las cosas, para establecer los indicadores financieros del proceso de selección, la entidad realiza su análisis a partir de las siguientes fuentes:

1. INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN LA PAGINA DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
2. DATOS HISTORICOS DE LA CENAC REGIONAL CÚCUTA
3. EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO ANTERIOR

1. INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES

Del aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports de la Superintendencia de Sociedades, se extraen 341 empresas ubicadas en las diferentes ciudades del territorio nacional que incluyen en su actividad económica el código CIIU:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
G4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
G4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
G4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

Se excluyen los datos atípicos y negativos que pueden afectar y/o distorsionar el cálculo de los indicadores.

En efecto, se analizaron los siguientes indicadores financieros:

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	G4530	CALI-VALLE	3,16	32%	3,51	0,22	0,15
2	800012186	FREIMANAUTOS SA	G4520	BOGOTA D.C.	12,85	9%	1,36	0,04	0,04
3	800021210	RENOALIADOS LTDA	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,22	42%	8,72	0,29	0,17
4	800047904	IMPARLUJOS LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	2,58	39%	1,10	0,22	0,14
5	800055730	INDUFAROS S.A.	G4530	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,52	39%	5,61	0,42	0,26
6	800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	6,42	16%	26,34	0,10	0,08
7	800061347	TRES MUELLES SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,07	58%	2,14	0,19	0,08
8	800062423	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	G4530	BOGOTA D.C.	19,28	19%	11,73	0,03	0,02
9	800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	2,68	33%	1,31	0,07	0,05
10	800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA	G4530	BOGOTA D.C.	2,68	28%	8,36	0,11	0,08
11	800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.	G4530	BOGOTA D.C.	1,09	51%	1,97	0,01	0,00
12	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	G4530	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	1,16	77%	1,28	0,58	0,13
13	800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	G4520	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,80	42%	4,44	0,20	0,11
14	800079726	JOTA REPUESTOS SA	G4530	PEREIRA-RISARALDA	4,13	23%	5,20	0,12	0,09
15	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,79	50%	1,42	0,07	0,04
16	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	G4520	BOGOTA D.C.	1,44	62%	0,26	0,05	0,02
17	800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	G4530	VILLAVICENCIO-META	3,92	24%	20,57	0,26	0,20
18	800118951	INTERDIESEL SAS	G4530	CALI-VALLE	2,24	33%	1,37	0,10	0,06
19	800127343	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	2,48	22%	2,37	0,11	0,09
20	800130324	DISCAMARGO S.A.	G4530	BOGOTA D.C.	8,75	62%	3,75	0,29	0,11
21	800137876	INTERMOVILES LIMITADA	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,89	26%	8,23	0,23	0,17
22	800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	G4520	BOGOTA D.C.	1,95	43%	2,35	0,15	0,08
23	800145360	CIPARCOL S A S	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,90	65%	1,49	0,12	0,04
24	800147079	AMERICAN MACK SAS	G4520	BOGOTA D.C.	4,19	41%	3,17	0,20	0,12
25	800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	G4530	BOGOTA D.C.	1,53	83%	5,99	0,29	0,05
26	800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,67	19%	9,90	0,01	0,01
27	800155894	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	G4541	BOGOTA D.C.	2,80	48%	6,77	0,16	0,09
28	800164764	LUBRILLANTA EL DORADO SA	G4530	BOGOTA D.C.	3,53	22%	19,19	0,11	0,09
29	800166833	MERQUELLANTAS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,22	78%	0,75	0,25	0,05

CENACCUCUTA

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
30	800170496	DIRCOMOTOS LTDA	G4541	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1,58	48%	10,10	0,23	0,12
31	800178801	ASERVIROD DE COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	12,23	8%	10,65	0,28	0,25
32	800192652	PUNTO DIESEL SAS	G4530	BOGOTA D.C.	2,11	47%	0,12	0,02	0,01
33	800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	G4530	CALI-VALLE	3,27	30%	13,58	0,23	0,16
34	800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	G4530	CALI-VALLE	1,79	54%	2,51	0,18	0,08
35	800217158	KENDAL SAS	G4530	BOGOTA D.C.	6,69	13%	3,82	0,14	0,12
36	800218036	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	G4530	BOGOTA D.C.	1,67	44%	6,40	0,11	0,06
37	800221648	JYT COLOMBIA SAS	G4530	FUNZA-CUNDINAMARCA	2,75	27%	4,92	0,11	0,08
38	800224035	IMPORSA S.A.S	G4530	BOGOTA D.C.	1,85	54%	13,61	0,52	0,24
39	800225270	DIRECO LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	3,36	22%	1,49	0,05	0,04
40	800226286	ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA	G4530	BARRANQUILLA-ATLANTICO	6,66	20%	12,55	0,05	0,04
41	800234804	ROMOBHA SAS	G4530	NEIVA-HUILA	14,01	4%	6,08	0,04	0,04
42	800239567	TERMILLANTAS SA	G4530	BOGOTA D.C.	1,07	79%	1,15	0,40	0,08
43	800244827	CENTRO MOTORS LTDA	G4541	BOGOTA D.C.	3,10	23%	3,37	0,07	0,06
44	800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	G4520	BOGOTA D.C.	1,63	19%	22,67	0,10	0,08
45	800251197	AMERICAN MOTOS SAS	G4530	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,30	67%	3,48	0,80	0,27
46	800255496	YAMAHA MOTOS SAS	G4541	FLORENCIA-CAQUETA	2,84	55%	1,97	0,34	0,15
47	801003396	YAMAHA DEL CAFE SAS	G4541	ARMENIA-QUINDIO	6,48	14%	7,53	0,17	0,15
48	802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	G4520	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,71	91%	3,18	0,51	0,05
49	802007788	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	G4530	SOLEDAD-ATLANTICO	1,52	63%	10,46	0,45	0,16
50	802016654	BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S.	G4541	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,83	52%	3,70	0,29	0,14
51	802019828	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	G4530	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,11	43%	4,71	0,08	0,04
52	802021335	MEGAPARTES S.A.S.	G4530	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,20	34%	1,57	0,09	0,06
53	802023430	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	G4530	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,73	16%	2,21	0,06	0,05
54	804003470	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	G4530	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,78	49%	16,38	0,49	0,25
55	804003570	TODO CAMPEROS SAS BIC	G4530	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,33	63%	0,82	0,05	0,02
56	804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	G4530	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,30	70%	0,47	0,06	0,02
57	804014382	DCN SAS	G4530	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,49	57%	2,83	0,33	0,14

CENACCUCUTA

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
58	804016540	MUNDO CROSS LTDA	G4541	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,54	59%	2,24	0,43	0,18
59	805005216	AG REPUESTOS Y SERVIICIOS SAS	G4520	YUMBO-VALLE	2,37	50%	1,55	0,16	0,08
60	805008827	CAR Y CO SAS	G4520	CALI-VALLE	1,46	48%	4,23	0,32	0,17
61	805015305	MOTORES JAPONESES SAS	G4530	CALI-VALLE	3,09	32%	7,85	0,31	0,21
62	805019449	DIESEL TODO SAS	G4530	CALI-VALLE	6,74	14%	79,11	0,12	0,10
63	805020842	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	G4530	CALI-VALLE	2,14	38%	5,01	0,31	0,19
64	805022474	RLM SAS	G4541	CALI-VALLE	2,87	35%	4,01	0,01	0,00
65	805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	G4530	YUMBO-VALLE	4,31	65%	1,01	0,51	0,18
66	806005389	MARINE SPORT EU	G4530	CARTAGENA-BOLIVAR	5,60	46%	2,47	0,27	0,14
67	807000570	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	G4530	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	7,32	10%	14,05	0,16	0,15
68	808003157	RIOMOTOS S.A.S.	G4541	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	3,58	22%	8,63	0,22	0,17
69	810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530	MANIZALES-CALDAS	1,59	63%	2,19	0,11	0,04
70	811003259	MUNDO YAMAHA SA	G4541	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,97	75%	6,35	1,22	0,30
71	811004112	DISPARTES SAS	G4530	GIRARDOTA-ANTIOQUIA	2,01	40%	2,52	0,29	0,17
72	811004518	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,87	55%	2,53	0,28	0,13
73	811004541	PRIMOTOS SAS	G4541	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,57	43%	3,39	0,16	0,09
74	811005709	YAMAHA SPORTS SAS	G4541	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,02	33%	4,31	0,48	0,32
75	811008298	LLANTAS & TIRES SAS	G4530	SABANETA-ANTIOQUIA	3,72	69%	1,13	0,49	0,15
76	811008375	FRENOS NUTIBARA S.A	G4520	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,82	25%	0,95	0,24	0,18
77	811009893	MACROLLANTAS SAS	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,11	64%	2,33	0,37	0,13
78	811010817	HGO COLOR SA	G4520	MEDELLIN-ANTIOQUIA	7,48	10%	2,24	0,28	0,25
79	811013352	BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,60	17%	15,05	0,22	0,18
80	811016261	ACOSTALLANTAS S.A	G4530	ITAGUI-ANTIOQUIA	3,22	61%	1,05	0,15	0,06
81	811024334	MOTO ANTIOQUIA S.A.S.	G4541	PUERTO-BERRIO-ANTIOQUIA	5,16	18%	7,23	0,13	0,11
82	811035234	IMPORTADORA BIKE S.A.S	G4541	SABANETA-ANTIOQUIA	1,11	67%	1,41	0,21	0,07
83	811042079	CP DIESSEL INTERNATIONAL S.A.S.	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,28	34%	2,75	0,13	0,08
84	811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A.S	G4530	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,03	83%	1,30	0,37	0,06
85	813008499	AUTOCENTRO SAS	G4530	NEIVA-HUILA	2,05	33%	2,49	0,31	0,21
86	814004582	SUMOTO SA	G4541	PASTO-NARINO	1,73	59%	3,83	0,25	0,10
87	816002742	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	G4530	PEREIRA-RISARALDA	0,97	28%	3,36	0,19	0,14

CENACCUCUTA

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
88	816003468	RENOVAMOTOR SAS	G4530	PEREIRA-RISARALDA	2,79	34%	2,58	0,20	0,14
89	816005778	IMPORTADORA MAZLUV SA	G4530	PEREIRA-RISARALDA	2,92	41%	2,44	0,12	0,07
90	816006325	SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.S.	G4530	PEREIRA-RISARALDA	3,31	57%	4,55	0,91	0,40
91	816007299	REUNIDOS LIMITADA	G4530	PEREIRA-RISARALDA	3,43	49%	2,81	0,39	0,20
92	816007465	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS	G4530	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	7,79	62%	0,79	0,18	0,07
93	816008012	CMG IMPORTACIONES SAS EN LIQUIDACION	G4530	PEREIRA-RISARALDA	9,78	12%	1,10	0,10	0,09
94	822007126	MULTIMARKAS SAS	G4541	VILLAVICENCIO-META	4,56	25%	8,61	0,33	0,25
95	828001982	MAXILLANTAS AVL SAS	G4530	FLORENCIA-CAQUETA	22,56	38%	8,37	0,15	0,09
96	830000437	ALLLANTAS SAS	G4520	BOGOTA D.C.	1,18	47%	0,85	0,09	0,05
97	830008309	COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,20	67%	1,54	0,24	0,08
98	830010206	DETROPARTES DIESEL SAS	G4530	BOGOTA D.C.	7,84	20%	5,69	0,13	0,11
99	830011284	YAMARINOS KASAMOTOS SAS	G4541	BOGOTA D.C.	6,12	56%	1,19	0,13	0,06
100	830016472	AUTOCONCEP SAS	G4530	BOGOTA D.C.	3,85	37%	7,99	0,23	0,15
101	830017098	CARRY BUSINESS SAS CARRY BUSINESS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,20	81%	1,11	0,68	0,13
102	830021122	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S	G4530	BOGOTA D.C.	1,39	66%	2,12	0,25	0,08
103	830022612	JE FILTROS LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	3,37	23%	22,97	0,18	0,14
104	830026329	IMPORTANTES S.A.S	G4530	BOGOTA D.C.	4,55	19%	7,95	0,20	0,17
105	830027209	IMPORTAMOS FORD LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	1,99	49%	5,39	0,15	0,07
106	830035317	DIESEL COMUNEROS LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	13,74	57%	27,25	0,30	0,13
107	830048991	COLRECAMBIOS SAS	G4530	COTA-CUNDINAMARCA	4,07	23%	3,08	0,12	0,09
108	830056873	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS	G4530	BOGOTA D.C.	4,46	28%	17,20	0,03	0,03
109	830065924	MILENIO IMPORTACIONES SAS	G4530	BOGOTA D.C.	3,30	47%	2,85	0,12	0,06
110	830066009	PILAS Y BATERIAS SA	G4530	BOGOTA D.C.	3,77	62%	1,85	0,39	0,15
111	830066394	AUTOPARTES MUNDIAL GYB LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	1,64	37%	23,95	0,26	0,17
112	830067482	JAPON KOREA BOGOTA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	2,94	30%	10,65	0,30	0,21
113	830067663	MUNDI REDIESEL LTMDAMUNDI REDIESEL LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	9,64	20%	1,38	0,07	0,06
114	830068115	DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA - DIESELEC LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	7,24	10%	38,81	0,11	0,10
115	830072826	COMERCIALIZADORA BULIRA S.A.S.	G4530	BOGOTA D.C.	3,47	27%	4,56	0,26	0,19
116	830074502	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	G4530	BOGOTA D.C.	0,35	42%	1,28	0,11	0,06

CENACCUCUTA

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
117	830077989	XTREME MACHINES SAS	G4541	BOGOTA D.C.	11,42	95%	1,25	0,35	0,02
118	830082138	AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,06	61%	2,26	0,35	0,14
119	830100315	AK REPUESTOS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	2,52	38%	14,92	0,28	0,17
120	830104769	MAX TRAILER SAS	G4530	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	4,08	19%	20,09	0,10	0,08
121	830105965	IMPORTACIONES RENOFASE S A S	G4530	BOGOTA D.C.	2,96	49%	15,38	0,18	0,09
122	830106854	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	G4530	BOGOTA D.C.	9,56	24%	8,03	0,16	0,12
123	830119312	SOMOS TRUCK PARTS LIMITADA	G4530	BOGOTA D.C.	3,58	28%	3,08	0,11	0,08
124	830120148	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,71	41%	1,68	0,08	0,05
125	830124236	PREMIUM FILTERS SAS	G4530	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	1,09	68%	5,23	0,68	0,22
126	830130469	FERTRAC SAS	G4530	BOGOTA D.C.	2,37	53%	1,87	0,23	0,11
127	830134936	JE FILTERS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	2,78	46%	9,52	0,16	0,09
128	830139791	ARANI LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	2,18	49%	7,56	0,25	0,13
129	830142168	MONROE DE COLOMBIA S A S	G4530	BOGOTA D.C.	2,55	53%	4,72	0,58	0,27
130	830142604	TC IMPORTACIONES SAS	G4530	COTA-CUNDINAMARCA	2,26	49%	1,93	0,17	0,09
131	830143066	CHOHO COLOMBIA SAS	G4541	BOGOTA D.C.	2,96	59%	1,03	0,31	0,12
132	830146824	IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS S.A.S	G4530	BOGOTA D.C.	3,84	28%	0,03	0,01	0,01
133	830500775	REBUJIA SAS	G4541	YUMBO-VALLE	1,21	61%	0,93	0,23	0,09
134	830506750	TODOMOTOS VS SAS	G4541	GUAMAL-MAGDALENA	1,34	71%	2,56	0,77	0,23
135	830511329	DFL SAS	G4530	YUMBO-VALLE	3,01	33%	2,91	0,11	0,08
136	830512688	TORNIAUTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFACADA SAS	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,64	38%	5,80	0,37	0,23
137	832004742	PARA TRACTOMULAS GL SAS	G4530	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	2,06	36%	2,26	0,08	0,05
138	832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHA SAS	G4530	CHIA-CUNDINAMARCA	1,44	62%	1,60	0,36	0,14
139	832008555	ATLANTIS AUTOPARTES SAS	G4530	COTA-CUNDINAMARCA	2,45	41%	4,02	0,28	0,17
140	832009379	TTROCHA RUTA Y CROSS LTDA	G4541	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	1,85	42%	6,62	0,26	0,15
141	832009879	TRADING DE COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,82	64%	15,53	0,55	0,20
142	844004227	COMERCIAL MOTORS SAS	G4541	BOGOTA D.C.	1,31	48%	32,16	0,36	0,18
143	860015737	RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	7,51	13%	3,44	0,22	0,19
144	860016511	HIDROFRENOS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,18	82%	0,59	0,80	0,14
145	860030278	PRODIJAPON SAS	G4530	COTA-CUNDINAMARCA	5,70	17%	7,08	0,09	0,08

CENACCUCUTA

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
146	860042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	G4520	BOGOTA D.C.	2,39	38%	11,78	1,25	0,77
147	860045274	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	40,57	2%	3,90	0,02	0,02
148	860051112	GOMENAL SAS	G4530	BOGOTA D.C.	2,11	45%	1,15	0,16	0,09
149	860058086	CORGIL ANDINA SAS	G4530	COTA-CUNDINAMARCA	2,63	38%	12,57	0,30	0,18
150	860076279	OMNIPARTS SAS	G4530	COTA-CUNDINAMARCA	3,55	28%	6,44	0,40	0,29
151	860403114	TRASTERMO SAS	G4530	BOGOTA D.C.	6,79	8%	17,77	0,12	0,11
152	860403249	TECNIGRAPAS LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	5,08	29%	5,96	0,22	0,15
153	860404616	INVERSIONES EBAQUE LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	1,60	29%	0,99	0,02	0,01
154	860504522	REPUESTOS RIMAR SAS	G4530	BOGOTA D.C.	7,82	22%	9,79	0,20	0,16
155	860507541	DIESEL COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	3,83	24%	17,55	0,33	0,25
156	860508826	TELLANTAS Y CIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	4,85	10%	10,79	0,08	0,07
157	860511055	HERMAGU S.A	G4530	BOGOTA D.C.	1,86	69%	0,39	0,09	0,03
158	860515236	PRECAR L.T.D.A SAS	G4530	BOGOTA D.C.	6,17	39%	2,37	0,14	0,09
159	860518227	SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	6,17	18%	1,59	0,01	0,01
160	860519081	EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA.	G4530	BOGOTA D.C.	1,60	30%	4,26	0,10	0,07
161	860532352	YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA	G4530	COTA-CUNDINAMARCA	1,98	54%	1,32	0,19	0,09
162	860532598	SURTIJAPON SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,89	53%	2,06	0,25	0,12
163	860533529	IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	3,12	30%	3,74	0,22	0,15
164	890101298	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A	G4530	SOLEDAD-ATLANTICO	2,21	21%	37,84	0,14	0,11
165	890115118	FRENOS BARRANQUILLA SAS	G4520	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,67	31%	6,12	0,10	0,07
166	890117583	GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	G4530	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,32	57%	1,27	0,16	0,07
167	890205145	GARCILLANTAS S.A	G4530	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,60	36%	0,91	0,06	0,04
168	890205357	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES S.A.S DISMOTOR S.A.S.	G4541	BUCARAMANGA-SANTANDER	4,18	23%	5,36	0,10	0,08
169	890304055	DIESEL REPUESTOS SAS	G4530	CALI-VALLE	5,72	24%	51,43	0,30	0,22
170	890318440	REGNIER Y CIA S EN C	G4541	CALI-VALLE	3,47	27%	6,24	0,48	0,35
171	890319535	IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO SAS	G4530	CALI-VALLE	3,43	28%	1,20	0,09	0,06
172	890319976	FRENIENTRO LAZARO PARRA SAS	G4530	CALI-VALLE	4,51	22%	1,36	0,16	0,13
173	890329366	NIPONAUTOS SAS	G4530	CALI-VALLE	1,31	55%	0,75	0,17	0,08
174	890332891	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	G4530	YUMBO-VALLE	3,55	44%	2,67	0,28	0,16

CENACCUCUTA

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
175	890403068	VEHICULOS DE LA COSTA SAS	G4541	CARTAGENA-BOLIVAR	0,97	84%	0,81	0,24	0,04
176	890505040	SERVIRENAULT-TOYOLUV LTDA	G4530	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	3,18	31%	1,48	0,07	0,05
177	890506148	TOYOLUV LTDA	G4530	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	32,68	3%	2,33	0,02	0,02
178	890911179	SERVI-TRACTOR S.A.S	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,20	45%	2,95	0,15	0,09
179	890912734	MARLLANTAS S.A.	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,70	51%	1,16	0,02	0,01
180	890919033	RODARANGOS S.A.S	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,95	67%	1,07	0,33	0,11
181	890920782	ALMACENES Y TALLERES MOTO PRECISION S.A.	G4530	ITAGUI-ANTIOQUIA	7,05	15%	5,28	0,11	0,09
182	890922056	ANGEL B S.A EN REESTRUCTURACION	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,08	49%	0,31	0,00	0,00
183	890926650	MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,27	76%	0,00	0,00	0,00
184	890936626	SERVIPAR SAS	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,95	69%	4,61	0,41	0,13
185	890942325	EXA AUTO PARTS S.A.S.	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,47	87%	0,01	0,01	0,00
186	890942699	ALMACEN SUS LLANTAS SAS	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,12	70%	1,23	0,20	0,06
187	891201450	BERLIMOTOS LIMITADA	G4541	PASTO-NARINO	3,34	23%	52,48	0,44	0,34
188	891407964	DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA	G4530	PEREIRA-RISARALDA	1,46	24%	2,66	0,22	0,16
189	891407965	TULIO HENAO SA	G4530	PEREIRA-RISARALDA	1,28	19%	2,68	0,12	0,10
190	891408316	UNICAMPEROS SA	G4530	PEREIRA-RISARALDA	1,08	22%	2,46	0,12	0,09
191	891410635	CATERCOL S.A	G4530	PEREIRA-RISARALDA	3,00	27%	14,34	0,21	0,15
192	891800088	ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA	G4530	DUITAMA-BOYACA	1,76	55%	1,45	0,11	0,05
193	891802123	ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS	G4530	TUNJA-BOYACA	6,25	15%	9,60	0,06	0,05
194	891856543	CASAMOTOS SAS	G4530	YOPAL-CASANARE	5,59	18%	4,64	0,28	0,23
195	891902706	AUTO REPUESTOS SAS	G4530	CARTAGO-VALLE	1,77	61%	0,65	0,04	0,02
196	891903377	TULUA MOTOS S.A	G4541	TULUA-VALLE	2,69	45%	1,73	0,10	0,05
197	892002803	TRACTO DAIHATSU SAS	G4530	VILLAVICENCIO-META	8,88	35%	1,50	0,34	0,22
198	892301643	UPARLLANTAS S.A.	G4530	VALLEDUPAR-CESAR	3,34	13%	92,85	0,03	0,03
199	900011355	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL SA	G4530	IBAGUE-TOLIMA	1,32	58%	3,08	0,28	0,12
200	900013269	BUS BENZ SAS	G4530	SOLEDAD-ATLANTICO	1,86	52%	15,04	0,24	0,11
201	900018756	GRUPO AUTOPARTES	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,55	64%	2,34	0,49	0,17
202	900018967	POWER MOTORS YAMAHA S.A.S EN REORGANIZACION	G4541	ANDES-ANTIOQUIA	3,12	82%	6,09	0,09	0,02
203	900022054	PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	G4530	BOGOTA D.C.	2,66	39%	2,00	0,40	0,24
204	900031764	RADIOS & RINES S.A	G4530	MANIZALES-CALDAS	2,95	52%	2,44	0,26	0,12

CENACCUCUTA

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
205	900032511	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS KOREA SAS	G4541	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2,77	36%	0,41	0,02	0,01
206	900033741	MOTOR UNO SAS	G4541	BOGOTA D.C.	1,46	89%	1,10	1,04	0,11
207	900040848	PIJAOS MOTOS SA	G4541	IBAGUE-TOLIMA	2,15	36%	1,44	0,05	0,03
208	900042233	MOTS DEL OCCIDENTE S.A.S	G4541	PEREIRA-RISARALDA	8,54	12%	4,34	0,30	0,27
209	900046111	VIDAL ROJAS Y CIA SAS	G4520	POPAYAN-CAUCA	4,11	39%	7,39	0,37	0,23
210	900052913	CALDAS MOTOS SAS	G4541	MANIZALES-CALDAS	3,85	23%	18,25	0,26	0,20
211	900058954	SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,01	48%	2,13	0,15	0,08
212	900073391	KIMAUTOS SA	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,42	66%	9,42	0,19	0,06
213	900075591	SETE LOGISTICA Y COMERCIALIZADORA SAS	G4541	BOGOTA D.C.	2,08	48%	2,95	0,10	0,05
214	900076919	KOTRACO SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,01	83%	1,34	1,41	0,24
215	900095928	MOTOS DEL DARIEN SAS	G4541	APARTADO-ANTIOQUIA	2,48	33%	1,18	0,04	0,03
216	900110012	MORARCI GROUP SAS	G4530	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,82	65%	1,30	0,34	0,12
217	900112048	SU MOTO DEL CAFE SAS	G4541	CALI-VALLE	2,21	34%	4,66	0,13	0,08
218	900112253	SU MOTO DEL MAGDALENA SAS	G4541	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6,32	14%	9,10	0,15	0,13
219	900113823	YAMASPORT S.A.	G4541	BUGA-VALLE	2,28	60%	1,86	0,24	0,10
220	900114758	SU MOTO DEL ORIENTE S.A.S.	G4541	RIONEGRO-ANTIOQUIA	13,84	6%	2,70	0,01	0,01
221	900118242	VALENCIA ALVAREZ S.A.S.	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	16,10	76%	1,54	0,16	0,04
222	900124999	RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	G4530	CALI-VALLE	1,98	71%	0,90	0,22	0,06
223	900126719	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA	G4530	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	1,95	49%	0,61	0,07	0,04
224	900136563	SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS	G4530	NEIVA-HUILA	4,87	44%	4,83	0,08	0,04
225	900137429	PLANETA MOTOS SAS	G4541	BOGOTA D.C.	1,01	88%	1,41	1,64	0,19
226	900137929	SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS	G4530	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	2,06	43%	1,95	0,05	0,03
227	900144160	CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A	G4530	BARRANQUILLA-ATLANTICO	12,59	96%	1,24	0,31	0,01
228	900145230	CORREA ECHEVERRI HERMANOS S.A	G4541	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,25	69%	4,30	1,13	0,36
229	900153867	IMPORTADORA OKLA SAS	G4541	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	2,13	75%	1,39	0,57	0,15
230	900157856	REYPAR MOTOS SAS	G4541	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,43	41%	4,57	0,29	0,17
231	900160477	MOTO PLANET SA	G4541	BOGOTA D.C.	4,04	22%	10,27	0,38	0,30
232	900167305	DISTRIBUIDORA MOTOCENTRO SAS	G4541	BUCARAMANGA-SANTANDER	3,48	24%	11,99	0,24	0,18
233	900168508	DISTRIMAS DEL ORIENTE SAS	G4541	GUARNE-ANTIOQUIA	1,32	75%	1,27	0,33	0,08
234	900171504	DAKARLLANTAS SAS	G4530	VILLAVICENCIO-META	2,22	37%	3,43	0,20	0,13

CENACCUCUTA

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
235	900176171	VOITH TURBO COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,76	53%	6,61	0,11	0,05
236	900177712	FATELCA SAS	G4541	BOGOTA D.C.	1,04	80%	17,33	0,18	0,04
237	900185908	MOTOCREDITO SAS	G4541	VILLAVICENCIO-META	2,56	39%	9,21	0,48	0,29
238	900188460	INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,37	62%	2,12	0,18	0,07
239	900192829	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	G4520	COPACABANA-ANTIOQUIA	4,34	42%	3,13	0,35	0,20
240	900199426	AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS	G4530	SANTA-MARTA-MAGDALENA	2,12	46%	1,73	0,20	0,11
241	900202606	I.C. RIBON S.A.	G4530	ITAGUI-ANTIOQUIA	4,45	21%	11,11	0,13	0,10
242	900214971	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	G4541	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2,60	52%	4,15	0,44	0,21
243	900226314	LLANTAR S.A.S	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,80	32%	3,41	0,13	0,09
244	900239627	INGE-ROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4530	CALI-VALLE	1,88	74%	2,52	0,21	0,05
245	900243359	ALMACEN MOTOCAMPO S.A	G4541	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,48	68%	1,25	0,49	0,16
246	900249605	SERVIMOTOS DE OCCIDENTE SAS	G4541	PEREIRA-RISARALDA	1,34	70%	1,53	0,20	0,06
247	900252527	MOTORIENTE LTDA	G4541	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,31	84%	2,41	0,70	0,11
248	900267600	SERVICARROS MONTERIA SAS	G4520	MONTERIA-CORDOBA	3,04	38%	6,03	0,42	0,26
249	900268291	TRACTOCAD S EN C S	G4530	CALI-VALLE	1,79	33%	4,94	0,13	0,08
250	900269179	LINSACOR SAS	G4530	BOGOTA D.C.	7,15	14%	6,26	0,21	0,18
251	900276634	IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	1,95	98%	3,59	0,09	0,00
252	900296641	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	G4530	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,76	58%	2,70	0,18	0,08
253	900297543	COMPAÑIA DE RODAMIENTOS S.A.S	G4530	FUNZA-CUNDINAMARCA	2,23	37%	1,73	0,11	0,07
254	900304906	AJ COLOMBIA S.A.S.	G4530	BOGOTA D.C.	20,13	53%	2,64	0,45	0,21
255	900310703	DISTRIBUIDORA MOTOJES SAS	G4541	GUAMO-TOLIMA	1,50	60%	2,29	0,25	0,10
256	900321659	COMERCIAL LA CABRERA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	9,10	53%	1,53	0,18	0,09
257	900331740	CABARCAS SARMIENTO S.A.S.	G4541	MONTERIA-CORDOBA	2,99	56%	1,31	0,12	0,05
258	900336289	MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,58	96%	1,15	3,35	0,15
259	900338016	COLSAISA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	0,89	75%	0,80	0,30	0,08
260	900339960	AMERLUJOS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,28	63%	4,09	0,48	0,18
261	900345954	DISCOLPARTES SAS	G4530	COTA-CUNDINAMARCA	2,19	45%	7,51	0,25	0,14
262	900350776	NGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	G4520	CALI-VALLE	13,14	29%	7,67	0,12	0,09
263	900353635	LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,65	60%	1,04	0,26	0,10

CENACCUCUTA

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
264	900357963	COLCAJAS AUTOMATICAS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	0,89	78%	2,73	0,46	0,10
265	900361523	CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,32	71%	1,63	0,24	0,07
266	900365821	MOTOMARKET GROUP S.A.S.	G4541	BOGOTA D.C.	3,03	45%	5,07	0,36	0,19
267	900368591	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	G4520	COTA-CUNDINAMARCA	2,33	39%	40,28	1,26	0,77
268	900375456	DISTRIMUELLES SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,86	48%	2,83	0,35	0,18
269	900376577	GRUPO EMPRESARIAL LUBRIYA S.A.S.	G4541	CERETE-CORDOBA	1,27	67%	7,15	0,36	0,12
270	900376825	MULTIMOTOS BIKE SAS	G4541	APARTADO-ANTIOQUIA	0,55	68%	4,33	0,58	0,19
271	900384475	IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,14	50%	1,98	0,28	0,14
272	900392554	CROSSWAY SAS	G4541	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,40	40%	1,33	0,09	0,05
273	900396484	ELECTROFRENORR S.A.S	G4530	BOGOTA D.C.	2,50	35%	2,37	0,26	0,17
274	900396790	COMERCIALIZADORA CARBAS SAS	G4541	SEGOVIA-ANTIOQUIA	14,27	32%	2,37	0,09	0,06
275	900399360	VIPAL COLOMBIA SAS	G4530	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,85	56%	0,49	0,11	0,05
276	900412062	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S.	G4541	FLORENCIA-CAQUETA	2,65	62%	3,53	0,28	0,11
277	900415792	COMERCIALIZADORA GLOBAL DIESEL SAS	G4530	BOGOTA D.C.	17,79	85%	1,49	0,15	0,02
278	900422706	MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS	G4530	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,32	46%	1,38	0,23	0,12
279	900426838	MOTOREPUESTOS LA 19 JYH SAS	G4541	SINCELEJO-SUCRE	1,13	59%	6,31	0,33	0,13
280	900429313	MOTO EXPLORER SAS	G4541	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,96	37%	3,18	0,20	0,12
281	900429861	TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	G4530	CALI-VALLE	4,32	19%	2,53	0,08	0,07
282	900440961	YOKOMAR S.A.S.	G4541	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,13	83%	0,30	0,18	0,03
283	900446662	TEAM IT S.A.S.	G4541	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,67	49%	10,94	0,45	0,23
284	900448114	AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS	G4530	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,43	70%	1,52	0,06	0,02
285	900458726	INVERSIONES METROLLANTAS SAS	G4530	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,08	67%	2,05	0,40	0,13
286	900458989	KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS	G4541	PASTO-NARINO	2,63	28%	1,16	0,03	0,02
287	900466369	MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,22	79%	4,63	0,81	0,17
288	900470074	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS EN REORGANIZACION	G4530	BUCARAMANGA-SANTANDER	3,41	92%	5,89	0,39	0,03
289	900475454	MOTORED OB SAS	G4541	OVEJAS-SUCRE	4,49	22%	1,23	0,03	0,02
290	900477298	SU MOTO DE IBAGUE SAS	G4541	IBAGUE-TOLIMA	1,77	38%	1,91	0,11	0,07
291	900498449	FLUYTEC SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,63	55%	1,40	0,16	0,07
292	900509869	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	G4520	BOGOTA D.C.	1,50	58%	60,94	1,12	0,47
293	900513250	IMPORDIESEL NAGOYA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	0,67	77%	5,63	0,25	0,06

CENACCUCUTA

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
294	900515171	TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	G4530	CALI-VALLE	1,92	65%	1,40	0,12	0,04
295	900516457	TOPLLANTAS S.A.S.	G4530	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,76	83%	0,85	0,51	0,09
296	900524476	MOTOAUTO STORE SAS	G4541	BOGOTA D.C.	2,35	69%	3,11	1,32	0,41
297	900552214	EQUILIVIANOS S.A.S	G4530	LA-JAGUA-DE-IBIRICO-CESAR	1,03	96%	15,88	0,41	0,01
298	900552317	DISTRIBUIDORA MOTOANDINA SAS	G4541	IBAGUE-TOLIMA	2,30	50%	2,75	0,16	0,08
299	900576528	IIMPORTADORA JOTAPARTES SAS	G4541	ARMENIA-QUINDIO	18,78	6%	21,32	0,17	0,16
300	900576714	MUNDO CROSS BOGOTA SAS	G4541	BOGOTA D.C.	1,75	53%	2,60	0,61	0,28
301	900603535	CARDONA REPUESTOS SAS	G4530	PEREIRA-RISARALDA	2,52	68%	1,05	0,31	0,10
302	900623273	CARGANDO BUY CENTER SAS	G4530	NOBSA-BOYACA	0,67	61%	12,54	0,22	0,08
303	900683412	RHEA GROUP SAS	G4520	BOGOTA D.C.	2,62	38%	44,28	0,54	0,33
304	900686590	CONCRE LLANTAS SAS	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,81	80%	0,87	0,57	0,11
305	900691920	EAGLE BHP COLOMBIA SAS	G4530	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,74	55%	2,22	0,39	0,17
306	900708406	GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,94	51%	1,59	0,30	0,15
307	900710493	INVERSIONES EL NORTE SAS	G4520	BOGOTA D.C.	2,50	35%	48,79	0,09	0,06
308	900734186	TKSERVICE SAS	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,52	64%	0,50	0,06	0,02
309	900748644	DISTRAMOTOR	G4541	MONTERIA-CORDOBA	1,70	77%	1,00	0,43	0,10
310	900772763	SOMOVIL SAS	G4520	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,59	36%	15,29	0,48	0,31
311	900776115	MOTO EXPERIENCIA SAS	G4541	CALI-VALLE	1,31	58%	1,59	0,15	0,06
312	900777788	IMPORTADORA NASA S.A.S.	G4541	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,54	75%	4,07	0,52	0,13
313	900787277	DONALDSON COLOMBIA SAS	G4530	BUCARAMANGA-SANTANDER	4,41	23%	13,82	0,38	0,29
314	900811918	AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION	G4530	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,31	68%	4,42	0,05	0,02
315	900834364	MACESAMOTOS S.A.S	G4541	CARTAGO-VALLE	4,07	20%	0,95	0,04	0,03
316	900883141	OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	G4530	CALI-VALLE	1,99	70%	1,07	0,32	0,10
317	900888148	COLOMBIA RUEDA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	2,02	76%	1,15	0,39	0,09
318	900919124	WEST LAKE COLOMBIA SAS	G4530	COTA-CUNDINAMARCA	2,82	79%	1,33	0,31	0,06
319	900970799	+ MOTOS + REPUESTOS SAS	G4541	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,63	53%	4,82	0,61	0,29
320	900974547	YAMAMOTOS S.A.S.	G4541	IBAGUE-TOLIMA	2,60	35%	4,82	0,23	0,15
321	901040678	3EFFORT SAS	G4541	MONTERIA-CORDOBA	15,48	6%	0,05	0,00	0,00
322	901073302	DISALCAR SAS	G4530	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,39	98%	0,05	0,17	0,00
323	901113085	CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS	G4541	BOGOTA D.C.	1,78	55%	3,72	0,22	0,10

CENACCUCUTA

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
324	901155300	DUCAMOTOCOL S.A.S	G4541	BOGOTA D.C.	1,18	70%	9,74	0,30	0,09
325	901188467	CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS	G4541	BOGOTA D.C.	1,30	53%	2,93	0,15	0,07
326	901193983	REFAX COLOMBIA SAS	G4530	TENJO-CUNDINAMARCA	1,66	58%	1,37	0,23	0,10
327	901197563	IBIZA MOTOS SAS	G4541	SANTA-ROSA-DE-CABAL-RISARALDA	1,30	88%	2,10	0,09	0,01
328	901221631	DISTRIPARTS COLOMBIA SAS	G4530	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	3,55	20%	11,07	0,23	0,18
329	901247676	SANCHEZ HOYOS SAS	G4520	MISTRATO-RISARALDA	1,70	86%	1,40	0,63	0,09
330	901328753	OROZCO MOTOS SAS	G4541	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,11	31%	4,96	0,10	0,07
331	901345675	ROLPARTS SAS	G4530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,38	68%	1,51	0,19	0,06
332	901355474	MULTILLANTAS LA SABANA QR SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,11	64%	2,41	0,26	0,09
333	901368337	GEES GLOBAL SAS	G4530	BOGOTA D.C.	2,12	43%	1,13	0,14	0,08
334	901378900	GRUPO CREACTIVOS PUBLICIDAD S.A.S	G4541	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,14	33%	1,14	0,22	0,14
335	901386413	EL CORRAL AGRO S.A.S - ZOMAC	G4530	PLANADAS-TOLIMA	2,83	32%	10,90	0,29	0,20
336	901405093	FRATELLI DE COLOMBIA SAS	G4541	PASTO-NARINO	2,09	57%	2,44	0,16	0,07
337	901419883	GRUPO DORISA SAS	G4530	MONTERIA-CORDOBA	4,19	49%	1,76	0,25	0,13
338	901431495	CREDIMOVIL DE COLOMBIA SAS	G4541	VILLAVICENCIO-META	1,22	82%	1,94	0,64	0,12
339	901439165	SABANAMOTOS DE COLOMBIA SAS	G4541	VILLAVICENCIO-META	1,64	62%	5,32	0,56	0,21
340	901440835	GRUPO EMPRESARIAL IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530	MANIZALES-CALDAS	2,27	67%	2,04	0,57	0,19
341	901491177	INVERSIONES MORELIZ SAS	G4541	VILLAVICENCIO-META	4,51	22%	11,34	0,44	0,34

Fuente: SUPERSOCIEDADES – Información financiera con corte 31/12/2024.

Una vez finalizado el análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional se procede a consolidar los datos analizados para determinar los criterios de verificación financiera así:

CONCEPTO	METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
SUPERSOCIEDADES	MINIMO	0,35	2%	0,00	0,00	0,00
	MAXIMO	40,57	98%	92,85	3,35	0,77
	PROMEDIO	3,60	47%	6,27	0,27	0,12
	MEDIANA	2,37	46%	2,75	0,22	0,10
	MEDIA ARMONICA	2,12	31%	0,11	0,03	0,01
	MEDIA GEOMETRICA	2,63	40%	3,09	0,18	0,08

2. DATOS HISTORICOS DE LA CENAC REGIONAL CÚCUTA

Se obtiene la información de los indicadores financieros y de capacidad organizacional requeridos para el último proceso de contratación adelantado por la CENAC CÚCUTA y corresponde al 060-SAMC-CENACCÚCUTA-2025, cuyo objeto es relacionado al actual y consistió en *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS)*

PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2025", así:

No.	PROCESO	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	060-SAMC-CENACCÚCUTA-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MATENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2025	1,98	62%	1,20	0,03	0,02

3. EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO ANTERIOR

Se obtiene la información financiera de las empresas que participaron en el año 2025 en el proceso No. 060-SAMC-CENACCÚCUTA-2025 cuyo objeto fue CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MATENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2025.

PROPONENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES (VECES)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
EMPRESA 1	5,69	32%	6,71	0,53	0,36
EMPRESA 1	75,27	39%	157,39	0,61	0,37

Fuente: Evaluación Económica proceso No. 002-SAMC-CENACCÚCUTA-2024

Una vez finalizado el análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional se procede a consolidar los datos analizados para determinar los criterios de verificación financiera así:

CONCEPTO	METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
SUPERSOCIEDADES	MINIMO	5,69	32%	6,71	0,53	0,36
	MAXIMO	75,27	39%	157,39	0,61	0,37
	PROMEDIO	40,48	36%	82,05	0,57	0,37
	MEDIANA	40,48	36%	82,05	0,57	0,37
	MEDIA ARMONICA	10,58	35%	12,87	0,57	0,36
	MEDIA GEOMETRICA	20,70	35%	32,50	0,57	0,36

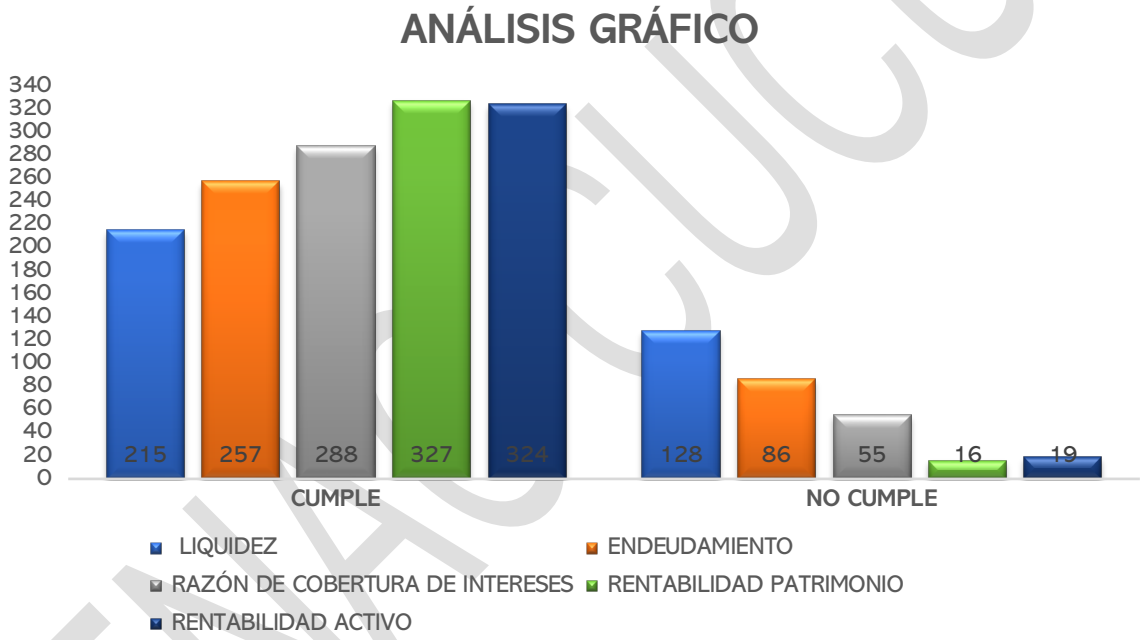
Una vez finalizado el análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional se procede a consolidar los datos analizados para determinar los criterios de verificación financiera así:

CONCEPTO	METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
SUPERSOCIEDADES	MINIMO	0,35	2%	0,00	0,00	0,00
	MAXIMO	40,57	98%	92,85	3,35	0,77
	PROMEDIO	3,60	47%	6,27	0,27	0,12
	MEDIANA	2,37	46%	2,75	0,22	0,10
	MEDIA ARMONICA	2,12	31%	0,11	0,03	0,01
	MEDIA GEOMETRICA	2,63	40%	3,09	0,18	0,08
PROCESO ANTERIOR	INDICADORES	1,98	62%	1,20	0,03	0,02
EMPRESAS PARTICIPANTES	MINIMO	5,69	32%	6,71	0,53	0,36
	MAXIMO	75,27	39%	157,39	0,61	0,37
	PROMEDIO	40,48	36%	82,05	0,57	0,37
	MEDIANA	40,48	36%	82,05	0,57	0,37

CONCEPTO	METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
	MEDIA ARMONICA	10,58	35%	12,87	0,57	0,36
	MEDIA GEOMETRICA	20,70	35%	32,50	0,57	0,36
REFERENCIA UTILIZADA		PROCESO ANTERIOR	PROCESO ANTERIOR	PROCESO ANTERIOR	PROCESO ANTERIOR	PROCESO ANTERIOR
INDICADORES REQUERIDOS PARA EL ACTUAL PROCESO		**1,98**	**62%**	**1,20**	**0,03**	**0,02**

Con base en el análisis a las muestras indicadas, se evidencia un número importante de empresas que cumplen con los indicadores propuestos para el actual proceso:

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR	TOTAL MUESTRA	CUMPLE	PORCENTAJE	NO CUMPLE	PORCENTAJE
LIQUIDEZ	1,98	343	215	63%	128	37%
ENDEUDAMIENTO	62%	343	257	75%	86	25%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	1,2	343	288	84%	55	16%
RENTABILIDAD PATRIMONIO	0,03	343	327	95%	16	5%
RENTABILIDAD ACTIVO	0,02	343	324	94%	19	6%



INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**

Índice de Endeudamiento <=62%	Se fija un indicador menor o igual al **62%,** siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado.
Índice de liquidez >1,98	El Índice de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual a **1,98**, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de intereses >1,20	La Razón de cobertura de interés de la empresa debe ser positiva y mayor o igual que **1,20.**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

A) INDICE DE LIQUIDEZ: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ \ CORRIENTE}{PASIVO\ \ CORRIENTE}$$

.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ \ TOTAL}{ACTIVO\ \ TOTAL} X\ 100$$

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Gastos de intereses (*)}}$$

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de Noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la razón de cobertura acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Rentabilidad sobre patrimonio ≥0,03	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,03** A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre activos ≥0,02	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,02** A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma, significa qué utilidad operacional genera por cada peso invertido en el activo total.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del activo} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

EL MDN Ejército Nacional- CENAC CÚCUTA advierte que la información financiera acreditada se analiza acorde con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."*

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,98 o INDETERMINADO
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 62%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,20 ó INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,03 o 3%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,02 o 2%

OFERTA ECONOMICA

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el formato Excel "OFERTA ECONOMICA".

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo No.1 se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Unitario Total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 49,50 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicara la siguiente formula.

Puntaje Precio = (M * 49,50 / V):

Donde,

M = Oferta Menor Valor Unitario Total del ÍTEM con dos decimales.
V = Valor Unitario Total del ÍTEM ofrecido a evaluar, con dos decimales
.
El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 49,50 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario Oferta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional- CENAC CÚCUTA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Adicionalmente los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

i. El valor del presente proceso se selección se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE, de acuerdo con la necesidad de suministro de repuestos y servicios de mantenimiento requeridas.
ii. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems. No se aceptan propuestas parciales.
iii. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario por ítem, establecido en el presente proceso.
iv. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
v. Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la correcta ejecución contractual en los puntos establecidos.
vi. El oferente deberá ofertar el mismo valor cuando los ítems tengan las mismas especificaciones técnicas, así se repitan en varias unidades. En caso de presentarse diferencias en los valores ofertados, el comité evaluador establecerá el menor valor ofertado para los ítems
vii. El oferente no puede hacer modificaciones al formato **"**OFERTA ECONÓMICA**"**.
viii. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.
En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CÚCUTA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:
(…)
"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo 88 de Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACION	
PROPUESTA ECONOMICA	MAX.49,50 PUNTOS
PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	MAX. 40,00 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional) 10% BIENES DE ORIGEN NACIONAL	MAX. 10,00 PUNTOS
MIPYMES	MAX. 0,25 PUNTOS
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	MAX. 0,25 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	**100 PUNTOS**

10.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 680 DE 2021 .

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 10 puntos a oferentes de bienes de origen 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5 puntos total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos

solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

Seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trató nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario “ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS”, contenido en los formularios y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

A efectos de otorgar el puntaje correspondiente el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el puntaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Cenac Cucuta.

CENAC CUCUTA

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. **Acreditación mayoritaria de componente colombiano:** Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10 puntos total obtenido.

2. **Acreditación mayoritaria de componente extranjero**: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5 puntos total obtenido.

OFERTA ECONOMICA

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el formato Excel “OFERTA ECONOMICA”.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo No.1 se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Unitario Total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 49,50 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicara la siguiente formula.

Puntaje Precio = (M * 49,50 / V):

Donde,

M = Oferta Menor Valor Unitario Total del ÍTEM con dos decimales.
V = Valor Unitario Total del ÍTEM ofrecido a evaluar, con dos decimales
.
El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 49,50 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25)

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

Emprendimientos y empresas de mujeres son aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

10.2 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y

2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

CRITERIO	PUNTAJE 40 PUNTOS
Tiempo de respuesta para la atención del servicio (13 puntos): Se evaluará el tiempo máximo ofertado por el proponente para iniciar la atención de los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, contados a partir de la solicitud formal realizada por el supervisor del contrato. Se otorgarán diez (10) puntos a los proponentes que oferten un tiempo de respuesta de hasta veinticuatro (24) horas, seis (6) puntos a quienes oferten entre veinticinco (25) y treinta y seis (36) horas, tres (3) puntos a quienes oferten entre treinta y siete (37) y cuarenta y ocho (48) horas, y cero (0) puntos a quienes superen dicho término. Este criterio busca garantizar la continuidad operativa del parque automotor.	13
Garantía técnica del servicio (13 puntos): Se evaluará el tiempo de garantía adicional ofrecido por el proponente sobre los servicios de mantenimiento y los repuestos suministrados, tomando como base una garantía mínima exigida de doce (12) meses. Se otorgarán diez (10) puntos a quienes oferten una garantía igual o superior a veinticuatro (24) meses, seis (6) puntos a quienes oferten entre dieciocho (18) y veintitrés (23) meses, tres (3) puntos a quienes oferten entre trece (13) y diecisiete (17) meses, y cero (0) puntos a quienes se limiten a la garantía mínima exigida. Este criterio permite mitigar riesgos asociados a fallas recurrentes y garantizar la calidad del servicio.	13
Capacidad operativa del proponente (14 puntos): Se evaluará la disponibilidad de recursos humanos y técnicos destinados de manera permanente o exclusiva para la ejecución del contrato. Se otorgarán diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de dos (2) o más cuadrillas de trabajo permanentes, cinco (5) puntos a quienes acrediten una (1) cuadrilla permanente, y cero (0) puntos a quienes no acrediten dedicación exclusiva. Cada cuadrilla deberá estar conformada, como mínimo, por personal técnico calificado en mecánica automotriz, electricidad automotriz y un ayudante. Este criterio busca asegurar la capacidad real de respuesta del contratista frente a las necesidades del servicio.	14
TOTAL	**40**

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MIN - EJERCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA.

La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 40 PUNTOS

Nota: En caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES, el puntaje correspondiente al criterio de MIPYMES y pasará al del Factor Técnico.

El oferente deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas solicitadas para el presente proceso, para lo cual se verificará la forma, presentación y características de los documentos, detallados en el pliego de condiciones.

Respecto al factor de evaluación de precio de la propuesta: Para calificar el precio en el presente proceso de selección se utilizará la modalidad descrita en el Decreto 1082 de 2015.

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

11. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8

Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN

		PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO

ETAPA		EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLEN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LAS MATERIAS PRIMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO Y/O SE IMPIDA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN L TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	SUSPENSION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORÍA***	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION| DEL OBJETO A CONTRATAR	VERIFDICAR SE REALICE EL REGISTO PRESUPUESTAL PREVIA FIRMA DEL OCNTRATO
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA-50% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	VERIFICACION NORMATIVIDAD VIGENTE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR – SECCION DE CONTRATOS	JEFE DE PRESUPUESTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE JEFE DE PREUPUESTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN/PRESTACIÓN DEL BIEN/SERVICIO CON OCASIÓN DEL IMPACTO EN LA ECONOMÍA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.
PROBABILIDAD		3	1	1	3
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR	1 BAJO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		. Ampliación o modificación de las medidas de restricción a la movilidad o prestación de servicios.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		7
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe prever un adecuado al contexto de las medidas, y solicitar reprogramaciones, si fuere necesario. En caso de requerirse, el CENAC evaluará la pertinencia de pactar eventuales modificaciones al contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONTRATIEMPOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL

FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO EN LA CALIDAD O EN LOS PERFILES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA DE LOS BIENES A UTILIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LOS BIENES, LOS SITIOS DE ENTREGA, Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS BIENES CON LOS PROTOCOLOS EXIGIDOS.	INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE ENTREGA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE ENTRADA DE OBJETO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD		2	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en el pliego de condiciones, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha de suscripción del contrato, el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
CALIDAD DEL BIEN: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha de suscripción del contrato, el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
CALIDAD DEL SERVICIO Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha de suscripción del contrato el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Garantía Única	X	

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.
En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y del inicio y terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN-Ejército Nacional- CENAC CÚCUTA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a entregar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL **CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, MDN – Ejército Nacional – CENAC CÚCUTA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente

Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – Ejército Nacional – CENAC CÚCUTA.**

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA** , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente **consignado** que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía.

13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

13.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC CÚCUTA. El plazo para la ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia y de Transporte del Batallón de ASPC N° 30 “Guasimales” ubicado en Avenida primera barrio San Rafael Vía el Pórtico – Cantón Militar San Jorge. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante. Es importante tener en cuenta que la CENAC CÚCUTA, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

Nota 1. Las entregas corresponden a los planes de adquisiciones que se pasaran como anexo al contrato.

13.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios del presente proceso serán prestados en el taller y/o establecimiento de comercio y/o empresa que el Contratista haya indicado en la oferta la cual hace parte integral del contrato y/o la prestación de servicio se debe prestar en cada unidad militar así:

ITEM	UNIDAD	UBICACIÓN
1	BAACA30	CUCUTA
2	BADRA7	OCAÑA
3	BADRA8	OCAÑA
4	BADRA9	OCAÑA
5	BADRE3	OCAÑA
6	BAEEV10	OCAÑA
7	BAEEV21	OCAÑA
8	BAFUR2	CUCUTA
9	BAPOM30	CUCUTA
10	BAS30	CUCUTA
11	BATOT10	CUCUTA
12	BATOT11	CUCUTA
13	BATOT8	CUCUTA
14	BATOT9	CUCUTA
15	BICON50	PAMPLONA
16	BIJOS	TIBU
17	BIROV	PAMPLONA
18	BISAN	OCAÑA
19	BITER30	SALAZAR
20	BRAID1	CUCUTA
21	CENAC CÚCUTA	CUCUTA
22	CASPC3	CUCUTA
23	FUVUL	CUCUTA
24	GMMAZ	CUCUTA
25	GGNSA	CUCUTA-OCAÑA
26	GRUPO MARTE	CUCUTA

13.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

10.4 FORMA DE PAGO

El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación

de la facturación causada, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.
3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
8. Entrada a almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Facturación electrónica

La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number)
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.)

7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN.
9. Los supervisores de la CENAC CÚCUTA deben ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores.
10. Para ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CÚCUTA.
11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada.
13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación.
14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CÚCUTA Avenida 1 San Rafael Vía al Pórtico Cantón Militar San Jorge. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información:
    15-01-03-012; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto: MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE VEHICULOS
    Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; facturacioncenac2020@gmail.com Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.
15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-012; Contrato N° xxxx facturacioncenac2020@gmail.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos.
16. El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes

NOTA: El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es la cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Descuentos realizados a contratos de servicios y bienes:

1. Retención en la fuente
2. Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto.

3. Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato.
4. Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander.

13.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y cuatro (4) meses más

13.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios prestados se pagarán en pesos colombianos.

13.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.7.1 DEL CONTRATISTA

GENERALES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

5. Cumplir con el objeto y con los plazos establecidos en el presente documento. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o información que le formule.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
10. Guardar la confidencialidad de la toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal, y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato que derive el presente estudio.
13. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados e informe de supervisión.
14. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA cualquier situación irregular o novedad que se presente o que requiera de su participación.
15. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por CENAC CÚCUTA.
16. MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en

pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.

17. Será a cargo del contratista, los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal que se requiera. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar.
18. Entregar elementos nuevos, originales y en perfecto estado.
19. Debe mantener los precios ofertados en la propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.
20. Remplazar los elementos defectuosos que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
21. El tiempo de respuesta para atender el cambio de elementos que no cumplan con los requerimientos, no debe sobrepasar de cuarenta y ocho (48) horas desde que el supervisor del contrato manifieste el cambio de estos
22. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta
23. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos funcionalidades requeridas en el presente documento.
24. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
25. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
26. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
27. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
28. Atender las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito personalmente o a través de los medios virtuales.
29. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
30. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

13.7.1 <u>OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL:</u>

En virtud del contrato resultante las obligaciones de la CENAC CÚCUTA, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

12. 12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

14. SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante del presente proceso de selección, la Entidad designó como supervisor al **MY. PALACIOS RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASER30** o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así como directivas impartidas por la Entidad para el cabal cumplimiento de las funciones de Supervisión.

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES. Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f. Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015 Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo.
h. Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.
i. Acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.
j. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales

con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

k. laborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
l. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
m. Verificar la correcta ejecución del contrato. o Exigir el cumplimiento del contrato.
n. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad sobre los inconvenientes presentados.
o. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

- **Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución**.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Deberá tener pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas en el manual de contratación

- **En el aspecto Técnico – Administrativo**.
- **En el aspecto Legal.**

Las demás obligaciones establecidas en el manual de contratación.

10.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, de conformidad con el numeral del Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales. del Manual Explicativo V. 24 de Noviembre de 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Industria y Comercio, que "." y con la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión CCE-EICP-MA-03, se presenta, a continuación, el resumen de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE ?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta el análisis realizado, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección son los indicados en la tabla anterior.

NOTA 1: Aplica la excepción número 14 en caso de limitarse el proceso a Mipyme “Las convocatorias limitadas a Mipyme”. “Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del Anexo Complementario del pliego Electrónico.”

En consecuencia, las ofertas de Bienes y Servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de Bienes y Servicios Colombianos.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en el acuerdo comercial antes citados y referido al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades

B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones

Firmas, **ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

CR. ROJAS QUINTERO JESUS ALFONSO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Brigada 30
Gerente del Proyecto

ST. BOHADA ESPITIA PEDRO NICOLAS
Comité Técnico Estructurador

ASE. FRANCY LILIANA BARRETO
Comité Económico Estructurador

ASJ. MARIA JOSE RUIZ BARBOSA
Comité Jurídico Estructurador

CENAC CUCUTA